



# MUJERES GITANAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN ESPECÍFICA

## **Autoría de la edición\_**

Edita:  
Instituto Andaluz de la Mujer

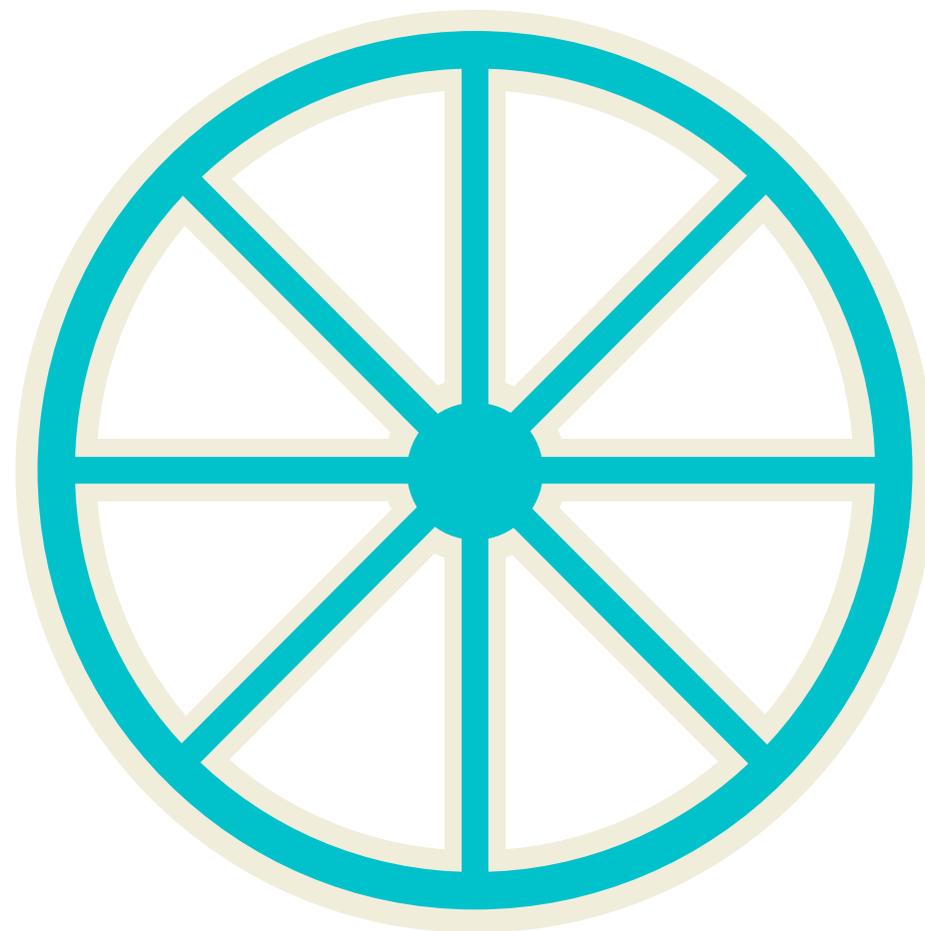
Depósito legal:  
SE 2234-2021

Coordinación:  
Jose Antonio García Serrano,

Autoría:  
Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas (FAKALI)  
Coordinadora: M<sup>a</sup> Carmen Filigrana García

Diseño y maquetación:  
F de Equis Comunicación S.L.

Impresión:  
Impresiones Valle



# **MUJERES GITANAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

**PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN ESPECÍFICA**

# PRESENTACIÓN

La violencia de género es una grave vulneración de los Derechos Humanos de niñas y mujeres que sigue sumando cifras que nos tienen que avergonzar como sociedad democrática.

Conscientes de que, a pesar de los grandes avances normativos conseguidos en los últimos años, la violencia contra las mujeres continúa siendo una triste realidad que afecta a miles de mujeres a lo largo del territorio; en esta legislatura hemos consolidado, garantizado y reforzado las estructuras de atención a las mujeres en todo el territorio andaluz, prestando especial atención en la aplicación de un enfoque interseccional de nuestras políticas, la actuación frente a todas las violencias machistas y la protocolización y cooperación entre instituciones, administraciones y agentes sociales.

En este sentido, esta publicación corresponde a una serie de protocolos de actuación, haciendo un desarrollo legislativo de la Ley de violencia de género andaluza, con el objetivo de garantizar y perfeccionar la atención coordinada de la Administración andaluza, entes locales, agentes sociales y de los servicios que se desprenden, y delimitar los ámbitos de actuación que pueden intervenir en las diferentes situaciones de violencia hacia las mujeres.

Es esencial establecer los mecanismos de coordinación y cooperación que permitan una transmisión de información continuada y fluida entre organismos implicados, así como diseñar circuitos de atención adecuados a las diferentes situaciones de violencia y las necesidades concretas derivadas de estas situaciones.

La presente serie de publicaciones viene a solventar un problema de base relacionado con la coordinación de recursos, y pretendemos con ellos que nuestra actuación sea más eficaz y eficiente, con el objeto de garantizar la prevención, la atención eficaz y personalizada, y la recuperación de las mujeres que se encuentran en situación de riesgo o que son víctimas de la violencia de género.

Este protocolo se suma a más de 10 protocolos realizados en esta legislatura, que pretenden mejorar la gestión, la atención y la coordinación de recursos para dar una mejor respuesta a las víctimas, a través de la coordinación entre los recursos existentes, y el perfeccionamiento de los mismos con itinerarios concretos de actuación, sensibilización y formación especializada.

Seguimos dando pasos certeros hacia una

## Andalucía igualitaria y libre de violencias machistas.

Rocío Ruiz Domínguez  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

# PRESENTACIÓN

La violencia de género es una grave vulneración de los derechos fundamentales de mujeres y niñas en todo el mundo que, por desgracia, afecta de manera diferencial dependiendo de diferentes factores sociales, culturales, individuales, etc... En este sentido, las mujeres gitanas víctimas de violencia de género se enfrentan a una serie de barreras y obstáculos que nos hace más difícil la captación e intervención con ellas.

Las administraciones comprometidas con la erradicación de la violencia de género deben integrar no sólo un enfoque interseccional, sino que integrar protocolos específicos que den respuesta a las diferentes situaciones y vivencias de las mujeres víctimas de violencia de género. Sólo así se dará una atención de calidad garantizando sus derechos como víctimas y ciudadanas en una sociedad democrática.

En este sentido, la protección y atención a las mujeres gitanas víctimas de la violencia de género constituye un principio fundamental en nuestra acción institucional, habiendo realizado importantes avances para incluir esta perspectiva en la actual arquitectura de género y de atención a mujeres, que, y tras un análisis de partida, ha sido escasa por parte de las instituciones en los últimos años.

Con la aprobación de este protocolo, seguiremos dando pasos certeros para garantizar una atención integral y especializada que indudablemente de respuesta a todas las manifestaciones de la violencia, incluidas aquellas realidad silenciadas y ocultadas por muchos y diversos factores, como ha pasado con las mujeres gitanas.

La identificación con estos principios ha llevado al Instituto Andaluz de la Mujer a impulsar el presente protocolo que pretende contribuir

a mejorar la respuesta institucional en relación con la prevención, detección y atención de la violencia de género en mujeres gitanas. De la misma forma, pretende interrelacionar los factores facilitadores y de riesgo, de potenciar los recursos propios y externos, como las asociaciones y entidades especializadas, para garantizar la protección social de cada una de las víctimas de violencia de género, y en el caso de las mujeres gitanas es de vital importancia.

Este resultado ha sido posible gracias al trabajo humano y técnico del equipo de FAKALI, la Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas. Gracias por volcar vuestra experiencia y trabajo con las mujeres gitanas, aportando un necesario enfoque para luchar contra el antigitanismo dentro de un protocolo de atención específico a mujeres gitanas víctimas de violencia de género.

Este protocolo se une a más de 10 protocolos que pretenden mejorar la asistencia desde un enfoque interseccional, luchando contra todas las violencias machistas y con un objetivo claro:

## No dejar a ninguna mujer atrás

Laura Fernández Rubio  
Directora del Instituto Andaluz de la Mujer

# ÍNDICE

- 01 JUSTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO** Pág. 11
- 02 OBJETO FINAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROTOCOLO** Pág. 15
- 03 ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICO** Pág. 19
- 04 ANÁLISIS DE LA REALIDAD SOCIAL DE LAS MUJERES GITANAS Y CONCEPTOS CLAVE** Pág. 21
- 4.1. Desigualdad de género Pág. 22
  - 4.2. Interseccionalidad Pág. 23
  - 4.3. Antigitanismo Pág. 26
  - 4.4. Antigitanismo de género Pág. 35
  - 4.5. Pobreza Pág. 45
  - 4.6. Violencia de género Pág. 50
- 05 MUJERES GITANAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO** Pág. 57
- 5.1. Causas estructurales y factores de riesgo asociados a la violencia de género en mujeres gitanas Pág. 58
  - 5.2. Indicadores de detección en mujeres gitanas Pág. 66
- 06 ERRORES Y CARENCIAS EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS GITANAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO** Pág. 71
- 07 PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN** Pág. 77
- 08 MODELO DE INTERVENCIÓN** Pág. 84
- 8.1. Sensibilización Pág. 84
  - 8.2. Prevención Pág. 86
  - 8.3. Modelo de intervención directa sobre un caso de violencia de género Pág. 92
    - A Detección y acogida Pág. 93
    - B Valoración y evaluación de la vulnerabilidad Pág. 97
    - C Información y asesoramiento Pág. 102
    - D Plan de intervención Pág. 112
    - E Acompañamiento Pág. 113
    - F Recogida de datos Pág. 113
    - G Seguimiento Pág. 114
- 09 RECOMENDACIONES PARA LA INCIDENCIA POLITICA** Pág. 117
- 10 ARTICULACIÓN DE SINERGIAS** Pág. 125
- 11 REVISIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN ESPECÍFICO: MEMORIA DE ACTUACIONES Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO** Pág. 131
- 12 RECURSOS, DIRECCIONES Y TELÉFONOS** Pág. 133
- ANEXO MARCO NORMATIVO** Pág. 153



# 01.

## JUSTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO

La violencia contra la mujer constituye uno de los ataques más evidentes contra los derechos fundamentales de las personas que las mujeres y niñas que la sufren, y está considerada como un grave problema de Salud Pública por las devastadoras consecuencias para la salud de las mujeres incluida la mortalidad que causa. La violencia de género supone la más atroz y bárbara de las manifestaciones de la desigualdad entre mujeres y hombres, como forma de mantener el papel de subordinación de éstas por parte de aquéllos hombres que sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia (art. 1 Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género). Todas y cada una, por el simple hecho de ser mujeres, pueden llegar a ser víctimas de violencia de género. Sin embargo, el hecho de pertenecer a un grupo social étnico minoritario, como es el caso de las mujeres gitanas, y de estar posicionadas entre varios ejes de desigualdad, contribuye de manera directa a padecerla de un modo particular, por lo que es necesario profundizar en su análisis y atender a los elementos diferenciales de la violencia de género sufrida por aquéllas cuyas condiciones históricas y sociales configuran una posición específica como mujeres, en este caso, como gitanas.

En este sentido, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, fundamentalmente de aquellas particularmente vulnerables y sometidas a una situación de estigmatización y exclusión, como es el caso de las mujeres gitanas víctimas de violencia de género. Y esto no debe asumirse únicamente como un gesto simbólico, sino que debe ser operativizado en acciones inclusivas que contemplen su realidad en las medidas de atención y protección. Esto no significa que por el hecho de ser gitanas, estas mujeres sufran una manifestación distinta de la violencia de género. La dinámica de la violencia es única y evidente y el patriarcado es solo uno, y atenta contra todas las mujeres solo por el hecho de serlo e independientemente de la cultura, nacionalidad, territorio o religión a la que pertenezcan. Sin embargo, algunos efectos y el desarrollo de la misma pueden ser diferentes, así como los impedimentos que condicionan la salida de las situaciones de maltrato.

Asimismo, el primer Informe de evaluación de GREVIO sobre las medidas legislativas y de otra índole que dan efecto a las disposiciones del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica publicado el pasado 25 de noviembre de (GREVIO, 2020), hace una estimación de las medidas que deben aún ser adoptadas identificando una serie de aspectos prioritarios que requieren una mayor actuación a fin de cumplir plenamente sus disposiciones. En este reconocimiento se establece la necesidad prioritaria de implementar el fortalecimiento de las medidas de prevención y lucha contra la violencia que afecta a las mujeres expuestas a discriminación interseccional, como es el caso de las mujeres gitanas, integrando su perspectiva en políticas públicas y aumentando la concienciación sobre sus derechos y los servicios de apoyo existentes, así como la accesibilidad a los mismos.

Y es que combatir la desigualdad y la discriminación que sufre el pueblo gitano en general, y las mujeres gitanas en particular, no trata sólo de fomentar el conocimiento, legitimar su valor y dignificar a las personas gitanas erradicando los estereotipos, el rechazo o el paternalismo que existe sobre las mismas, sino que debe incluir además un compromiso formal, social y político, para abordar de manera directa las desigualdades y la ausencia de medidas que contemplan la realidad de las personas gitanas de manera específica de parte de los gobiernos, promoviendo una sociedad respetuosa y justa, no sólo en las interacciones cotidianas sino también en la esfera de la sociedad y las instituciones.

Aún son escasos los manuales de consulta generados en los últimos años en los que, específicamente, se vierta un contenido técnico y de calidad donde se visibilice la realidad de las mujeres gitanas desde una perspectiva holística. De este modo, en el trabajo de intervención, se siguen perpetuando una serie de prejuicios sin que se cuenten con las herramientas para combatirlos así como los casos de discriminación múltiple, donde germina la violencia de género. La falta de este reconocimiento en los protocolos actuales hace que la intervención sea difícil. Esto se suma a que no hay datos oficiales sobre mujeres gitanas víctimas de violencia, como tampoco los hay en muchos otros

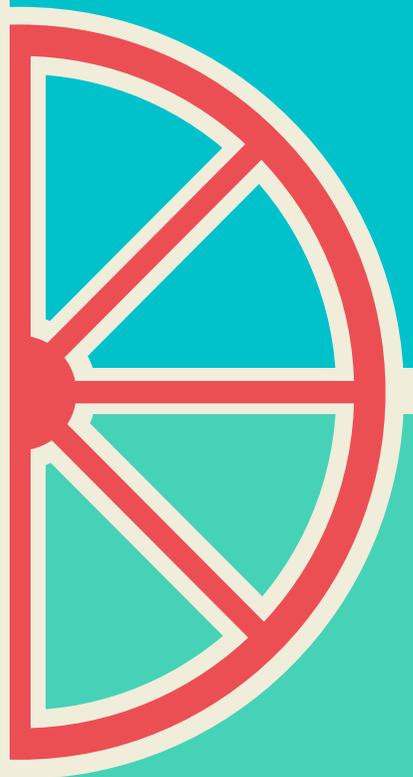
ámbitos, siendo este hecho un claro reflejo de la invisibilidad endémica de lo gitano. Pero sabemos que la sufren, que están expuestas a los problemas sociales y familiares que son comunes para cualquier mujer del planeta, como son indiscutiblemente la violencia de género y el sexismo y necesitan medidas efectivas y actuaciones específicas.

Estos aspectos justifican la presentación de este protocolo, que responde a la necesidad perentoria de mejorar la intervención que se realiza con mujeres gitanas víctimas de violencia de género por parte los servicios de atención y sus profesionales, promoviendo, para ello, intervenciones donde se consideren las múltiples discriminaciones que padecen así como sus condiciones sociales particulares.

Todo, contribuirá a alcanzar el perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas, revisando los planes de atención a las víctimas, garantizando un tratamiento personalizado y potenciando y adecuando los recursos existentes para facilitar el acceso a los mismos de todas las mujeres, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables como las mujeres gitanas.

# 02.

## OBJETO FINAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROTOCOLO



El Instituto Andaluz de la Mujer elabora y presenta el presente Protocolo para la Atención Específica a Mujeres Gitanas Víctimas de Violencia de Género con el objetivo de implementar institucionalmente una serie de propuestas y procedimientos de actuación específicos siguiendo la medida 192 del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que como apunta se han de Diseñar protocolos específicos o incorporar medidas especializadas en los que ya existen, para la atención de mujeres de colectivos más vulnerables. Dicho protocolo va a procurar una respuesta personalizada a situaciones complejas y especiales contemplando mecanismos para su seguimiento y evaluación, permitiendo mejorar la respuesta de los diferentes órganos implicados para la eficaz atención, asistencia integral y protección de las mujeres gitanas. Estableciendo, para ello, una serie de directrices o pautas homogéneas sobre las que se basará la atención a las mujeres gitanas víctimas de la violencia machista en el que se contemplen sus especificidades y su realidad, mejorando la prevención y la intervención que se realiza con ellas, garantizando el acceso a la justicia, la recuperación física y emocional de las víctimas, el resarcimiento de daños y la restitución de sus derechos y evitando su revictimización.

Le singulariza y representa su carácter práctico, ya que su contenido responde a una demanda manifiesta de las instituciones tanto públicas como privadas con competencias en la ruta de atención y protección a las víctimas de género, conteniendo un compendio de medidas y buenas prácticas que permite comprender en profundidad y de manera objetiva el fenómeno de la violencia de género sufrida por las mujeres gitanas, para, de esta manera, facilitar el trabajo a todas las personas profesionales de los recursos públicos y privados encuadradas en la atención y la lucha contra la violencia de género. La perseverancia de la Administración Pública andaluza contra la violencia de género, adecuando los servicios a la idiosincrasia de cada mujer y sus hijos e hijas, ha contribuido a la elaboración de este material con la aspiración de que sea eficaz, vivo, dinámico, revisable, abierto y sujeto a actualizaciones y revisiones tras la reflexión, la implementación, el esfuerzo y la contribución de todas las personas profesionales que intervendrán articulando sinergias, tal y como establece el Pacto de Estado contra la

violencia de género, y abogando por un sistema que permita acreditar y abordar las situaciones de violencia de género conforme a lo previsto en el artículo 18.4 del Convenio de Estambul.

## **Objetivos específicos**

Para que este protocolo cumpla con el objetivo final para el que ha sido diseñado, se plantean los siguientes objetivos específicos:

Reflexionar sobre la situación social y los factores de desigualdad en los que se encuentran inmersas las mujeres gitanas, así como conocer las particularidades en las que se desarrolla la violencia de género en estos contextos de desigualdad.

Identificar las dificultades que sufren las mujeres gitanas para su participación en todos los ámbitos de la vida social y más concretamente en su acceso a los servicios normalizados de protección frente a la violencia de género.

Establecer un sistema de pautas de actuación de referencia y normalizadas para la atención a las mujeres gitanas víctimas de violencia de género, con la finalidad de que esta sea lo más efectiva y accesible posible y permita mejorar la respuesta de las instituciones públicas y entidades privadas en su asistencia integral y adecuada protección.

Desarrollar esa intervención y atención desde una perspectiva interseccional abordando las dificultades y necesidades específicas de las mujeres gitanas víctimas de violencia de género conociendo las posibles repercusiones desde su identidad étnico-racial.

Promover el empoderamiento de las mujeres gitanas para el reconocimiento y real ejercicio de sus derechos.

Mejorar la coordinación y cooperación interinstitucional con la inclusión de todos los recursos existentes en el conjunto de las

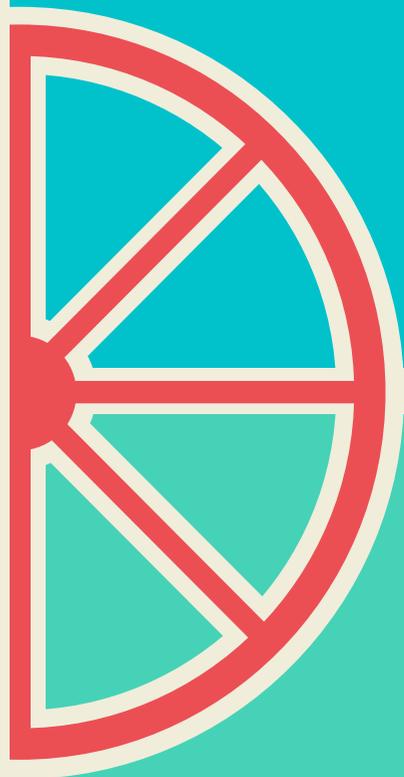
Administraciones Públicas andaluzas respecto a la violencia de género incrementando la colaboración entre las instituciones públicas y las ONG's y asociaciones que trabajan con mujeres gitanas.

Capacitar a profesionales con competencias en la ruta de atención y protección a las víctimas gitanas.

Concienciar a la sociedad mayoritaria sobre la situación específica de violencia que sufren las mujeres gitanas, evitando que esta se normalice en base a concepciones culturales erróneas.

# 03.

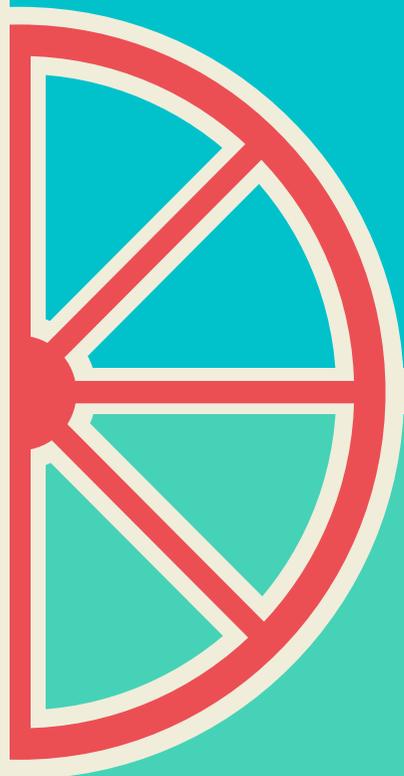
## ÁMBITO DE APLICACIÓN



El ámbito de aplicación del Protocolo de Atención Específico para la Violencia de Género contra las Mujeres Gitanas se extenderá a la atención a todas aquellas mujeres gitanas víctimas de violencia de género que residan en Andalucía pretendiendo expandir su ámbito de actuación a todos y cada uno de los rincones de nuestra Comunidad Autónoma. La implementación de sus contenidos se llevará a cabo por parte de los organismos e instituciones públicas y privadas de atención a la mujer andaluzes y otros organismos colaboradores, así como por parte de las organizaciones no gubernamentales gitanas, cooperando de esta manera en la búsqueda de la alternativa más beneficiosa para la víctima de violencia de género gitana.

# 04.

## ANÁLISIS DE LA REALIDAD SOCIAL DE LAS MUJERES GITANAS



Una vez referidos los aspectos formales del protocolo, se abordará a continuación un análisis de la realidad social de las mujeres gitanas y una serie de conceptos claves que la interpelan. Y es que, para conocer la realidad de la violencia de género entre las mujeres gitanas, es imprescindible antes contextualizar su situación general, realizando un análisis de los factores clave que inciden en el hecho de que las mujeres gitanas en particular soporten y sean víctimas de tantas discriminaciones y desigualdades. Se hará un recorrido por los condicionantes de género, la discriminación estructural del Antigitanismo y aplicación en las mujeres gitanas, así como la variable de la pobreza como elemento consecuente de lo anterior. Todos estos conceptos son clave para entender el desarrollo de la violencia de género en mujeres gitanas. Este análisis puede enmarcarse en un modelo ecológico de la violencia de género instituido por Heise (1994) a partir de la propuesta de Bronfenbrenner (1979), donde se indican la multiplicidad y complejidad de factores que operan e interactúan en el fenómeno de la violencia de género y que corresponden a distintos niveles microsociales, mesosociales, macrosociales y de nivel histórico o cronosistema. Los tres elementos que se describirán a continuación son transversales y tienen sus manifestaciones en un amplio espectro de espacios, desde los más cercanos e individuales hasta los más sociales actuando de forma transversal en las vidas de las mujeres gitanas e influyendo en su construcción psicológica personal, en sus relaciones sociales y en sus condiciones de vida.

Análisis de la realidad de las mujeres gitanas

Desigualdad de género

Interseccionalidad

Pobreza

Antigitanismo

Antigitanismo de género

## 4.1 DESIGUALDAD DE GÉNERO

Sobre la desigualdad de género hay que apuntar que se basa en una diferencia sexista. El sexismo, discriminación sexual o discriminación de género es el prejuicio o discriminación basada en el sexo o género.

En el patriarcado que caracteriza a nuestras sociedades el sexismo se presenta como cualquier expresión (un acto, una palabra, una imagen, un gesto) basada en la idea de que las mujeres son inferiores por razón de su sexo. Esta categorización que inferioriza a las mujeres se traduce en la atribución de una serie de características personales que se construyen gracias a una socialización diferencial entre hombres y mujeres, como la asociación de su condición de género con la debilidad, sensibilidad, el instinto para cuidar, procrear y ocupar el espacio doméstico, la condición de histéricas o locas, dependientes o necesitadas de la tutela del varón o ineptas para ciertas tareas.

Históricamente además, las mujeres han sido vistas como objetos al servicio de los hombres incluyendo el plano sexual, poniendo sus cuerpos al servicio del varón y despojándolas del derecho a su libre vivencia. Este concepto de la mujer se traduce además en actitudes que promueven estereotipos de roles sociales establecidos en diferencias sexuales.

La mujer ha sido ubicada en el ámbito de los cuidados, la crianza, lo doméstico, la educación de sus hijos, la atención al marido y de los mayores. Esta posición es compartida e incluye a las gitanas. Tanto en el caso de la mujer gitana como no gitana, el papel que tradicionalmente ha desempeñado dentro de su cultura y de la familia ha sido de obediencia y respeto hacia padres, hermanos y marido; relegada al mundo de lo privado. En su caso, también se le ha ubicado en los últimos siglos como la encargada de la transmisión de valores y costumbres.

El patriarcado y el orden androcéntrico del mundo tiene graves consecuencias para la mitad de la población mundial, las mujeres, tales como muy diferentes tipos de violencia contra ellas, mayores niveles de pobreza, desempleo, falta de acceso a la educación, peores estados de salud física y mental, invisibilidad y falta de reconocimiento, desigualdad salarial, violencia sexual, entre otras muchas.

## 4.2 INTERSECCIONALIDAD EN LAS MUJERES GITANAS

Para poder abarcar la violencia de género en la mujer gitana, no es posible centrarnos únicamente en la cuestión de género, ya que de esta forma dejamos fuera las demás variables que, de manera directa, repercuten en sus derechos. Se contextualiza así el marco de la interseccionalidad, reconocida en la Conferencia de Naciones Unidas contra el racismo y que ha influido en la evolución del feminismo.

Desde el análisis interseccional se reconoce que las desigualdades se configuran a partir de la superposición de factores sociales como el género, la clase social y la pertenencia étnico-racial. Por lo tanto, los privilegios y desventajas que tiene una persona en un momento y lugar determinado no pueden comprenderse examinando de forma aislada los diversos elementos de su identidad. Sino que, por el contrario, se debe prestar atención a la interrelación de los factores que le afectan. Es en estas situaciones cuando hablamos de discriminaciones múltiples, multifactoriales o discriminación interseccional.

La discriminación interseccional (Crenshaw, 1989) es definida como la confluencia de varios rasgos sociales en una misma persona (género, etnia, nivel económico, educativo, etc.) que son construidos de manera social, y no natural, y percibidos como inferiores o negativos a otros rasgos sociales. Y, por lo tanto, dan lugar a la exclusión y la desigualdad.

**La teoría interseccional explica la situación de la mujer gitana, que sufre discriminación multifactorial por al menos dos de sus categorías sociales:**

**La primera**, por ser mujer, experimentando la desigualdad de oportunidades por razones de género

**La segunda**, en cuanto a su pertenencia étnica, socialmente estereotipada de forma negativa, que la ha obligado a vivir en una marcada desigualdad social debido a su relación con una minoría que ha sido criminalizada y excluida sistemáticamente desde hace más de 500 años, y cuyas reminiscencias de discriminación todavía persisten en la sociedad actual.

A pesar de que estas dos categorías de discriminación castigan fuertemente a este sector de la población, existe un tercer factor que afecta también de forma directa a muchas mujeres gitanas originado por las dificultades económicas, de marginación y exclusión social, que se suman irremediamente a su pertenencia a un pueblo maltratado cuyo progreso socioeconómico se ha visto truncado y ha traído consigo: **la discriminación por pobreza.**

Las diferentes discriminaciones que sufren las mujeres gitanas no son excluyentes entre sí. Es decir, las mujeres no son discriminadas en ocasiones por género y en ocasiones por origen étnico, sino que se solapan e interaccionan entre sí. A pesar de los avances legales de carácter nacional e internacional, las mujeres siguen siendo discriminadas, asesinadas, amenazadas y oprimidas.

Es posible comprender esta interrelación en las mujeres gitanas comparando sus circunstancias con las de otros grupos de mujeres como las mujeres migrantes, árabes, las mujeres negras, las mujeres con diversidad funcional o las mujeres rurales. Todas ellas reúnen en su realidad diferentes ejes de opresión (por origen, nacionalidad, raza, condición de discapacidad, etc) que aumentan las desigualdades,

aglutinando varios factores que merman el cumplimiento de sus derechos humanos como mujeres. En estos casos, cuando la discriminación se basa en variables acumulativas o múltiples, sus derechos se ven especialmente vulnerados, porque tanto la discriminación múltiple como la interseccionalidad amplifican la brecha de la desigualdad entre mujeres y hombres, y suponen un atentado a la dignidad propia de las mismas mujeres. La realidad de las mujeres gitanas, que sufren múltiple discriminación por razón de género y pertenencia étnica, y en algunos casos también por pobreza, es soportar brechas de desigualdad en el ejercicio de sus derechos (empleo, salud, vivienda), enfrentándose a distintas barreras, que dificultan el acceso a los distintos recursos que tienen a su alcance, pero que por distintas causas no pueden acceder a ellos.



## 4.3 ANTIGITANISMO

En contra de lo que se suele pensar, la marginación y la discriminación que sufren las personas gitanas históricamente en las diferentes sociedades a nivel global no es casualidad, ni mucho menos se debe a un rasgo genético o cultural. El denominador común que pone sistemáticamente a las personas gitanas en el disparadero de la discriminación y la pobreza se llama Antigitanismo; el racismo específico que sufre el pueblo gitano y que define, entre otras muchas cuestiones, los estereotipos negativos que existen sobre su identidad, la desigualdad social y la pobreza consecuente. La ECRI (Comisión europea contra el racismo y la intolerancia que en su Recomendación de Política General nº 13 sobre la lucha contra el antigitanismo y las discriminaciones contra los romaníes/gitanos (adoptada el 24 de junio de 2011) lo define como “una forma específica de racismo, una ideología basada en la superioridad racial, una forma de deshumanización y de racismo institucional alimentado por una discriminación histórica, que se manifiesta, entre otras cosas, por la violencia, el discurso del miedo, la explotación y la discriminación en su forma más flagrante” (ECRI, 2011)

Para comprender el Antigitanismo como discriminación estructural hay que hacer una breve referencia a la historia del Pueblo Gitano. Sin la comprensión de este concepto y de su devenir a lo largo de los siglos, resulta imposible enfocar de manera nítida la situación actual de sus gentes y de las mujeres gitanas en particular.

La investigación y el estudio de la historia del Pueblo Gitano contiene varias teorías acerca de su origen y desarrollo a lo largo de los siglos. Algunas de las teorías que han recibido mayor apoyo están basadas en el análisis lingüístico del Romanó, la lengua gitana, y han llevado a situar el origen de este pueblo en la India. Según las aportaciones del investigador, escritor y activista Ian Hancock, los gitanos y gitanas son descendientes de los indios prisioneros de guerra de Mahmud de Ghazni

durante el siglo XI de la era cristiana. Tras la caída del imperio gaznávida los esclavos indios que hasta entonces habían estado al servicio de Ghazni se desplazan hacia el imperio bizantino y es, según Hancock, cuando se da la koiné, la creación de los primeros pasos del romanó, y la toma de conciencia de la Rromipen (identidad gitana).

Estos grupos gitanos comienzan una diáspora que llega a Europa en el siglo XV y es durante este viaje cuando se consolida la identidad gitana y se estandariza el romanó. En este contexto de movilidad geográfica y migraciones, que han contribuido a la consolidación de las sociedades actuales hasta nuestros días, también el pueblo gitano se ha extendido por todo el mundo, estando presente en la actualidad de manera significativa en la mayoría de países europeos, así como en menor proporción en otros continentes.

El itinerario que siguieron los grupos gitanos desde la India hasta su llegada a tierras españolas, atraviesa Asia y Europa y abarca desde el siglo X hasta el siglo XV. En torno al año 1425 consta la llegada de los primeros grupos gitanos a la Corona de Aragón. Consta la llegada a Andalucía en el año 1462, hecho conocido a través de los documentos y salvoconductos de la época expedidos a las familias gitanas que arriban por la provincia de Jaén. En un principio los gitanos y gitanas son bienvenidos, facilitándosele desde las cortes salvoconductos para su itinerancia y convivencia, por lo que se denomina a estos primeros años de presencia gitana en estas tierras, la Etapa de la Buena Acogida, alrededor de la segunda mitad del siglo XV.

En los sucesivos años, esta etapa de bonanza se trunca a manos de los Reyes Católicos. El contexto histórico de la época en la España del siglo XV se caracteriza por el proyecto político de expansión bajo una línea estratégica de hegemonía, dominación, y homogeneización tanto en el plano religioso, como político y territorial con la unificación de los reinos de Castilla y Aragón, y que abarcaría también el control de los territorios recién invadidos al otro lado del Atlántico en Las Américas, expandiendo el reinado católico hacia el Imperio de Carlos V. Es importante conocer este momento histórico para entender que es, bajo estas lógicas de

dominación y homogeneización, cuando se aprobarían las Pragmáticas Antigitanas, más de 250 leyes y normas para someter al pueblo gitano a la asimilación social a los principios del Imperio en auge. Así, se persigue como es sabido a musulmanes y judíos y, aunque menos conocido, también se sometió a asimilación forzosa al pueblo gitano, criminalizando, a través de leyes antigitanas, toda expresión idiosincrática de su identidad. Algunas de estas normas estaban dirigidas a erradicar sus formas de vida comunitarias y nómadas, su lengua o sus oficios.

El aparato legislativo se acompañó de un discurso de odio y desprecio contra la diferencia gitana que fue alimentado durante siglo a través de la literatura o el discurso popular, promoviendo de una y otra forma la estigmatización social de un pueblo que llega hasta la actualidad. Fruto de esta persecución legislada el pueblo gitano español es el único que Europa que ha perdido su lengua, cuestión de una importancia central en la identidad de cualquier grupo humano.

Los planes de asimilación de los gobiernos de los siglos XVI, XVII y XVIII convivieron con varios intentos de exterminio de la población gitana, llegando a episodios como la conocida como Gran Redada o Prisión General de los Gitanos, efectuada por el Marqués de la Ensenada en la noche del 30 de julio de 1749, sucediéndose uno de los capítulos más crueles de la historia gitana en el que se apresó a entre 9000 y 12000 mujeres, hombres y niños gitanos teniendo como único motivo de delito el ser gitanos. Estos episodios y la aplicación de normas antigitanas estuvieron vigentes y fueron ampliándose y modificándose hasta bien entrado el siglo XX.

Durante la Dictadura franquista, el pueblo gitano continuó en este estado de sospecha, incluyéndoles en la conocida como Ley de Vagos y Maleantes. Sin poder abarcar en este texto la historia acontecida más allá de los márgenes estatales, no es posible realizar este repaso sin nombrar el Holocausto Gitano durante la segunda Guerra Mundial (Prorrajimos o Samudaripen en la lengua gitana), un capítulo horrendo de la historia contemporánea en el que también fueron asesinadas alrededor de un millón de personas gitanas al amparo de las mismas ideologías de

odio y persecución que acontecían en España, dejando patente que el Antigitanismo es un sistema que se extiende a nivel mundial.

En España, finalmente, a nivel legislativo, la persecución explícita hacia las personas gitanas no concluye hasta la publicación de la Orden de 19 de julio de 1978 cuando se suprimen los artículos 4.º, 5.º y 6.º del Reglamento para el Servicio del Cuerpo de la Guardia Civil acerca de las referencias o alusiones a la persecución y vigilancia de la población gitana.

De forma muy resumida, puede verse como la historia de este pueblo se ha caracterizado hasta épocas muy recientes por una normalización de su persecución y discriminación, logrando el fortalecimiento de una clara ideología antigitana y la impunidad de la exclusión social de sus miembros. Hoy en día, es la minoría más numerosa de España. No obstante, la sociedad mayoritaria mantiene multitud de prejuicios y estereotipos relacionándolo con la cultura de la marginalidad, que poco o nada tiene que ver con la cultura gitana, pero es el legado de este poderoso proceso de estigmatización.

En esta descripción histórica puede analizarse como se ha producido la categoría o el concepto de lo gitano como negativo, el antigitanismo. Desde la Psicología, la Teoría de la Identidad Social y la Teoría de la Auto-Categorización del Yo que los psicólogos Tajfel y Turner desarrollaron junto a su grupo de investigación en psicología social en la década de los años 70 describe los procesos cognitivos relacionados con la identidad social y cómo ésta impacta el comportamiento intergrupal.

### **Este marco teórico establece tres procesos en la construcción de la identidad social:**

**El primer proceso, la categorización social,** es el proceso mediante el cual organizamos a los individuos en grupos sociales para comprender nuestro mundo social. Este proceso nos permite definir a las personas en función de los grupos a los que pertenecemos. Según diferentes autores y autoras, existe una

tendencia a definir a las personas en función de sus categorías sociales con más frecuencia que por sus características individuales.

**El segundo proceso, la identificación social,** es el proceso en el que las personas se adscriben e identifican como miembro de un grupo. El tercer proceso, la comparación social, es precisamente el proceso más interesante en el contexto de esta explicación, siendo el mecanismo mediante el cual las personas se comparan con otros en términos de prestigio y posición social, (payo-gitano, hombre-mujer, autóctono-inmigrante...) reflejando un favoritismo por el propio grupo y la discriminación contra grupos externos de manera habitual, aunque no taxativa. El favoritismo por el grupo está en la base de resultados negativos, desde prejuicios y estereotipos, hasta el patriarcado, el sexismo, el racismo o la xenofobia.

Desde la filosofía, la antropología, la sociología y otras ciencias, se estudia igualmente esta noción de „otredad“ o etnocentrismo para referirse a una dinámica similar a través de la cual el reconocimiento del „otro“ como un individuo diferente, que no forma parte de la comunidad propia e inferior, contribuyen a que la persona asuma su propia identidad, en comparación y contraste. Las gitanas y los gitanos son de hecho un grupo social definido en base a este planteamiento de estudio que han sido categorizados históricamente como un grupo externo a la sociedad, como un „otro“ en el que se han proyectado todas aquellas características y valores sociales que, por contraste, no eran deseables para la ciudadanía media civilizada.

Por todo ello, las personas gitanas han sido víctimas a lo largo de siglos de una constante tergiversación de su realidad basada en la proyección de una imagen y concepción pública sobre su identidad cargadas de estereotipos y prejuicios que los representa como personas incívicas, retrógradas, violentas, proclives a delinquir, con voluntad de ser pobres y rechazar la integración social, de poco fiar, machistas, sucias, ignorantes o salvajes. Construyendo binomios frente a los valores deseables en los nuevos estados nación y liberales donde se prima por contraste el sedentarismo, la racionalidad, el progreso, el civismo o la modernidad.

Aquellas construcciones sociales negativas han calado profundamente en el pensamiento social mayoritario, y contribuyen a sostener el discurso de odio que circula en los medios de comunicación y la opinión pública en la sociedad mayoritaria. Dicho discurso de odio y rechazo hacia las personas gitanas contiene un componente de justificación de la pobreza y la exclusión basándose en falsos argumentos antropológicos sobre costumbres gitanas que no existen.

La exclusión no es una costumbre gitana, ni constituye un valor intrínseco en una cultura como la gitana rica en valores solidarios y de defensa de la comunidad. El Relator Especial sobre la Pobreza Extrema y Derechos Humanos de la ONU en febrero de 2020 en su visita a España afirmó que “la pobreza es una decisión política”. En la misma línea denuncian que el 46% de esta minoría está en riesgo de exclusión. El desconocimiento promueve el rechazo. Los últimos barómetros del CIS indican que más del 40 por ciento de los y las encuestadas afirman no quieren tener como vecinos y vecinas a personas gitanas, situando a este grupo poblacional porcentualmente muy por encima de la población inmigrante y de los exreclusos.

Los gitanos y las gitanas constituyen la minoría étnica autóctona más representativa de España. Andalucía es una tierra amplia y diversa, concretamente en la Comunidad Autónoma de Andalucía habita casi el 50 por ciento de los gitanos y las gitanas de España y la fusión identitaria es tal en palabras de Juan de Dios Ramírez Heredia (Presidente de Unión Romani), no se sabe dónde empieza lo andaluz y donde termina lo gitano y viceversa. A pesar de ello, sigue siendo un pueblo desconocido y discriminado en muchas esferas de la vida social. Siglos de legislaciones y pragmáticas antigitanas han condenado a este pueblo a estar en los márgenes de la sociedad.

La violencia ejercida hacia las mujeres gitanas no puede abarcarse sin contextualizar esta opresión central que las atraviesa, el Antigitanismo, y que sigue atravesando de forma sustancial en sus condiciones de vida. En la actualidad el uso de este concepto define la violación de Derechos fundamentales hacia el Pueblo Gitano de forma sistemática e histórica

por razones de pertenencia étnico-racial, es decir, la discriminación por ser gitano o gitana, y que se manifiesta en diversos ámbitos y planos; es primordial la denominación específica del antigitanismo para poner en el centro de la agenda política y social la realidad en la que se encuentran las personas gitanas, y especialmente las mujeres. **Como legado del devenir histórico hoy por hoy, el antigitanismo se expresa en una diversidad de actos y ámbitos sociales, entre los que pueden nombrarse:**

**Ausencia de referencias al Pueblo Gitano en medidas sociales y políticas.** Por ejemplo, no existen hasta la fecha referencias positivas, constructivas sobre el Pueblo Gitano en el currículo escolar, en los planes de vivienda, planes de igualdad de género o medidas laborales. Este tipo de inclusión de la realidad gitana supone una forma de combatir el antigitanismo, ya que afronta la invisibilidad, el ostracismo y la indiferencia hacia el pueblo gitano.

**Inacción o falta de medidas específicas ante la exclusión social en las personas gitanas.** El significativo número de personas gitanas que presentan índices de desigualdad social en ámbitos como la salud, la educación, el empleo o la vivienda suponen la consecuencia del olvido señalado en el punto anterior.

**Prácticas discriminatorias sutiles** o manifiestas contra personas gitanas en espacios privados, públicos y cotidianos.

**Discurso de odio antigitano** a nivel social, académico, político, mediático o coloquial.

**Percepción negativa del pueblo gitano**, así como la difusión de una imagen deteriorada y estereotipada sobre las personas gitanas que no es fiel a la realidad íntegra de este pueblo.

**Delitos de odio contra personas gitanas**, así como la impunidad y la falta de respuestas ante este tipo de actos, supone otra expresión del antigitanismo.

**Olvido epistemológico** y falta de estudios e investigación para visibilizar y conocer la realidad del Pueblo Gitano.

**Falta de reconocimiento**, dignificación y consideración de la identidad gitana y su aportación y pertenencia a la sociedad general o su negación explícita. El olvido de sus referencias culturales e identitarias o su negación directa en espacios y discursos sociales es una forma de Antigitanismo muy común.

Habitualmente, solo se categoriza o se reconoce el Antigitanismo referido a la expresión de discursos o estereotipos en la esfera pública de manera explícita o actos antigitanos directamente tipificados como delitos de odio. Sin embargo, el Antigitanismo recoge, como se acaba de exponer, un espectro mucho más amplio. El mismo se manifiesta de muchas formas contra las mujeres gitanas, donde existen expresiones, prácticas discriminatorias habituales o simplemente la invisibilización de su diversidad gitana, que dan como resultados formas explícitas de Antigitanismo de Género que no son detectadas ni por las Instituciones públicas ni por la sociedad mayoritaria en general.

Visto así, se hace evidente que el antigitanismo no es un problema del pueblo gitano, sino que es un problema endémico de la sociedad completa, como lo es el machismo o el racismo. Por ello, su abordaje y erradicación corresponde al conjunto de la sociedad, que ha de estar comprometida con esta causa al mismo nivel que con otras cuestiones, reconociendo de forma pública todas las formas de antigitanismo existentes y afrontando respuestas eficaces para su eliminación en las sociedades. La Lucha contra el Antigitanismo va unida al apoyo de nuevas estrategias y medidas de la administración pública para hacer visible este fenómeno y actuar desde instancias gubernamentales (a nivel supra-nacional, nacional y local) en la erradicación de esta forma de racismo que viene creciendo de manera exponencial en los últimos años.

Entender la integración como única herramienta para combatir el antigitanismo es un planteamiento erróneo, (que recuerda con matices

a la asimilación social de siglos anteriores), que deposita de manera unilateral en la voluntad de las personas gitanas el cambio hacia su bienestar. La respuesta para mejorar la calidad de vida de las personas gitanas no puede asumirse solo desde este prisma, como se ha venido haciendo, sino que hay que abordar de manera coherente y sincronizada todas las expresiones del antigitanismo descritas, ya que el fenómeno es más complejo y se retroalimenta en sus expresiones. Por ejemplo, el discurso antigitano y la ausencia de medidas, está manteniendo el hecho de que muchas personas gitanas no accedan a ciertos espacios o bienes sociales dado que las medidas generalistas no han logrado garantizar la igualdad de oportunidades para todos y todas.

Existe una diferencia destacable en el antigitanismo respecto a otras formas de racismo, y es el alto nivel de aceptación y normalización que existe en la sociedad mayoritaria. Así, hay una indulgencia general hacia las actitudes y prácticas antigitanas: desde el uso del lenguaje hasta la representación estereotipada de las mujeres gitanas en los mass media, que son tan cotidianas que resultan imperceptibles por la ciudadanía, sin existir una respuesta o condena pública. El estigma moral hacia otras formas de racismo está en gran parte ausente para el Antigitanismo: es la norma y no la excepción en el discurso público. El Antigitanismo no sólo está muy difundido, sino también profundamente arraigado en actitudes y prácticas institucionales y sociales. Por su dimensión y alcance es necesario señalar en una vía de difusión del Antigitanismo que es novedosa, pero que promueve como ninguna otra la alimentación del odio antigitano: el antigitanismo creciente en el mundo virtual.

Gracias al activismo gitano fundamentalmente y a las reivindicaciones del Pueblo Gitano por un trato igual y digno hacia sus gentes a lo largo de las últimas décadas en toda Europa (los primeros movimientos asociativos gitanos surgen tras la segunda guerra mundial y el Holocausto Gitano llamado Samudaripen), la lucha contra el Antigitanismo ha ido ocupando poco a poco un espacio dentro del debate social y la agenda política con el objetivo de erradicar las desigualdades e injusticia que su acción produce contra las personas gitanas. En España, el Antigitanismo es un concepto de reciente uso. Como ejemplo ha aparecido y se ha

recogido expresamente desglosado, por primera vez, dentro del ámbito del racismo/xenofobia en el informe sobre la evolución de los delitos de odio de 2019 del Ministerio de Interior con la finalidad de promover una mayor visibilización de determinados sectores de la población que pudieran estar sufriendo algún tipo de motivación de odio o discriminación, así como conocer el impacto que este tipo de delitos tienen en ellos. Se sigue así también la senda marcada por la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), en sus múltiples informes sobre “Roma and Travellers” propiciando la creación de diferentes recomendaciones, planes y estrategias por parte de las instituciones europeas para combatir esta situación.

Gracias a ello conocemos que **los delitos denominados de “antigitanismo” crecieron un 57,1% respecto al año anterior** en base a la estadística oficial del primer semestre del 2021 del Ministerio del Interior presentada junto a la estrategia de la Oficina Nacional contra los Delitos de Odio para el próximo trienio. Sin embargo, es un asunto poco estudiado desde la perspectiva de los estudios de Género, aunque si existe, como es sabido, numerosa literatura e investigaciones acerca de racismo e intolerancia, conceptos clave en los que se enmarca teórica y analíticamente el estudio del antigitanismo, que han servido como punto de partida para abordar esta temática.

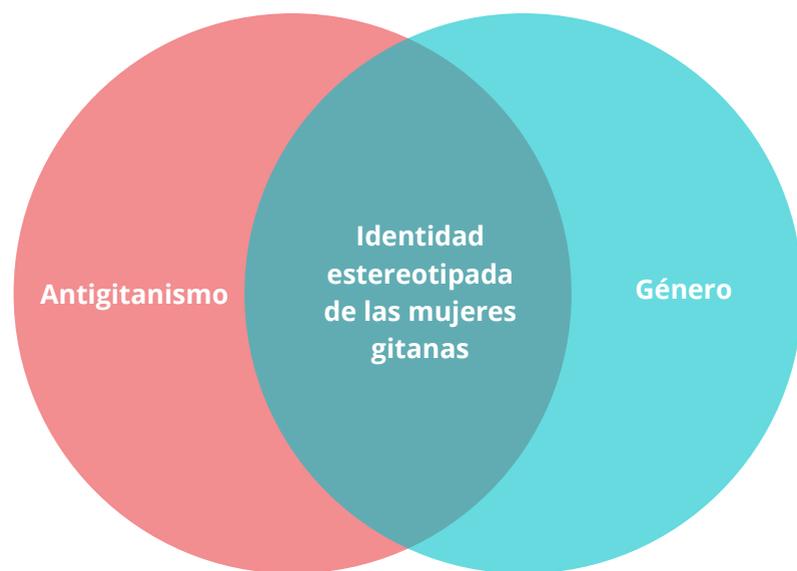
## 4.4 ANTIGITANISMO DE GÉNERO

La forma de expresión del antigitanismo contra las mujeres gitanas se define por una serie de manifestaciones que engloban desde su imagen social, hasta sus condiciones de vida, así como la invisibilidad y el ostracismo que soportan, los delitos de odio de los que son víctimas o la falta de conocimiento sobre su realidad. En definitiva, los mismos ítems que acaban de describirse como actos antigitanos en general, pueden aplicarse a las mujeres gitanas, resultando, en este caso, unas

manifestaciones propias que son imprescindibles señalar para entender su situación actual. Se expondrán dos de estas expresiones de forma más detallada por constituir las parcelas que mayormente están afectando de manera directa a su desarrollo social y personal, y más en concreto, en el abordaje de la violencia de género en sus vidas.

### Percepción social de las mujeres gitanas. Mitos y estereotipos

Como se ha indicado en el apartado sobre Antigitanismo, la sociedad mayoritaria, en su construcción etnocentrista, posee una enorme carga de prejuicios y estereotipos hacia el Pueblo Gitano, que recaen aún con más fuerza en las mujeres. Se analizará la percepción negativa que existe socialmente sobre las mujeres gitanas, así como la difusión de una imagen deteriorada y estereotipada sobre ellas y que no está haciendo justicia a su identidad e idiosincrasia, así como las nuevas vías de circulación de estas imágenes y algunas propuestas de acción.



Además de soportar los mandatos de género de cada época, fruto del Antigitanismo, las mujeres gitanas soportan un grupo de estereotipos culturales o raciales propios bien ideados y poco casuales impuestos desde la sociedad externa. Se desarrollan a continuación algunos de los estereotipos sobre las Mujeres Gitanas de mayor peso y que dificultan su dignificación y limita sus oportunidades.

Las gitanas no se quieren integrar, no avanzan

En los primeros documentos etnográficos de los que se conocen en la actualidad, los viajeros propios del romanticismo recogían desde una perspectiva costumbrista, al Pueblo Gitano como inmóvil, fósil, anclado en actitudes primitivas que justificaban su posición de subalternidad frente a la población mayoritaria. Intentaron recrear una forma de vida ajena a la modernidad imperante, como personas que tenían su propia sociedad aparentemente fuera de toda norma. Esta característica de pueblo arcaico, ineludiblemente, afectaba con mucha mayor fuerza a las mujeres gitanas. Representadas con la visión más primitiva, tanto en la esfera pública como privada, se las responsabiliza en mayor parte de promover dichas formas de vida y componer familias que solo servirían para continuar con ese prisma sin ninguna posibilidad de cambio. Esta visión es posiblemente el marco que posibilita el mantenimiento de los subsiguientes estereotipos.

Las mujeres gitanas son más machistas

Si las mujeres gitanas se suponen más arcaicas y retrógradas, por ende, representan en el imaginario colectivo las aspiraciones feministas menos actuales y deseables. Es decir, se las vincula con el mantenimiento y alimentación de los roles y estereotipos sexistas propios del patriarcado más rígido y medieval. El desconocimiento y el antigitanismo existente provocan que la sociedad mayoritaria considere erróneamente que el patriarcado atraviesa con más fuerza a las gitanas que al resto de mujeres. Si el machismo fuera una característica cultural del Pueblo Gitano, entonces, no existiría en otras culturas, algo que es remotamente falso, cuando la violencia de género, en este caso, se ha convertido en

una lacra mundial que afecta sobremanera a todas las poblaciones a nivel global independientemente de sus condiciones sociales.

### La cultura gitana es una cultura marginal

Hay un estereotipo que dificulta especialmente la promoción de las mujeres gitanas en la sociedad y que se ha asumido tanto por parte de la sociedad mayoritaria como por muchas mujeres gitanas que han interiorizado una incapacidad, temor y baja autoestima para enfrentarse a la incorporación social. Este estereotipo es aquél que confunde a ser gitana con ser excluidas, pobres o marginales, como una característica intrínseca a su cultura.

El estereotipo de la mujer gitana excluida, ha llegado a diluir la identidad cultural en esa condición social de marginalidad, y parece que en sus vidas está incorporado el ser excluidas como si fuera algo propio de la cultura gitana y, aún más grave, bajo el argumento de que son ellas quienes eligen la pobreza como forma de vida y de estar en el mundo, como parte de su identidad. Se ha confundido esta idea hasta tal punto que ser pobre parece ser algo propio de las personas y de las mujeres gitanas en particular.

Que no estudien y no trabajen por cuenta ajena, o vivir en infraviviendas parecería una elección para poder reafirmar la identidad como gitanas, como si estuviera en el ADN. Esto es un argumento completamente erróneo y muy grave. La pobreza de las mujeres gitanas es estructural, nace del olvido y del antigitanismo que incluso está presente de manera negligente en las medidas, normativas y organismos responsables de la lucha contra la desigualdad de género de las mujeres, que no nombra a las gitanas. La etiqueta de excluidas procede de la falta de formación y de empleo estable que hace que las ocupaciones de muchas personas gitanas y en este caso de las mujeres, provengan de una economía sumergida. Esto las representa en un alto porcentaje. Las limitaciones sobre la actividad económica y la libertad de asentamiento que se han sucedido en la historia contra el Pueblo Gitano han provocado que haya una sobrerrepresentación de personas gitanas en entornos y barrios desfavorecidos.

### Hipersexualización de las vidas y los cuerpos de las Mujeres Gitanas y amor romántico

La construcción de los estereotipos hacia las personas gitanas no solamente se centra en actitudes o estados referentes a la esfera pública, del mismo modo se enfocan en crear falsos mitos en aspectos de la esfera privada. Los rasgos propios de este Pueblo que han marcado su identidad y, al mismo tiempo, suman un valor positivo a la sociedad mayoritaria, han sido totalmente transformados y entendidos con un carácter negativo.

Respecto a la identidad de las mujeres gitanas se ha asociado a un componente exacerbado de romanticismo. Tal y como ocurre dentro de cualquier identidad subalterna, los roles género atraviesan de manera transversal el estereotipo gitano romántico: los hombres son posicionados en las teorías del código de honor con una masculinidad muy estricta, respondiendo a la categoría de hombre fuerte, terrible, con una violencia indomable cuyo objetivo final era la defensa de “su mujer” por encima de cualquier cosa; las mujeres se representaban hipersexualizadas, respondiendo a los roles de feminidad exponencialmente distorsionados: la extrema belleza, casi mística, les hacía mujeres salvajes, como la principal enemiga de cualquier mujer, ya que se les encuadraba como posibles destructoras de cualquier unidad familiar dentro de los pseudo-parámetros establecidos.

La obra Carmen de Merimé es un icono universal del carácter sexualizado y romántico de la mujer gitana, ataviada, además en esta obra, de una serie de atributos mágicos y esotéricos que hacen perder la razón al hombre no gitano. Esta imagen de la sexualidad de la mujer gitana sufre más adelante, con la transformación de los ideales del feminismo, un giro brusco. Y siendo igualmente el centro de atención la sexualidad de la mujer gitana, se la categoriza en base a la misma, pero al contrario: como mujer que aspira a casarse por encima como prioridad, maternal, creadora de vida, joven doncella que toma matrimonio y se somete al marido a los roles sexistas, recatada, reprimida y vinculada y encasillada en lo doméstico. Como puede observarse, según el interés de los valores

femeninos en cada época, las gitanas han ocupado la otredad, la posición de „las otras“, las que no cumplen con los ideales sociales de cada época. Es decir, en épocas anteriores, cuando la virtud de la mujer se medía por su represión sexual, su vinculación a lo doméstico y su sometimiento y tutela al varón, las gitanas eran vistas como mujeres de espíritus libres, salvajes y trasgresoras, al estilo de la Carmen de Merimé. Siglos después, en la actualidad, el estereotipo se ha invertido, y en un mundo donde las mujeres aspiran a modelos masculinizados en cuanto a su actividad profesional, su vida reproductiva y social, las gitanas son vistas como retrógradas y machistas, y sometidas al patriarcado gitano y al payo, tal como ocurre con otras mujeres racializadas como las mujeres árabes.

El antropólogo David Berná en su artículo “Públicas, brujas y sumisas. La Mujer Gitana en los discursos de alterización europea hasta mediados del siglo XX” (2019), explica en la revista Historia Social, que además esta definición estereotipada de las mujeres gitanas tiene un componente intencionado, formando parte del proceso de construcción de la otredad de la mujer no gitana. El nacimiento de esa otredad, de esa diferenciación con la categoría de “mujer blanca europea”, y cómo se crean diferencias que cargan a las mujeres subalternas y racializadas de esa discriminación. Esa otredad, distinción, diferenciación, no solo ocurre con las mujeres gitanas, todas las mujeres subalternas están enmarcadas dentro de estos enfoques partiendo de una hipersexualización de sus cuerpos desde los orígenes del Colonialismo, que han dado verdaderas violaciones de los Derechos Humanos hacia estas mujeres, y que a día de hoy siguen latentes.

### **Las mujeres gitanas solo aspiran al matrimonio y la maternidad**

En consecuencia del anterior, se consolida este estereotipo: Las mujeres gitanas solo aspiran al matrimonio y la maternidad. Esta concepción de las gitanas está muy extendida tanto dentro como fuera del pueblo gitano. Supone una percepción exagerada de los atributos sexistas y los ideales de amor romántico que la sociedad ha definido para todas las mujeres en general. Así, y en base a estas supuestas características

sexistas femininas y mandatos del amor, se presupone que todas las mujeres tienen un instinto y deseo natural para el matrimonio, la familia y la procreación. En el mismo sentido, también se construye la identidad de las gitanas según este estereotipo pero de forma más marcada por el antigitanismo y la otredad que ya se ha referido, considerándose que sus únicas aspiraciones son casarse y ser madres como culmen de su realización personal. Muchas chicas gitanas han interiorizado esta idea y encuentran una crisis identitaria a la hora de desafiar este estereotipo, el cual entra en conflicto con otras aspiraciones profesionales o sociales que les puedan surgir y que refuerza el siguiente estereotipo.

### **Las mujeres gitanas son analfabetas y no estudian**

Representándose el progreso a académico y la formación como estándares de progreso y modernidad, las gitanas que son vistas como mujeres arcaicas, programadas para el matrimonio, no encajan, por ende, con la cultura escolar, con la academia y con la cualificación profesional. Así, durante años, las gitanas han estado relegadas al fracaso escolar, en un sistema educativo que no atiende su idiosincrasia y que tiene escasas expectativas de éxito sobre estas niñas y jóvenes. En este contexto, las tasas de analfabetismo han sido altas en las mujeres gitanas. Durante las últimas décadas las niñas, jóvenes y mujeres gitanas están desafiando esta etiqueta, alcanzando niveles más altos de escolarización, graduación y acceso a estudios superiores.

### **Las mujeres gitanas no trabajan**

Como se comentó en el apartado sobre Antigitanismo, en referencia a su historia, de forma recurrente se ha insistido en difundir una imagen del pueblo gitano como vago y no apto para el trabajo. Esta idea se remonta a las normas antigitanas. Es entonces cuando se regula, prohíbe y limita el libre oficio a los gitanos y gitanas, y se les deriva a una serie de ocupaciones, puede decirse que precarizadas. Además de estas limitaciones que estuvieron vigentes hasta 1773, las persecuciones constantes descapitalizaron y empobrecieron a sus integrantes. La exclusión sistemática del pueblo gitano y de las mujeres gitanas en

concreto del ámbito laboral, se ha justificado difundiendo un discurso que atribuye su pobreza a su carácter vago e improductivo.

### Las mujeres gitanas son delincuentes

Como consecuencia del estereotipo anterior, si no se es productiva, se sospecha que las actividades económicas de las mujeres y las personas gitanas en general están ligadas a nichos y economías sumergidas o en el peor de los casos al ejercicio de actividades delictivas, como el tráfico de droga, estereotipo ampliamente extendido. La ilegalidad como atributo de la cultura gitana conlleva en el imaginario colectivo sobre la mujer gitana la visión de que siempre es una potencial delincuente, que con artes y mañas se dedica a la estafa o al engaño (como recoge la RAE en su definición de gitano). De hecho, todos estos estereotipos alimentan el antigitanismo en el ámbito judicial, existiendo una sobrerrepresentación de la mujer gitana en procesos judiciales y en las prisiones españolas que está completamente naturalizado y que no se cuestiona al ser visto como algo propio de la cultura gitana.

### Las mujeres gitanas abusan o viven de las ayudas sociales

En línea con los estereotipos que se acaban de describir, existe uno acerca de la forma de subsistencia de las mujeres gitanas, y del pueblo gitano en general. Es aquél que considera en términos generales, que estas personas, abusan de las ayudas sociales. El parasitismo social del que se le acusa, puede situarse en las políticas de asistencia social que se activan en España en torno a los años 80 y 90. La promesa del estado de bienestar para toda la ciudadanía también incluyó durante décadas a los gitanos y gitanas, incluyéndoseles en planes de ordenación urbanística que erradicaran el chabolismo, proveyéndoles de ayudas escolares y sociales que animaran su integración social. Este tipo de estrategias de intervención, usadas de forma paternalista y poco radicales, en el sentido de no ir a la raíz del problema, vease el Antigitanismo como sistema estructural, solventaron de manera inmediata problemas complejos. El fracaso de estas políticas asistenciales, y la incapacidad de los gobiernos

de efectuar medidas transformadoras más allá de ellas, han redundado en la repetición de un círculo vicioso que sigue situando a las personas gitanas como eternos beneficiarios de ayudas, enviando un mensaje a la ciudadanía gitana sobre su incapacidad para salir de la pobreza, y al resto de la sociedad, sobre su condición inherente de parásitos sociales.

### Visión asistencialista y victimización

De la mano del anterior, se construye y alimenta la imagen de que las mujeres gitanas, necesitan de una tutorización para su desarrollo social y personal, inferiorizando el proceso emancipatorio de las propias protagonistas.

En la actualidad, el antigitanismo de género ha encontrado nuevas formas de ser ejercido, traspasando las fronteras de lo real e invadiendo el espacio virtual. Las relaciones sociales, sobre todo en la juventud, han cambiado. Ellos y ellas se han convertido en nativos virtuales que transitan desde el espacio offline al online con una facilidad extraordinaria. En estos contextos se viene observando de forma preocupante un sexismo creciente en cuanto a las relaciones afectivas, donde las chicas son colocadas en una posición de vulnerabilidad. Los mitos patriarcales del amor romántico amparan conductas que vulneran el respeto y el reconocimiento de las mujeres, en las que ellas son objetos sexuales o sentimentales sobre las que el hombre tiene la potestad de ejercer control. Tanto unos como otras están alimentándose en las redes sociales, a través de canciones, videos, películas o ficción, de mitos como el que argumenta que los celos son muestras de amor, que el amor todo lo puede o que amar es sufrir. Estas conductas son visibles en los casos de ciberacoso y ciberviolencia contra las mujeres.

En el caso de las chicas gitanas en este contexto, se debe añadir, el antigitanismo de género que encuentra en las redes sociales y en los entornos digitales, un mar inmenso de posibilidades para seguir expandiendo además del machismo, la onda del antigitanismo. Es pues la misma discriminación, en clave gitana, y en clave de género,

pero ejercida en diferentes planos, online y offline. La violencia que ya está en la vida real se reproduce también en el medio online de una forma evidente, alimentando unos estereotipos y actitudes represivas y acosadoras hacia las mujeres, sobre todo, hacia las más jóvenes<sup>1</sup>, y que se conjugan además con una construcción racista y antigitana de ciertas jóvenes, como son las gitanas.

Sobre ellas, en este tipo de entornos, se refuerza la discriminación de género con un estigma negativo por su pertenencia étnica, aumentando su vulnerabilidad por el hecho de ser gitanas, y estableciendo así una comparativa con otras. Circula el estereotipo de que las gitanas reproducen un amor aún más patriarcal y violento como parte de su identidad cultural por el simple hecho de ser gitanas. De esta forma la sociedad mayoritaria, también en este plano virtual, está ejerciendo de forma anónima una presión discriminatoria sistematizada, abusando de su “posición privilegiada” y retratando a “los otros”, a las mujeres gitanas y a los hombres gitanos, como portadores del machismo, mientras que se atribuyen a sí mismos la condición de una ciudadanía evolucionada e igualitaria y empujando a las jóvenes gitanas a unas expectativas, roles y amores sexistas y violentos como idiosincrasia de su cultura.

Para revertir estas dinámicas, erradicar los estereotipos y lograr el empoderamiento de las mujeres y niñas gitanas son fundamentales los referentes positivos. Resultan imprescindibles modelos de mujeres diferentes a los prejuicios sexistas para todas las mujeres, y también para las gitanas. Éstas han de ser personas cercanas y con las que puedan identificarse; es un error pretender que niñas gitanas se identifiquen con modelos feministas de mujeres no gitanas que están alejadas de su realidad, una cuestión aplicable a todos los perfiles de mujeres. Tampoco una mujer o niña no gitana suele identificarse con un modelo o referente de mujer empoderada negra, árabe o indígena. Es una cuestión de psicología e identidad.

---

<sup>1</sup> Guía Didáctica: la ciberviolencia en las redes sociales (Instituto Andaluz de la Mujer) [https://www.juntadeandalucia.es/iamimages/FONDO\\_DOCUMENTAL/COEDUCACION/Guia-ciberviolencia.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/iamimages/FONDO_DOCUMENTAL/COEDUCACION/Guia-ciberviolencia.pdf)

Es habitual y recomendable en la intervención con Mujeres Gitanas el uso de referentes positivos entre iguales, mostrando ejemplos de mujeres y jóvenes gitanos y gitanas que rompen estereotipos accesibles y cercanos que permitan visibilizar una nueva imagen realista y justa del Pueblo Gitano. A pesar de que pueda pensarse lo contrario no es posible simplificar y generalizar un único modelo de mujer gitana.

Su realidad y su situación social, económica, laboral o educativa, es muy diversa en la actualidad. Afortunadamente hoy en día las mujeres gitanas participan activamente en el proceso de transformación de la sociedad y en los espacios de la vida pública. Eso sí, comparten un bagaje cultural, histórico e identitario que se manifiesta en una serie de particularidades en cuanto a su construcción identitaria, su sentimiento de pertenencia, planteamiento vital y su situación social; esta identidad como gitanas varía según las circunstancias de cada familia pero pueden coincidir en valores comunitarios, patrones relacionales, familiares y en su papel protagonista como transmisoras y defensoras de su cultura, que provocan la necesidad en ellas de compatibilizar las exigencias de la sociedad mayoritaria y las de su grupo de pertenencia.

## 4.5 POBREZA

Como consecuencia directa de la discriminación sistemática y sostenida en el tiempo que ha padecido el pueblo gitano a través del antigitanismo en nuestras sociedades, las personas gitanas soportan unos índices de pobreza, exclusión y marginación social alarmantes a lo largo de Europa.

La historia de Antigitanismo y persecución que ha padecido el pueblo gitano durante siglos, ha limitado las actividades profesionales y ha mermado las posibilidades de crecimiento económico y la promoción sociolaboral de sus integrantes. La legislación antigitana durante los siglos XV a XIX regulaba y prohibía la participación de las personas gitanas a ciertos sectores y yacimientos de empleo. Durante siglos las ocupaciones

„permitidas“ estuvieron vinculadas a la ganadería, la agricultura, los trabajos artesanos, como la herrería o la cestería. Avanzando al siglo XIX las artes, el flamenco y el folclore, se convirtieron también en fuentes de ingresos. Hay que reseñar que varios capítulos históricos como la Gran Redada ocurrida 1749, como proyecto de extermio llevado a cabo por el Marques de la Ensenada, supuso la detención de las personas gitanas por motivo de pertenencia étnica; un plan que supuso un atentado contra esta población y que conllevó además la privación material de sus bienes y un daño a su situación económica que duraría años.

El último Informe de Progresos 2021 y Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, elaborado por el Ministerio de Derechos Sociales del Gobierno de España, indica que Andalucía y Extremadura presentan el mayor porcentaje de población afectada, con 37,7% en riesgo de pobreza y exclusión. En esta ocasión se alude al hecho de que el origen étnico se torna un aspecto reseñable que se suma a las evidentes desigualdades que existen por territorios. La población gitana es de hecho la que se ve especialmente afectada, encontrándose en una situación severa de desprotección y de exclusión. Una problemática que se afianza y agrava década tras década, y que ha empeorado tras la pandemia de la COVID-19. Como indicaban los datos de la tasa (ARPE, 2019) el 90% de la población gitana se estaría enfrentando a la pobreza o la exclusión, y el 46% se encuentra en una situación de pobreza extrema. En el análisis de la situación de las mujeres gitanas no es posible solo atender al factor género, ni concluir que solo el crecimiento económico compensará las injusticias y desigualdades sociales. Éstas tienen su origen, como ya se ha señalado, en un antigitanismo estructural que empobrece y bloquea el avance social de hombres y mujeres gitanas que viven en una situación límite, afectando sobremanera al futuro, de los niños y las niñas gitanas que sufren tasas de pobreza infantil que alcanzan la alarmante cifra del 90,66% (FSG, 2019).

El Antigitanismo persistente hace que la sobrerrepresentación de personas gitanas que viven en condiciones de abandono y pobreza sea significativamente preocupante. Haciendo un balance el VIII Informe Foessa sobre la situación social de la Población Gitana en España de

2019 ya apuntó que este grupo reafirmaba su condición de especial vulnerabilidad a la exclusión social, pues su riesgo de exclusión 63,3% es cerca de cuatro veces superior al de la población no gitana y 89% de pobreza infantil (FSG 2018). Unos niveles de pobreza que inciden de una manera especial en las mujeres. En la Encuesta realizada por las Universidades de Navarra y Alicante sobre el impacto de la COVID19 publicado en 2020 se señala que esta situación de exclusión se ha agravado tanto en lo referente a lo educativo, como a la salud o el acceso a los servicios básicos.

A mayor abundamiento, hay que aludir a la nefasta simbiosis entre esta exclusión social y la falta de expectativas por parte de la población gitana que, siendo cumplidora del efecto Pigmalión acaban interiorizando y asumiendo que sus aspiraciones se encuentran claramente limitadas por su condición étnica. De ese modo, el efecto Pigmalión es un mecanismo que nace de, y que mantiene el Antigitanismo imperante, e impide que las personas gitanas alcancen niveles de bienestar en igualdad de condiciones al resto de la población mayoritaria.

La descripción de una realidad gitana basada en estereotipos y perjuicios no hace más que alimentar la percepción social estigmatizada que recae de forma directa en los hombres y mujeres gitanas, y que se han descrito en el apartado anterior. Las niñas, jóvenes y mujeres gitanas poseen autoestereotipos sobre sí mismas y sus posibilidades, asumiendo roles y circunstancias impuestas desde dentro y desde fuera de su comunidad y que limitan su progreso y su emancipación.

Todas estas dimensiones tienen un efecto material en las vidas de las mujeres gitanas. La falta de expectativas y el cumplimiento del efecto pigmalión, escenarios y posibilidades de incorporación de la mujer

---

2 concepto de la psicología y la pedagogía que se genera cuando la ideas acerca de un grupo social condicionan y determinan el comportamiento y las actitudes del mismo, actuando sus miembros acorde con las expectativas que se tienen sobre ellos y ellas.

gitana poco alentadores, escasos estudios y actuaciones con perspectiva de género y gitana en las medidas y actuaciones políticas y sociales, hacen que un porcentaje significativo vean limitadas y degradadas sus condiciones vitales.

Así, al igual que ocurre con las cifras que retratan la situación de la población gitana en general, la bibliografía también indica que cuando se habla de mujeres gitanas víctimas de violencia de género la situación presenta dificultades añadidas. De esta manera los datos extraídos del *"Estudio comparado sobre la situación de la población gitana en España en relación al empleo y la pobreza"* (FSG, 2019), encargado a la Fundación Iseak, y basado en datos oficiales y de otros informes sobre el tema, así como en 1.492 cuestionarios dejan constancia de datos que deben ser tenidos en cuenta:

- El bajo nivel educativo es determinante en lo referente al empleo y, por tanto, de la desigualdad socioeconómica de la población gitana; sólo el 17% de la población gitana mayor de 16 años ha completado los estudios de ESO o superiores frente al casi el 80% de la población general. Este es el factor responsable de la mayor parte de la brecha de desigualdad que separa a hombres y mujeres gitanas de los estándares del resto de la población
- Se evidencia una brecha de género a nivel educativo en la población gitana: son menos las mujeres gitanas que alcanzan la ESO, un 15,5% frente al 19% de los hombres, y el analfabetismo afecta a un 13,8% de las mujeres gitanas frente al 5,6% de los hombres y al 2% en el caso de las mujeres de la población general.
- Existe una reducida presencia de la población gitana en el mercado laboral, marcada por la precariedad y la débil protección. Esto afecta muy especialmente a la participación laboral de la mujer gitana, siendo muy inferior a la del hombre gitano con una tasa de actividad del 38% frente al 76% de los hombres, y una tasa de ocupación del 17% frente al 44%.

- El colectivo de jóvenes menores de 30 que ni estudian ni trabajan en España alcanza un 15%. No obstante, el informe revela que en el caso de las mujeres que ni estudian ni trabajan, más de la mitad, el 58%, lo hace para dedicarse al trabajo doméstico. De hecho, el principal motivo de inactividad de las mujeres gitanas tiene que ver con las responsabilidades familiares, algo que también les desincentiva en la búsqueda de empleo.

De igual modo, la segunda Encuesta Nacional de Salud a Población Gitana (2014) realizada por un equipo de investigación de la Universidad de Alicante, arroja el dato de que la mortalidad infantil es sensiblemente mayor que la media nacional, y la esperanza de vida para la población gitana es de 10 años por debajo de la media. La esperanza de vida de las personas gitanas en los seis países del estudio es notablemente inferior al de la población general, asegura la Agencia de Derechos Fundamentales (FRA, en sus siglas en inglés) de la Unión Europea (UE) en un informe de 2020 sobre cómo vive la mayor minoría étnica del continente en Bélgica, Francia, Irlanda, Holanda, Suecia y el Reino Unido.

Puesto que la violencia de género es un problema de salud pública, en este punto, es necesario reseñar las mujeres gitanas en general de manera previa, sin que se de una situación de violencia, ya presenta indicadores de una peor salud. El antigitanismo y la pobreza no se produce de manera eterea sino que se manifiesta en el impacto negativo en la salud física y psicológica de las mujeres gitanas. Tal como indican las Encuestas de Salud realizadas por el Gobierno de España en los últimos años, las mujeres gitanas padecen en mayor proporción problemas de salud relacionados con trastornos de tipo físico (ginecológicos, digestivos, del sistema nervioso central, estrés) y psicológicos (ansiedad, depresión, estrés postraumático, trastornos alimentarios, mayor consumo de sustancias psicoactivas). De ahí que el contacto de los profesionales sanitarios con mujeres en situación de maltrato sea frecuente, ocupando por ello una posición única y privilegiada para la atención y la detección temprana de los casos. Además, se viene observando una involución en la salud de las mujeres en lo relacionado con su ciclo vital en aquellas contextos de marginalidad, reforzando el modelo biopsicosocial de la

salud que recuerda los condicionantes sociales, y de la pobreza en la salud. Esta correlación es necesaria tenerla en consideración, ya que cuando se produce la violencia de género, la salud de la mujer gitana puede estar doblemente afectada

La correlación entre la pobreza, con todo lo que conlleva, y el aumento de la Violencia de Género es una evidencia que la Plataforma de Acción de Beijing contempla desde hace 20 años entre las 12 esferas que le preocupan. Esta correlación también afecta a las mujeres gitanas sobrerrepresentadas en estos datos y entornos de privación y marginación social y que limita sus esperanzas de superar las situaciones endémicas de desigualdad. Por ello, no podemos hablar de violencia de género en mujeres gitanas sin hablar de Antigitanismo y sus efectos vitales porque definitivamente es el elemento es el que está impidiendo una respuesta adecuada para las mujeres gitanas maltratadas.

Hasta aquí, y a modo de resumen, para conocer las dificultades a las que se han enfrentado y enfrentan actualmente las mujeres gitanas en el camino hacia el ejercicio igualitario de sus derechos ha sido necesario analizar por tanto las múltiples discriminaciones a las que se enfrentan. Desde esta perspectiva interseccional, ser mujer, gitana y pobre ha supuesto ser objeto de la mayor exclusión. Las gitanas se enfrentan a una triple discriminación, afrontando las desigualdades por su condición de género como el resto de las mujeres, pero teniendo además que combatir el racismo antigitano, (en su dimensión psicológica y social) y contra la pobreza (dimensión material) que de él se deriva.

## 4.6 VIOLENCIA DE GÉNERO

A continuación, tal y como se ha expuesto en páginas anteriores, en el presente Protocolo se van a exponer los distintos conceptos que engloban la violencia de género dentro de las especificidades de la mujer

gitana. Es por ello, que para contextualizar el tema, en primer lugar, se debe hacer una descripción exhaustiva del concepto de violencia de género, así como sus tipos.

### A Concepto

### B Tipología de violencia de género

### A Concepto

De manera generalizada en el ámbito jurídico, social y político las violencias contra las mujeres son nombradas como violencia de género o violencia machista. Es importante identificar claramente las violencias que sufren las mujeres como violencia de género o machista, sus múltiples formas y manifestaciones. La violencia de género ha sido, y es hasta ahora, una de las expresiones más marcadas de la desigualdad, así como de las relaciones subordinadas de poder de los hombres hacia las mujeres.

La violencia machista se basa y está ejercida por la diferencia subjetiva entre los sexos, es decir, las mujeres son víctimas de violencia de género por razón de género. Esta situación podemos observarla en cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico. La violencia de género es aquella que se ejerce sobre mujeres por parte de hombres que estén o hayan estado relacionados a ellas a través de relaciones de afectividad.

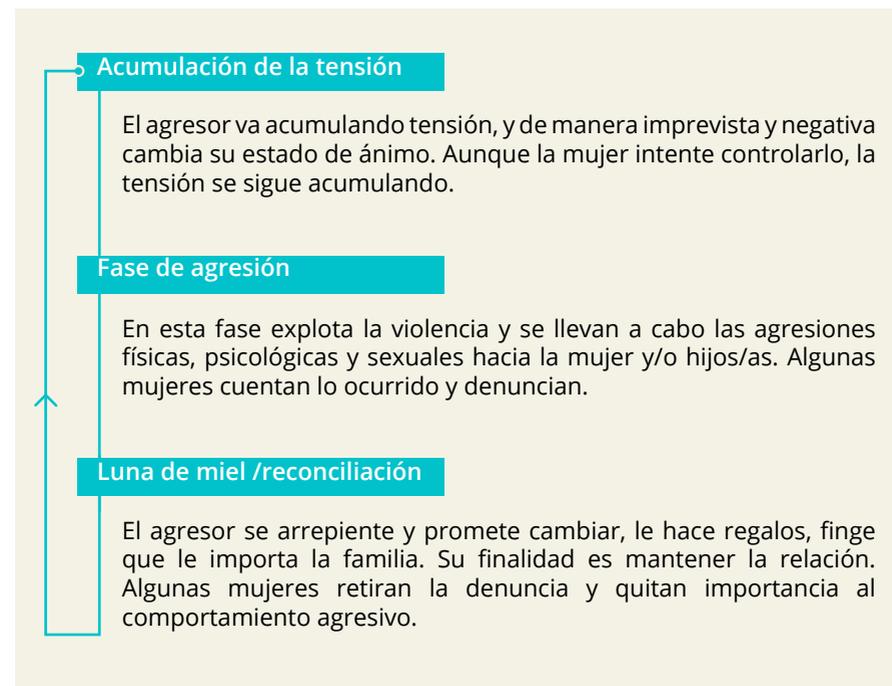
El agresor intenta ejercer daño a la víctima y ejercer el control sobre ella, por lo que se produce de forma continuada en el tiempo, siguiendo una estructura como parte de una misma estrategia". (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, s/f).

El concepto de violencia de género se define en este documento según la Ley 7/2018 de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en referencia al Pacto de Estado contra la Violencia de Género y al artículo 48 bis de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Así, concebimos el concepto de violencia de género homólogo a una cultura machista y como expresión de la discriminación, la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, con una serie de particularidades que la diferencian de cualquier otro tipo de violencia y que se basan en la distinción entre sexos que la sociedad ha construido a través de la estructura patriarcal a lo largo de la historia con marcadas diferencias de poder en todos los ámbitos con respecto a las mujeres. Además, se considera una violencia instrumental, ya que según la Red Ciudadana de la Junta de Andalucía, la violencia machista “se utiliza como herramienta para imponer un modelo sexista y desigual en las relaciones, para dominar a la mujer y mantener los privilegios que cree propios de su sexo”.

La violencia de género habitualmente se desarrolla dentro del ámbito privado, por lo que esta característica dificulta en gran medida la obtención de pruebas y datos, facilitando así la inmunidad del agresor. Se muestran públicamente sólo las agresiones físicas, por lo que los otros tipos de violencia se invisibilizan. Otras de las características principales de la violencia machista se enfoca en la inexistencia de un colectivo común afectado, es decir, cualquier mujer de cualquier estrato o situación socioeconómica, de cualquier adscripción y/o pertenencia étnica, puede llegar a sufrir violencia de género.

Además de lo anterior, la violencia de género presenta unas características que ayudan a identificarla de manera particular. Y presenta un determinado patrón denominado Ciclo de la Violencia de Género, compuesto por distintas fases:



## **B** Tipología de la violencia de género

Para comprender mejor el fenómeno de la Violencia de Género se realizará una revisión de los diferentes tipos recogidos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

**Violencia física:** Se basa en cualquier suceso en el que un hombre (que sea o haya sido su cónyuge, o esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aún sin convivencia) provoca un acto de fuerza sobre una mujer, causándole algún daño o lesión física. “Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.” (Red Ciudadana. Junta de Andalucía, s/f).

**Violencia psicológica:** Engloba todo comportamiento verbal o no verbal ejercido sobre la mujer, que repercuta en una desvalorización o sufrimiento de la misma mediante amenazas, humillaciones o vejaciones, insultos, etc. Estos comportamientos ejercidos por parte del agresor que sea o haya sido su cónyuge o esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aún sin convivencia, así como de su entorno familiar o laboral.

**Violencia económica:** Se refiere a la expropiación intencionada por parte del agresor de forma ilegal de los recursos económicos que posea la mujer, así como la discriminación de los recursos compartidos en la pareja. De esta forma, limita a la mujer a acceder a estos recursos, la culpabiliza de no saber rentabilizar los recursos económicos en el ámbito familiar, impide a la mujer que se desarrolle en el mundo laboral, de forma que le impide la posibilidad de tener independencia económica, etc.

**Violencia sexual y abusos sexuales:** Engloba cualquier actuación sexual forzada intencionalmente por parte del agresor o no siendo consentida por la víctima. Esta actuación se realiza a través de la fuerza y la exigencia del mantenimiento de relaciones sexuales no consentidas, independientemente de si el agresor guarda o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima. Además, según la ley expuesta, el acoso sexual, comprendido por los actos de tipo verbal, no verbal o físicos de naturaleza sexual, llevados a cabo por el hombre hacia la mujer, que tengan el objetivo de atentar contra su dignidad y/o integridad física, así como crear “un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, cualquiera que sea el ámbito en el que se produzca, incluido el laboral” Ley 7/2018, de 30 de julio, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

**Ciberviolencia:** A lo largo de los últimos años, se ha incluido la ciberviolencia contra las mujeres como la violencia de género en la que se emplea internet y las redes sociales como vía para llevar

a cabo un daño en el que se incluyen el ciberacoso, ciberamenazas, ciberdifamación, la pornografía no consentida, los insultos y el acoso por motivos de género, la extorsión sexual, la difusión de imágenes de la víctima y las amenazas de violación y de muerte.

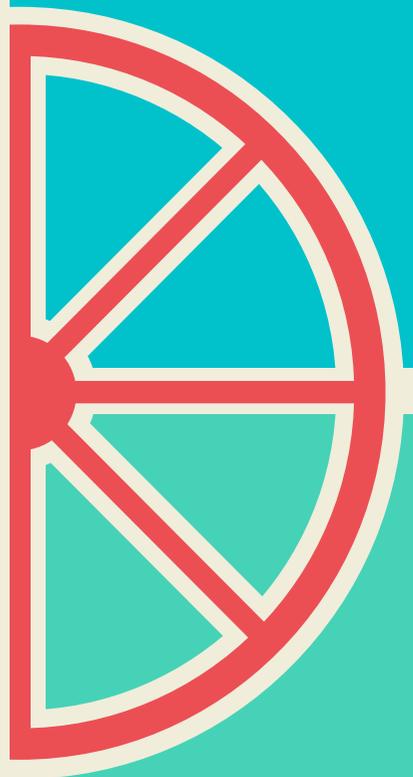
**Violencia vicaria:** Uno de los daños que el hombre ejerce hacia la mujer por razón de género se refiere a la violencia vicaria, esta se contempla en las letras c y d del artículo 1 bis, donde la violencia es ejercida por el agresor sobre los hijos e hijas como herramienta para hacer daño a la mujer/madre.

**Violencia desde los medios de comunicación o publicidad:** Es otro tipo de violencia de género que se practica de forma que se promueva la discriminación por razón de sexo o se emplee la imagen de la mujer con carácter humillante o discriminatorio o incorporando mensajes que lo promuevan.

**Por último,** podemos concluir la tipología considerando violencia de género cualquier otra forma de violencia contra las mujeres que lesione o sea susceptible de lesionar la dignidad, la integridad o la libertad de las víctimas comprendidas en el objeto y ámbito de aplicación de la presente Ley”.

# 05.

## VÍCTIMAS GITANAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO



Nombrar adecuadamente la violencia de género implica poner de manifiesto todas las realidades y conocer la situación que determinados grupos de mujeres como son las gitanas, vivencian. Para ello, se han analizado las circunstancias particulares de discriminación, rechazo e intolerancia a las que éstas se enfrentan, y que pueden estar condicionando sus expectativas y uso de los dispositivos y mecanismos formales de atención en caso de violencia de género. Como ejemplo tangible del antigitanismo y de los estereotipos existentes sobre este pueblo que ya se han comentado, es habitual cometer el error de usar argumentos culturales para justificar costumbres machistas cuando se aborda la realidad de una víctima gitana. Por ello, es fundamental conceptualizar y remarcar la evidente diferencia entre lo que está dentro de la esfera de la idiosincrasia de lo gitano, y lo que son manifestaciones machistas y violentas injustificables. Como se viene insistiendo, no se puede luchar contra de la violencia de género que sufren las mujeres gitanas, no es posible combatir por su derecho a la igualdad, si no se conceptualiza, trabaja y combate de manera simultánea el antigitanismo, la discriminación y la pobreza que también sufren en su realidad cotidiana.

Generalizar sobre las mujeres gitanas es un error. Si alguna cuestión caracteriza la situación actual de la mujer gitana es la gran heterogeneidad, variabilidad y diversidad de estas mujeres dependiendo del sector social al que pertenecen, del territorio donde viven, de la familia a la que pertenecen, de la edad o de su adscripción religiosa, entre otros aspectos. Este hecho es desconocido para buena parte de la sociedad y es habitual ubicarlas en un estereotipo simplista y limitado. Pero la realidad es que no existe un único perfil de mujer gitana. Se puede destacar el aumento de referentes de mujeres gitanas empoderadas, actualizadas a los tiempos, con conciencia propia sobre su situación, promotoras y protagonistas de cambios personales, y familiares, y referentes con sus vidas particulares de la conquista de derechos sociales.

Sin embargo, existe otro amplio grupo de mujeres gitanas, las más necesitadas de protección, que coincide en un determinado perfil con un nivel educativo bajo, y por ende, escasas posibilidades de

formación y empleo, amplias cargas familiares, con asunción de estas responsabilidades desde temprana edad, problemas de autoestima y autonomía personal y con posibles patologías asociadas como depresión y/o ansiedad. Este perfil de mujer gitana, puede proceder de entornos carentes de referentes positivos, niveles de exclusión social más altos, sobrecarga emocional, mayor carga de estereotipos negativos, roles de género más rígidos y situaciones de control o aislamiento social en las que pueden llegar a estar sometidas al agresor en muchos ámbitos de su vida. Todo, las aboca a una situación de infravaloración que va transformando completamente la manera de verse y sus expectativas y que dificulta la salida de las situaciones de violencia.

Cualquier mujer independientemente de sus condiciones puede ser víctima de violencia de género. Ambos perfiles de mujer gitana pueden llegar a ser víctimas de violencia de género. Pero la dificultad para romper estas dinámicas y las consecuencias en unas u otras serán radicalmente diferentes según sus condiciones personales y sociales.

## 5.1 CAUSAS ESTRUCTURALES Y FACTORES DE RIESGO

Según la ONU en el contexto general de la subordinación de las mujeres, es posible determinar una serie de factores causales específicos de violencia. Entre ellos figuran algunos factores causales estructurales, como el uso de la violencia en la resolución de conflictos, las doctrinas sobre la privacidad y la inacción del Estado (ONU, 2006). A estos puede añadirse un factor estructural de base, y es la configuración patriarcal de las sociedades. Tanto la ONU, como la OMS remarca este planteamiento ecológico y sistémico de la violencia de pareja y la violencia sexual y explica que ambas son el resultado de factores que se producen a nivel individual, familiar, comunitario y social que interactúan entre sí y aumentan o reducen el riesgo de que se produzca. Respecto a los niveles que conforman los factores de riesgo, es importante considerar

que de acuerdo con el informe de ONU (2006), se trata de “un conjunto recurrente de factores correlacionados estadísticamente pero no se ha determinado que sean factores causales directos”.

Se analizarán a continuación algunas causas estructurales y factores de riesgo asociados a la violencia de género en mujeres gitanas. Esta presentación se realiza teniendo como marco el modelo ecológico de la violencia de género elaborado por Lori Heise. A través de este marco, pueden identificarse distintos elementos condicionantes en diferentes niveles que colocan a las mujeres gitanas en una situación de vulnerabilidad para afrontar y salir de la situación violenta.

La autora expone factores de riesgo diversos. De todos ellos, se destacarán los que pueden ser considerados más significativos, y que sirven además como descriptores e indicadores de las características más comunes detectadas en el trabajo de intervención con mujeres gitanas en dispositivos de atención de entidades sociales como FAKALI, la Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas que colabora en la edición de este documento. En el trabajo con víctimas gitanas es fundamental identificar todos estos elementos que provocan y contribuyen al mantenimiento de estas situaciones para una intervención más adecuada, evitando siempre simplificar y atribuir las causas a planteamientos culturales erróneos, ya que, como se verá, muchos de ellos son comunes a otras víctimas y no son exclusivos de la Cultura Gitana. Se señalan también los que sí podrían categorizarse como más característicos de algunas mujeres gitanas, siempre entendiendo la dificultad de generalizar a todas estas víctimas por la diversidad a la que ya se ha aludido.

Sociedad	Comunidad	Familia	Individual
<b>Macrosistema</b>	<b>Mesosistema</b>	<b>Microsistema</b>	<b>Ontosistema</b>
Causas estructurales y factores de riesgo sociales	Factores de riesgo comunitarios	Factores de riesgo familiares	Factores de riesgo individuales
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Patriarcado</li> <li>- Violencia estructural.</li> <li>- Uso de la violencia en la resolución de conflictos</li> <li>- Inacción del Estado e impunidad</li> <li>- Antigitanismo y desigualdades sociales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Situaciones de pobreza y exclusión</li> <li>- Falta de acceso a recursos</li> <li>- Problemáticas sociales identificables en escuelas, barrios, sectores o grupos sociales</li> <li>- Falta de oportunidades</li> <li>- Desempleo</li> <li>- Deterioro urbano</li> <li>- Problemas sanitarios</li> <li>- Creencias y actitudes de legitimación de la violencia de género.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conflictos conyugales</li> <li>- Ambientes familiares violentos.</li> <li>- Ambientes vecinales violentos.</li> <li>- Socialización diferencial de género rígida</li> <li>- Concepto de familia conservador</li> <li>- Mitos sobre el amor romántico</li> <li>- Prejuicio y distorsión cultural</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Factores de predisposición en las víctimas: baja autoestima, carácter dependiente, valores sociales tradicionales respecto a los géneros, creencias erróneas sobre la violencia de género.</li> <li>- Violencia intrafamiliar, abuso, parentalidad negativa.</li> <li>- Bajo nivel educativo. Situación económica en desventaja</li> <li>- Origen gitano.</li> <li>- Efecto pigmalión y crisis de identidad.</li> </ul>

El Antigitanismo, como ya se ha apuntado, es una causa estructural que promueve una serie de condiciones de desigualdad en los planos social, comunitario y personal de las mujeres gitanas víctimas de violencia de género. Pero a nivel de lo denominado Macrosistema, desde el Estado y la sociedad, el Antigitanismo permite y mantiene la violencia contra las mujeres gitanas en base a varias premisas:

**La invisibilidad de la diversidad gitana en leyes y políticas, campañas o acciones de prevención y castigo de la violencia.** Esta forma de discriminación supone un factor de riesgo central ya que existe una negligencia en la obligación del Estado para garantizar la protección de cualquier mujer, incluida las gitanas, de la violencia de género.

**El sesgo y actitud antigitana y falta de sensibilidad, y capacitación de los agentes de la ley, tribunales, servicios sanitarios, educativos y servicios sociales,** que es necesario trabajar. Como consecuencia se produce Como consecuencia, es muy común se produce una reticencia a recurrir a las fuerzas y cuerpos de seguridad o a los servicios sociales después de sufrir violencia de género.

**El antigitanismo se traduce en una falta de interés y reconocimiento de la realidad gitana.** En este ámbito es necesario señalar la ausencia de investigación y estudio sobre la realidad de las mujeres gitanas víctimas de violencia de género. Un factor que está impidiendo un abordaje acertado y realista a la situación de esta víctimas desde los mecanismo de protección de la administración. Inexistencia de datos sobre la incidencia de la violencia de género en las mujeres gitanas. Habitualmente en los datos estadísticos recopilados para conocer la situación en la que se está produciendo la VG en nuestro país existen pocas o nulas referencias al desarrollo de estos actos la población gitana (Boletines estadísticos del CGPJ Macroencuesta de 2019) al no considerarse para su elaboración el factor relativo a la adscripción étnica para estudiar la repercusión específica de la violencia de género. Esta valoración de la vulnerabilidad la realizan las Oficinas de Asistencia a Víctimas de Delitos (SAVA).

El Antigitanismo se traslada a niveles comunitarios, familiares y personales, atravesando los diferentes entornos y construyendo tanto en las comunidades, como en las familias, y finalmente en las mujeres, un ideario estereotipado y estigmatizado coherente al racismo más estructural, así como articulando las desigualdades sociales que afectan a un porcentaje importante de personas gitanas en lo material.

A nivel comunitario o del mesosistema, algunas mujeres gitanas pueden vivir en entornos que ponen en riesgo y aumentan sus posibilidades de estar inmersas en situaciones de violencia como son las situaciones de pobreza, las problemáticas sociales, la falta de oportunidades, el desempleo, las dificultades económicas, o el deterioro urbano. Estos factores de riesgo repercuten en las situaciones particulares de las mujeres gitanas que habitan en estos contextos. Que algunas comunidades sean más vulnerables que otras es finalmente el resultado evidente de un desigual acceso a oportunidades y recursos. En esa medida, es posible afirmar que la vulnerabilidad social tiene su origen en la desigualdad social.

La doctora Hilary Brown, profesora en la Universidad de Canterbury y una de las asesoras del Consejo de Europa en materia de violencia de género, afirma que una persona puede ser vulnerable no sólo por deficiencias en el contexto que lo conducen a la pérdida o limitación de oportunidades para vivir al mismo nivel que otros en la comunidad, sino también en la medida en que sus derechos no son confirmados (o defendidos) o cuando son excluidos de su ejercicio o son incapaces de acceder a los mecanismos de protección y compensación.

La vulnerabilidad es, entonces, al menos en parte, producida socialmente en la medida en que cualquier dificultad personal es magnificada al colocar a algunas personas en riesgo adicional (Brown, 2004). La consecuencia directa más preocupante es la falta de accesibilidad a recursos de prevención y atención en caso de violencia de género, su desconocimiento, desconfianza o distancia hacia este tipo de servicios.

La asunción de una condición de pobreza y marginalidad, hace que se sientan poco identificadas y en los márgenes de este tipo de recursos de la sociedad. Es interesante observar como esta desafección de parte de las mujeres gitanas en estos entornos empobrecidos se manifiesta de forma idéntica en mujeres no gitanas que conviven en los mismos lugares. Esto significa que no es una cuestión cultural gitana, sino que, es la propia pobreza la que empeora la violencia de género en determinados contextos sociales.

Las situaciones de pobreza y la falta de oportunidades promueven el mantenimiento de las situaciones de violencia puesto que muchas de estas mujeres, al igual que otras no gitanas, encuentran una situación de desamparo a la hora de la ruptura de la relación con el agresor por las dificultades de acceso a una vivienda y la imposibilidad material de acceder garantizando un hogar seguro. Esto es por la falta de independencia económica que tanto mujeres gitanas como no gitanas, pueden experimentar y que frenan su salida de estas situaciones.

Otro factor de riesgo a valorar es lo referente a las creencias y actitudes del entorno frente a la violencia de género, y que se manifiesta tanto en un plano comunitario como familiar. Según los datos arrojados por el proyecto Empow-Air<sup>3</sup>, sin excluir otras actitudes no recogidas de forma exhaustiva puede producirse legitimación y normalización de la violencia de género por parte de las personas del entorno comunitario y familiar, así como pueden producirse actitudes que responsabilicen a la mujer de la situación. En otras ocasiones, se produce una negación, invisibilización y ocultación generando silencio en torno la violencia, lo

---

**3.** Información procedente de los resultados de la investigación sobre violencia machista en el sí de las comunidades gitanas llevada a cabo en el marco del proyecto Empow-air. Para más información sobre los informes de investigación, consultar la página web del proyecto: [www.surt.org/empow-air](http://www.surt.org/empow-air).

cual implica que no se hable del fenómeno, que no se le ponga nombre y que, por lo tanto, éste “no exista”. Esta falta de apoyo social, la falta de un entorno de confidencialidad y confianza para confrontar la violencia así como la presión del entorno para no romper la relación, suponen que favorecen la violencia, al mismo tiempo que las refuerza y mantiene en el tiempo.

Todas estas actitudes comunitarias se trasladan y desarrollan en el plano del microsistema o familiar, más aún en comunidades gitanas compuestas por varias familias extensas. Esta forma de organización y convivencia tiene su origen en la idiosincrasia y concepto de la familia como un pilar más amplio que la familia nuclear de la cultura gitana, que se ha visto reforzado por planes de ordenación urbanística que han aglutinado y, y en muchos casos, segregado en forma de gueto, a estos grupos familiares gitanos de una manera negativa. Dicho esto, en este plano, es necesario detectar el concepto de familia propio de cada una de las mujeres atendidas y que no solo se construye a nivel unifamiliar, sino que está inserto en una comunidad y sociedad más amplia.

La socialización diferencial de género es fundamental para comprender este factor. Si la socialización se produce desde un sistema sexista rígido, según estereotipos y los roles de género marcados y diferenciados, dentro de la familia se amparará la dominación masculina y la subordinación femenina, lo que agudizará la importancia de valores como la responsabilidad de contribuir al mantenimiento de la familia en un sentido conservador, el control de las conductas sociales y morales y la transmisión de los valores de la comunidad. Esto se relaciona y se refuerza, además, con los mitos y la reproducción del amor romántico. Todos suponen factores de riesgo a tener en cuenta. En situaciones donde la víctima es madre, el temor no solo a la ruptura de la relación de pareja, sino también a la pérdida o el peligro de los hijos e hijas es un factor mantenedor de la violencia. Lo más destacado de todo esto, es lo que se denominará el prejuicio y la distorsión cultural. Como se ha visto hasta aquí tanto los factores sociales, como comunitarios y familiares,

podrían aplicarse tanto a mujeres gitanas como a no gitanas. Pueden ser compartidos y comunes. Sin embargo, en las mujeres gitanas se produce una confusión y distorsión de su cultura, cuando estos elementos (familia conservadora, roles y estereotipos sexistas, reproducción de mitos románticos) son asumidos como valores culturales propiamente gitanos y que forman parte de la identidad e idiosincrasia gitana fomentando los autoestereotipo.

Como se vió en lo relativo a la construcción de la otredad, las mujeres, jóvenes y niñas gitanas, así como la sociedad, han desarrollado un prejuicio cultural sobre lo gitano y una distorsión sobre esta cultura. Entendiendo que lo machista es gitano. Este argumentario puede ser expuesto por mujeres gitanas víctimas que erróneamente asumen la violencia como cultura. E igualmente, los operadores jurídicos y otros profesionales del ámbito social pueden incurrir en este prejuicio y distorsión cultural.

La labor de los equipos profesionales de atención en violencia de género con mujeres gitanas, ha de contemplar este factor y ser capaz de deconstruir este binomio entre la gitaneidad y el machismo. Esto es fundamental y central en este protocolo, puesto que este factor de riesgo y mantenedor de las situaciones de violencia en mujeres gitanas, puede ser el de mayor resistencia al cambio y el que provoque una adherencia al maltrato.

A nivel del ontosistema o individual, este trabajo directo tiene un importante calado en ciertas mujeres. Las niñas, jóvenes y adultas gitanas han de afrontar en algunos casos una relativa crisis personal respecto a su identidad gitana al confrontar la situación de violencia y con ello los roles y conceptos que han asumido como gitanos a través del Efecto Pigmalión, o asunción de expectativas y estereotipos gitanos. En la intervención con mujeres gitanas, tanto en la prevención como en abordaje psicológico y social se produce un cuestionamiento de todos estos mandatos de género. En el caso de las mujeres gitanas se trata de

deconstruir una identidad cultural estereotipada que se impuso desde fuera, desde la sociedad, y que se ha fraguado y reforzado desde dentro de algunas comunidades gitanas.

En este mismo plano, habrá que valorar los factores de riesgo asociados a la falta de recursos personales relacionados con la pobreza, así como otros condicionantes personales como la baja autoestima, creencias erróneas sobre la violencia de género, el bajo nivel educativo o la situación económica en desventaja que se verán en el apartado sobre evaluación de la vulnerabilidad de la víctima.

## **5.2** INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DE V.G. EN MUJERES GITANAS

Es fundamental tener una guía de indicadores que faciliten la detección de un posible maltrato en caso de que la víctima no lo haya contado o denunciado. La detección de la violencia machista no es siempre evidente y perceptible de forma inmediata. En el caso de violencia psicológica la detección es todavía más complicada, ya que los efectos son menos evidentes que los de las agresiones físicas. En el caso de las mujeres gitanas en ocasiones no encuentran la oportunidad necesaria para el reconocimiento y la atención de la situación sufrida. En base a la descripción y conceptos presentados y a los factores de riesgo identificados, se recogen a continuación una serie de indicadores claves, claros y concisos para facilitar la detección de la violencia de género en mujeres gitanas.

# Causas estructurales y factores de riesgo que a nivel macro mantienen y permiten la violencia

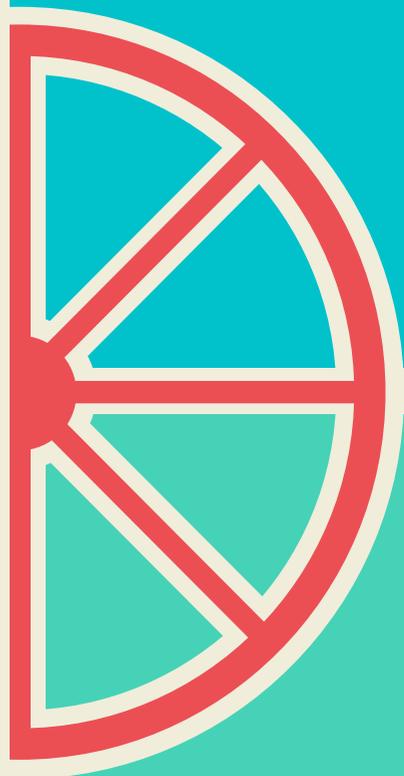


## INDICADORES DE DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Indicadores físicos	Indicadores psicológicos	Indicadores psicológicos
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hematomas</li> <li>- Fracturas</li> <li>- Quemaduras</li> <li>- Pérdida de energía o fatiga</li> <li>- Temblores</li> <li>- Sudoraciones</li> <li>- Lesiones en cuello, torso</li> <li>- Cortes</li> <li>- Mordeduras</li> <li>- Heridas</li> <li>- Arañazos</li> <li>- Problemas físicos o necesidades médicas no atendidas</li> <li>- Perforación en el oído</li> <li>- Sensación de ahogo al relatar su situación familiar</li> <li>- Sangrado anal y/o genital</li> <li>- Dolor en genitales</li> <li>- Contusiones en pecho</li> <li>- Justificación confusa de sus lesiones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inestabilidad, confusión</li> <li>- Hipervigilancia</li> <li>- Insomnio o hipersomnia</li> <li>- Disminución de la autoestima</li> <li>- Falta de concentración</li> <li>- Dificultad para tomar decisiones</li> <li>- Sentimientos de culpa</li> <li>- Manifestaciones somáticas</li> <li>- Prejuicio y distorsión cultural</li> <li>- Presencia de mitos de amor romántico</li> <li>- Autoconcepto negativo</li> <li>- Miedo a perder a sus hijos/as</li> <li>- Bajas expectativas personales y sociales</li> <li>- Justificación en todo momento de las reacciones de su pareja</li> <li>- Sintomatología ansiosa o depresiva</li> <li>- Descuido de su salud y necesidades en pos de otros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Privación de la propia autonomía</li> <li>- Aislamiento o escasas relaciones sociales</li> <li>- Dependencia respecto a la familia de su pareja, basando su comportamiento en el cumplimiento de las expectativas hacia ella</li> <li>- Necesidad de acudir siempre acompañada</li> <li>- Desconfianza por parte de la pareja, negativa a dejarla sola</li> <li>- Situación de sumisión</li> <li>- Toma de decisiones por parte de su pareja en referencia a ellas, aceptando que ese es el rol que tienen que asumir, imposibilidad de adoptar ningún tipo de decisión en solitario ni posibilidad de elección</li> <li>- Control de la economía por parte del varón, falta de autonomía económica</li> </ul>

# 06.

## ERRORES Y CARENCIAS EN LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS



Se enumeran a continuación una serie de errores y carencias que pueden ser comunes en la atención a mujeres gitanas. Se señalan de manera expresa como aspectos negativos a los que hay que prestar especial atención y mantener una actitud de cuidado y prevención para evitar incurrir en ellos y promover así una intervención poco adecuada o una mala praxis.

### — Carencia de formación especializada:

Es necesario que los y las profesionales que intervienen con las víctimas de violencia de género conozcan lo relativo al fenómeno de la violencia de género, las dinámicas habituales y sus formas de expresión, la legislación, las políticas y recursos disponibles para su abordaje. La carencia en este tipo de conocimientos induce a una praxis no contextualizada que puede favorecer errores como la asunción de la violencia de género como un problema de pareja, intrafamiliar o condicionado por los caracteres y la personalidad de las mujeres. Además, desde este protocolo se apela a que no poseer información y formación especializada en materia de racismo, antigitanismo, feminismo e interseccionalidad provoca una falta de perspectiva étnica y de género, que llevará a una actitud que homogeneiza y desvirtúa la influencia de diferentes factores de discriminación en víctimas de violencia de género. La falta de recursos públicos especializados en este sentido, produce en las mujeres gitanas una sensación de distancia y una falta de cercanía personal hacia estos dispositivos.

Es fundamental que se promuevan formaciones especializadas en materia de violencia de género en los diferentes recursos jurídicos y sociales, por ejemplo, en los abogados y abogadas que forman parte de los turnos de oficio.

### — Incompetencia cultural

En el trabajo de intervención con personas gitanas es habitual observar actitudes y comparaciones que denotan incompetencia cultural. Esto es, la incapacidad para poder trabajar de forma eficaz y acertada en

contextos interculturales. Al respecto de las personas gitanas puede ocurrir que los y las profesionales tengan una falta de empatía respecto a sus vivencias y posición social, teniendo dificultades para comprender la situación vital e histórica de este pueblo.

Como respuesta a esta falta de competencia cultural es posible que se desarrolle una actitud condescendiente y paternalista hacia las mujeres gitanas en general, y las víctimas en particular. Se produce entonces un discurso y unas acciones que sitúan a las personas gitanas como inferiores o incapaces de gestionar su empoderamiento, y se sobrevalora la capacidad propia de salvar o rescatar a las mujeres gitanas de su propia cultura como si este fuera el origen de la violencia. En estos casos, la falta de respuesta de la víctima se criminaliza argumentando como una posición voluntaria de la mujer por su pertenencia cultural. Esto no es real. Lo cierto es que proviene de la configuración de una identidad gitana distorsionada por el entorno de marginación y de exclusión social en el que posiblemente se encuentren.

Por otro lado, es demasiado común que agentes sociales presenten una actitud etnocentrista, infravalorando, ignorando o cuestionando valores culturales que no son los propios. Es un error juzgar la situación de la víctima comparándola con la posición del profesional. En este sentido, se pueden usar preguntas sobre el por qué de su situación en un tono acusatorio que no ayuda a la víctima a movilizar sus recursos, sino que la coloca en una posición de culpable y responsable de su propia situación. Como no, es un error incurrir en el uso de argumentos antigitanos y estereotipados sobre la identidad gitana: la violencia es algo cultural, los gitanos son muy salvajes, las machistas son ellas, las obligan a casarse y ellas tan contentas, etc.

El desconocimiento de las personas profesionales que intervienen en la ruta de intervención con las mujeres concluye en convicciones como que “la cultura gitana tiene sus propias leyes ” y que no hay nada que hacer. Este relativismo cultural extremo está apoyando una actitud negligente

frente a casos de violencia. Hay que suspender el juicio cultural: La violencia de género no es parte de la cultura gitana, no debe nunca verse como algo consustancial a la relación en la pareja gitana.

### **Carencia de datos estadísticos**

No se realizan sondeos, investigaciones o seguimientos estadísticos de la situación de mujeres gitanas en materia de violencia de género. Esto tiene como consecuencia que no se conozca de manera formal cuales son las dinámicas que se están sucediendo, qué tipo de uso están realizando estas mujeres de los dispositivos e itinerarios de atención en la materia o el desconocimiento o desconfianza que poseen de los mismos. Esta carencia de datos está impidiendo comprobar la eficacia y alcance de los servicios dispuestos para la prevención y erradicación de la violencia de género para todas las mujeres.

### **Invisibilidad de las mujeres gitanas**

Las mujeres gitanas son además ignoradas e invisibilizadas, por la falta de reconocimiento de sus especificidades en las normativas, en los planes y medidas. La invisibilización de la violencia de género en estas mujeres doble o triplemente discriminadas es un problema. La lucha por la erradicación de la violencia de género se ha centrado de manera general en la visibilización, la identificación y la prevención de la misma. Sin embargo, cuando las mujeres gitanas son invisibles en actuaciones como campañas de divulgación y prevención de la violencia es complicado que se adhieran a un itinerario o que identifiquen esas situaciones con sus vidas.

### **Dificultades del itinerario de atención**

Existen varias barreras que en ocasiones se convierten en dificultades para el acceso a las garantías de protección, a las prestaciones o los recursos de acompañamiento a mujeres víctimas. Son errores a enmendar los abordajes profesionales en los que se ponen trabas o no se facilita el acceso a los mismos sin mediar denuncia. Esto es

sin duda, un inconveniente y un factor negativo a la hora de atender a mujeres gitanas víctimas. Por otro lado, es un error no facilitar el acceso al itinerario por limitaciones relativas a la comprensión de los protocolos, no atender a la brecha digital y el uso de las tecnologías en gestiones como la petición de citas o el acceso a documentación; no es deseable dejar de prestar apoyo en estas cuestiones administrativas que algunas mujeres pueden tener dificultades para gestionar. No es aconsejable establecer requisitos inflexibles y, en definitiva, no realizar un acompañamiento sensible y adaptado con documentos de lectura fácil, realizando aclaraciones y facilitando el proceso y el liderazgo de la víctima.

### **Otros errores y actitudes a evitar en la atención a mujeres gitanas víctimas**

Otros errores comunes que se pueden producir en el acompañamiento a mujeres gitanas son los referidos a las habilidades de los y las profesionales y las estrategias de afrontamiento de las casuísticas de violencia de género al dar consejos u orientaciones poco adecuadas. Por ejemplo, en lo referido a la denuncia o la ruptura de la pareja. Es sabido que en según qué circunstancias, aconsejar la ruptura inmediata no es la mejor opción. Es necesario valorar el nivel de peligrosidad y de vulnerabilidad en el que se encuentra la víctima y abordar la separación acorde a sus circunstancias. Por otro lado, presionar para que se produzca la denuncia puede ser contraproducente ya que en ocasiones es prioritario realizar otro itinerario. Tampoco se debe minimizar la situación, restarle importancia y peligro o relativizar y ningunear las reacciones de temor o de angustia de las mujeres. Por último, es una mala praxis ofrecer alternativas poco realistas o expectativas difíciles de cumplir a las víctimas ya que generan una situación poco operativa y confusión en la persona que recibe estas orientaciones de quienes se suponen tienen un grado de credibilidad y margen de actuación profesional.

## **Errores y carencias en la atención a víctimas gitanas**

Falta de formación específica

Incompetencia cultural

Invisibilidad en las medidas y protocolos de atención

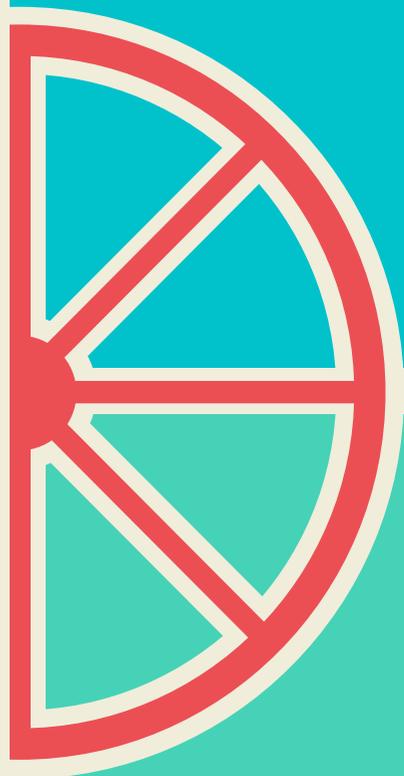
Inexistencia de datos estadísticos

Dificultados del itinerario de atención

Otros errores y actitudes a evitar

# 07.

## PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN



En virtud de los errores y carencias que se acaban de referir, se presentan a continuación los principios de actuación que rigen el presente Protocolo y que tienen como base rectora la perspectiva de la violencia de género así como la visibilización de una realidad gitana hasta ahora desconocida para la sociedad, y por tanto, para el conjunto de los y las profesionales que han de trabajar con mujeres gitanas. Así pues, el Protocolo para la Atención Integral de Mujeres Gitanas en materia de Violencia de Género recomienda en su actuación respetar y guiar la intervención en base a los siguientes principios.

### Igualdad con un enfoque multicultural y multiétnico

Este principio responde a la necesidad de entender que cada víctima es diferente y debe recibir una atención adecuada a sus circunstancias particulares, para así, dar una respuesta integral sin vulneración de sus derechos y garantizando el acceso a los recursos disponibles. La atención prestada a las víctimas de violencia contra la mujer en el marco del presente protocolo deberá garantizarse sin ningún tipo de discriminación, siempre pensando en la especificidad de la comunidad gitana y la transversalización de la perspectiva de género.

### Enfoque en la prevención

Una de las finalidades de este Protocolo es impedir que las situaciones de violencia incidan de manera particular en las niñas, jóvenes y mujeres gitanas en los contextos de convivencia o en cualquier otro donde pueda producirse este tipo de vulneración. La prevención y la sensibilización acerca de las especificidades de las mujeres gitanas se situarán como principios básicos para trabajar la violencia de género con esta minoría étnica. La prevención basada en la sensibilización y concienciación de la población supone un compromiso de trabajar arduamente para dotar a la sociedad tanto de recursos prácticos para la prevención, como de aquéllos que sean útiles para la búsqueda de soluciones con las que afrontar las situaciones de violencia de género. Sólo desde la información, la sensibilización y la concienciación se puede construir una sociedad igualitaria.

## Enfoque interseccional

Se parte de este enfoque como forma de ayudar a entender la posición de vulnerabilidad en la que se encuentran muchas mujeres que se enfrentan a una múltiple discriminación derivada de su condición de género, étnica y muchas veces, socio- económica y otras que puedan sucederse en una misma persona.

Desde una perspectiva interseccional, ser mujer, gitana y pobre ha supuesto ser objeto de la mayor exclusión. Las gitanas se enfrentan a una triple discriminación, afrontando las desigualdades como al resto de las mujeres pero teniendo que combatir, además frente racismo antigitano y la pobreza que de él se deriva.

La invisibilización de la violencia de género entre estas mujeres doble o triplemente victimizadas es un problema. La falta de recursos públicos para prevenir y actuar contra la violencia de género, o la situación de cercanía personal a esos recursos personales, y por ende, la falta de un entorno de confidencialidad, la menor independencia económica de las mujeres, el miedo a perder los hijos, la casa, la familia, hacen necesaria la puesta en marcha de medidas específicas con las que se dé una respuesta interseccional a una realidad mucha veces olvidada.

## Asistencia cercana y personalizada

El presente protocolo trata de ofrecer una serie de propuestas de actuación y de buenas prácticas, para sensibilizar y capacitar a los profesionales en cuanto a la diversidad sociocultural del Pueblo Gitano, y en concreto de sus mujeres, dotándoles de herramientas de intervención que faciliten su trabajo cotidiano y que garanticen a las mujeres gitanas el acceso a los recursos, servicios y prestaciones más cercanas a las víctimas, recibiendo una asistencia personalizada.

Para mejorar la atención de estas mujeres, es necesario incidir en dos elementos cruciales: mejorar la información sobre la realidad de las mujeres gitanas; y garantizar una atención directa y especializada a las

víctimas teniendo en cuenta los elementos diferenciales de la violencia de género sufrida por aquellas cuyo bagaje histórico y social configura su identidad específica como mujeres.

## Especialización en la intervención

Este principio conlleva la capacitación y sensibilización especializada sobre la especificidad de la situación de violencia que afectan a las mujeres gitanas. Mejorando de este modo la respuesta de los diferentes órganos implicados para la eficaz atención, asistencia integral y protección de las mujeres gitanas.

Es muy importante reforzar la atención especializada, tendiendo puentes de comunicación entre las instituciones y las mujeres gitanas. Dando a conocer sus especificidades, la discriminación interseccional que sufren y los obstáculos concretos que encuentran en el escenario social a la hora de denunciar, mejorando de este modo, la relación de confianza entre profesionales de la administración, agentes jurídicos y las mujeres gitanas con el objetivo de facilitar su acceso a los recursos disponibles para víctimas de violencia de género. A través de información avanzada y especializada sobre la realidad e idiosincrasia del Pueblo Gitano, será posible atender a estas mujeres de forma integral y con sensibilidad.

## Empoderamiento personal de las mujeres víctimas de violencia

Todas las actuaciones recogidas en este plan estarán orientadas a la protección de las víctimas gitanas y de su entorno, así como en la necesidad de empoderar a las mujeres. De tal manera que, mediante el reforzamiento de su autoestima, adquieran las herramientas necesarias para afrontar la situación de violencia de la manera más eficaz, iniciando una vida independiente a partir de este momento.

## Evitar la victimización secundaria

Las instituciones implicadas en el tratamiento de víctimas de violencia de género, han de poner en práctica una serie de actitudes que contribuyan

a evitar la victimización secundaria en la medida de lo posible, desarrollar habilidades de relación y comunicación que permitan manejar estas situaciones con mayor fluidez y consideración con la mujer.

La victimización secundaria es una forma de violencia institucional que hace referencia a la nula o inadecuada atención que recibe la víctima, una vez que entra en contacto con el sistema de justicia. Este tipo de violencia refuerza la posición de víctima en la persona afectada y causa daños psicológicos, sociales, judiciales y/o económicos.

Dado que la victimización secundaria proviene de las malas o inadecuadas prácticas de las instituciones, es fundamental sensibilizar y capacitar a servidoras y servidores públicos bajo la perspectiva de género, para que en el marco de sus atribuciones no ejerzan este tipo de violencia. Se solicita especial cuidado en la atención a menores y mujeres, ya que, siendo población que puede tener mayor grado de vulnerabilidad, la victimización secundaria constituye un abierto acto de discriminación u obstaculización para que ejerzan sus derechos.

#### Coordinación interinstitucional

La intervención debe tener un carácter holístico e integral, abordando todas las dimensiones desde la psicológica y emocional, hasta la económica y social, creando sinergias mediante la cooperación entre las distintas instituciones involucradas. En el proceso de garantizar una intervención en igualdad de condiciones debe ser una máxima ineludible la implicación de todos los agentes sociales como representantes de los intereses de carácter social y cultural y como conocedores/as del sistema social.

En este sentido el protocolo sigue la misma línea que el Pacto de Estado contra la Violencia de Género: “La mejora de la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género a través de la coordinación y el trabajo en red. Una buena coordinación entre las autoridades y organismos responsables en la lucha contra la violencia de género resulta indispensable para obtener resultados satisfactorios.

#### Principio de privacidad y confidencialidad en la atención

Toda la información que se revele en los procesos de atención a las víctimas deberán ser tratados conforme a la legislación sobre protección de los datos personales y en cualquier caso respetando el derecho a la intimidad y a la protección de la propia imagen de las víctimas.

Las actuaciones han de estar siempre orientadas a la persona, lo que exige una evaluación y un trato individualizado de toda víctima, sin perjuicio del trato especializado que exigen ciertos tipos de víctimas, el reconocimiento, protección y apoyo a la víctima se otorga atendiendo, a su vez, a las especialidades de las víctimas

Para ello, es fundamental ofrecer las máximas facilidades para el ejercicio y tutela de sus derechos, para evitar situaciones que supongan una segunda victimización, otorgándoles una información y orientación eficaz de los derechos y servicios que le corresponden.

# 08.

## MODELO DE INTERVENCIÓN

La manera en que se produce la violencia de género contra las mujeres gitanas es exactamente igual que contra el resto de mujeres. La diferencia radica en que la forma de prevención y de intervención debe impregnarse de su diversidad y contemplar las particularidades de estas mujeres para garantizar su inclusión en los planes generales de lucha contra la violencia de género y adecuar las respuestas a sus condiciones sociales. El Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), recalca la importancia de conocer las especificidades de los grupos poblacionales, especialmente los más vulnerables, como son las menores y las minorías étnicas, para, por un lado, prevenir todo tipo de violencia contra las mujeres, en este caso, toda aquella violencia que se agrava por razón de género, etnia y clase; y por otro, para mejorar finalmente la atención de las víctimas a través de un mayor conocimiento de su caso. Esta mirada diversa deberá ser tomada en cuenta en los planes y respuestas gubernamentales, así como deberá ser interiorizada por los equipos profesionales que trabajan directamente con las víctimas potenciales, así como por los equipos que, de forma indirecta, intervienen en las situaciones vitales de estas mujeres.

En primer lugar, en este punto, se abordará una visión general sobre qué es la sensibilización y la prevención de la violencia machista en términos generales y, especialmente, cómo se pueden poner en práctica con mujeres y jóvenes gitanas.

A continuación, se presentará una ruta de intervención en un caso de violencia de género con víctimas gitanas profesionales. La aplicación de estas pautas dentro de la ruta de intervención coadyuva a garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres gitanas víctimas de violencia, a través de un abordaje integral que tiene en cuenta sus circunstancias sociales específicas, sus necesidades y demandas. Este objetivo está marcado por la necesidad detectada de brindar orientación, asistencia y asesoría jurídica especializada con enfoque de género y étnico en cualquiera de las manifestaciones de la violencia de género. Con ello se pretende contribuir a proporcionar una respuesta institucional con alternativas especializadas de atención a la problemática de las víctimas

de violencia gitanas. El encuadre de estas recomendaciones no se circunscribe únicamente al proceso penal, incluyéndose aquí cuestiones previas este proceso y al momento de la denuncia, así como a momentos iniciales de la detección del caso de violencia de género.

## 8.1 SENSIBILIZACIÓN ANTE LA VIOLENCIA MACHISTA

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género recoge en su primer eje “La ruptura del silencio”, las actuaciones para el desarrollo de estas estrategias de sensibilización y prevención en la sociedad. Según la ONU un desafío particularmente difícil consiste en la eliminación de las actitudes socioculturales discriminatorias y de las desigualdades económicas que refuerzan el lugar subordinado que ocupan las mujeres en la sociedad. La violencia masculina contra la mujer es generada por las actitudes socioculturales y las culturas de violencia en todas las partes del mundo. (ONU, 2006). Para contrarrestar y eliminar estas actitudes se han desarrollado a nivel general dos estrategias fundamentales en esta materia: sensibilización y prevención contra la violencia de género.

La sensibilización pretende visibilizar el fenómeno de la violencia machista, aumentar el conocimiento y el entendimiento de sus efectos en los individuos particulares y en la sociedad como colectivo. No se trata sólo de informar, sino de motivar para actuar de manera activa sobre esta lacra. El fin último es que las personas tengan conciencia de cómo funciona la violencia de género, asumiendo una perspectiva crítica sobre el fenómeno y sus manifestaciones, y teniendo información suficiente para poder actuar contra ella.

Por otro lado, la prevención se articula sobre la necesidad de evitar el ejercicio de la violencia y de reducir la probabilidad de que alguien pueda ser víctima o agresor mediante la creación de condiciones que disminuyan el riesgo de que se produzcan estas situaciones,

estableciendo medidas de protección integral adecuadas para prevenir y adelantarse a cualquier situación que implica violencia de género. La prevención implica educación y formación, y aspira a educar para la adquisición de conocimientos, valores, actitudes y competencias que eviten la violencia futura.

Dado que la violencia de género no se visibiliza en todas las mujeres de la misma forma, es de vital importancia trabajar desde la sensibilización incidiendo en las especificidades de las mujeres gitanas. En este sentido, ya se ha mencionado un punto desfavorable referido a la invisibilidad de la identidad y perfiles de mujeres gitanas en las acciones contra la violencia de género. Esto es patente en aquellas acciones públicas dirigidas a la sensibilización. El Pacto recoge el diseño de campañas y la incidencia desde los medios de comunicación, pero no recoge la especificidad gitana. A través de este protocolo se propone la diversificación de estas campañas de manera que las jóvenes y mujeres gitanas puedan identificarse con los mensajes que se divulgan. Constituye una herramienta útil que las medidas de sensibilización cuenten con la presencia de mujeres víctimas de violencia de género, mujeres que hayan superado la situación que sufrían, contando sus propias vivencias reales, de manera que puedan ayudar a afrontar a otras mujeres las situaciones de violencia, al verse reflejadas en ellas. Las medidas de sensibilización que se pongan en marcha deben involucrar por tanto a las mujeres gitanas y para ello será necesario contar con entidades que trabajen directamente con ellas.

Asimismo, de cara a la sensibilización de toda la sociedad es imprescindible mejorar el conocimiento sobre las mujeres gitanas para acabar con los estereotipos que históricamente se les atribuyen, mediante el fomento de acciones de sensibilización de la sociedad sobre su idiosincrasia. De esta forma, se incide indirectamente en el estereotipo acerca de la asociación del machismo y la cultura gitana, y con ello, a sensibilizar sobre el daño que producen estos prejuicios y la propia aceptación, normalización o negligencia ante las conductas violentas hacia mujeres gitanas. Para ello, son necesarias campañas de sensibilización con mensajes positivos, unitarios y adaptados a las exigencias de cada momento, implicando a la sociedad en su conjunto.

A través de la concienciación social sobre las discriminaciones que sufren y por qué las sufren se puede lograr la reducción de la violencia de género, evitando la normalización y las actitudes negligentes ante este fenómeno en mujeres gitanas.

## 8.2 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA EN MUJERES GITANAS

Acerca de la prevención, la detección y erradicación de las primeras señales de la violencia de género entre las jóvenes gitanas, como en el resto de jóvenes, es esencial activar todos los medios al alcance para evitar que se agraven determinadas actitudes, conductas o situaciones perniciosas. Es importante contrarrestar las influencias externas negativas respecto al modelo social de relación basado en el dominio y la sumisión como forma de amor, que, sin prevención a nivel social, tiende a reproducirse de manera intergeneracional. La interiorización de estas perspectivas del amor y de actitudes de sumisión, aún más sutiles en la adolescencia, y su normalización llevan sin duda a la justificación o la aceptación de relaciones que terminan por ser nocivas y en muchos casos violentas. De hecho, la falta de capacidad para identificar determinadas actitudes y roles sexistas, como primeras señales de violencia, se suelen malinterpretar desde las ideas del amor romántico o como síntomas de enamoramiento. Los estudios muestran que el maltrato puede empezar en las primeras relaciones amorosas y que es común que pase desapercibido bajo la mirada de las chicas más jóvenes. La adolescencia es una etapa crucial en la construcción de la identidad y esto repercute también en la falta de criterio a la hora de adherirse a determinadas convicciones más en el ámbito afectivo-sexual, dejándose influenciar por modelos sociales nocivos.

Por todo ello es necesario trabajar para que puedan incorporar valores no sexistas y contrarios a la violencia. Sin una información y formación adecuadas pueden ver como normales actitudes y conductas que tienen

mucho más que ver con el control y el dominio que con el amor y el respeto. La prevención trata de educar para la adquisición de conocimientos, actitudes y competencias para evitar situaciones de violencia sobre las mujeres. Prevenir es sinónimo de evitar que ocurra. Todas las acciones de prevención genéricas que están establecidas en los planes contra la violencia de género son aplicables a las jóvenes y mujeres gitanas, tal y como quedan recogidas en el Pacto de Estado en el eje primero. Por tanto, todas esas actuaciones son apoyadas desde este protocolo, aunque no se recojan o nombren de manera concreta la idiosincrasia de las mujeres gitanas, se consideran herramientas válidas y necesarias. Además de ellas, se incluyen aquí, las que pueden ser tenidas en cuenta de manera particular con mujeres gitanas y que pueden complementar acciones más genéricas donde no se ha contemplado la diversidad étnico-racial.

### Sensibilización contra la violencia de género en mujeres gitanas

- Diseño de acciones y campañas de sensibilización contra la violencia de género que incluyan perfiles de mujeres gitanas
- Acciones de sensibilización que mejoren el conocimiento y la imagen de las mujeres gitanas para erradicar los estereotipos que asocian machismo y cultura gitana. Elaboración de mensajes positivos.

### Prevención contra la violencia de género en mujeres gitanas

- Educar para la adquisición de conocimientos, actitudes y competencias para evitar situaciones de violencia sobre las mujeres en general.
- Mejorar la calidad de vida en las niñas, jóvenes y mujeres gitanas y paliar la pobreza y el desigual reparto de los cuidados.
- Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres gitanas y la igualdad de oportunidades en espacios cercanos.
- Promoción de los buenos tratos en el contexto del noviazgo o el matrimonio.

Las acciones de prevención deberán ser enfocadas incluyendo la diversidad étnica y de género, así como incidir en su espectro interseccional. Por ello, es especialmente importante mejorar la calidad de vida en las niñas, jóvenes y mujeres gitanas con condiciones sociales más desfavorables o con menos opciones sociales. Es fundamental mejorar su situación educativa, laboral y el fomento del acceso igualitario a todos los servicios y/o recursos de la sociedad. De esta forma, se palia la incidencia de la pobreza en ciertos sectores de mujeres gitanas, sabiendo que es un factor que interactúa con la violencia de género. Para ello, resulta muy conveniente la coordinación entre diferentes departamentos y servicios de los que estas mujeres sean beneficiarias como servicios sociales, educativos o sanitarios. Además, es conveniente prevenir reconociendo y valorando la dedicación a los cuidados y al trabajo doméstico no remunerados con el apoyo de servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, así como promover la responsabilidad compartida en el hogar y la familia.

El empoderamiento de las niñas, jóvenes y mujeres para evitar la violencia de género constituye una de las principales herramientas preventivas. Esta estrategia de prevención se enmarca dentro de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible número 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas**. La prevención pasa por cooperar con ellas para deconstruir los estereotipos que han interiorizado como propios que se nombraron en el apartado 4.4. En efecto, el Antigitanismo de género tiene un impacto directo en la configuración personal de las jóvenes gitanas. La percepción social de las gitanas, los mitos y estereotipos que se les asignan no son etéreos, sino que tienen una incidencia en el desarrollo de las niñas a nivel psicológico y social; contribuyen a configurar de manera errónea una identidad y una imagen deteriorada y estereotipada de las gitanas, asignándoles los mandatos de género sexistas y también los antigitanos.

El trabajo de prevención a través del empoderamiento pasa por reflexionar y deconstruir con estas mujeres estos estereotipos que hablan sobre que las gitanas no se quieren integrar, no avanzan, que son más machistas, que su cultura es marginal que solo aspiran al

matrimonio y la maternidad, que son analfabetas y no estudian o que son delincuentes. Actividades de carácter psicosocial y reflexivo que fomenten su autoconocimiento, su autoestima y el fortalecimiento y construcción de una identidad es un recurso altamente recomendable para hacer visibles y cuestionar los estereotipos y mitos sexistas, y la naturalización de los roles de género, y evitar así situaciones permisivas ante la desigualdad de género y la violencia en mujeres gitanas. Aunque pueda resultar evidente, es necesario recordar que este trabajo debe enfocarse en la erradicación de los estereotipos, y no en la erradicación o disolución de la identidad gitana. No se trata de que estas niñas, adolescentes y mujeres gitanas dejen de ser lo que son, sino de que puedan cuestionar ciertos mandatos negativos asociados erróneamente a su cultura. Para ello, puede usarse formatos como el trabajo grupal con dinámicas y actividades psicoterapéuticas que permitan la reflexión y el debate. El formato individual también es útil. Es posible adaptar los contenidos a las diferentes etapas vitales y contextos, siendo conveniente hacer propuestas de este tipo con niñas y adolescentes gitanas.

La utilización de referentes positivos entre iguales es un planteamiento eficaz para ofrecer modelos de mujeres gitanas empoderadas y que desafían los estereotipos señalados. Mujeres gitanas que representan modelos de igualdad y que se han desarrollado en ámbitos profesionales o sociales diferentes sin dejar atrás su identidad gitana. Es importante que los modelos de referencia sean cercanos a la realidad de las mujeres y adolescentes para que puedan identificarse con facilidad y ver sus logros como tangibles en sus realidades personales.

Otra forma de empoderamiento, y con ello de prevención, es la que tiene que ver con asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades en espacios públicos cercanos, como pueden ser consejos escolares, asociaciones, escuelas, gobiernos locales, etc.

La violencia machista también debe prevenirse a través del trabajo diario de las y los profesionales. Una de las finalidades de este Protocolo consiste en proporcionar pautas para que, en su trabajo diario, cuenten con recursos suficientes para detectar en las mujeres gitanas estereotipos

sexistas o comportamientos no deseados por parte de sus parejas. Visibilizar este tipo de situaciones es el primer paso para la detección de la violencia de género y plantear salidas posibles y específicas de ella.

Resulta conveniente en este punto abordar la cuestión de los matrimonios tempranos entre las jóvenes y adolescentes gitanas. En primer lugar, hay que aclarar que existe una diferencia relevante entre matrimonio precoz (o temprano) y matrimonio forzoso. El Convenio de Estambul recoge el término matrimonio forzoso para identificar cuando se cometa intencionadamente, de obligar a un adulto o un menor a contraer matrimonio (Convenio de Estambul, 2011). Sin poder generalizar dada la inexistencia de datos científicos, puede decirse a nivel de estimación que en el caso de algunos sectores del pueblo gitano la edad del matrimonio puede producirse de forma más temprana (15 a 25 años aproximadamente) en relación a la que se va instaurando en la sociedad en general española (30 a 35 años aproximadamente); así como puede en estos casos adelantarse por ende la maternidad y paternidad y la constitución de la familia.

Es necesario explicar a los y las profesionales interesados en esta cuestión, que el matrimonio gitano en este sentido pasa del noviazgo a la formalización de la pareja de forma directa. Al comparar si se quiere, con la sociedad general, antes del matrimonio pueden ocurrir varios noviazgos con diferentes personas o una monogamia sucesiva, entablando varias relaciones formales antes de decidirse a contraer matrimonio o consolidar la relación con la que puede ser la pareja definitiva. Esto parece ser menos habitual en las parejas gitanas, que contraen matrimonio o formalizan la relación y acceden a la maternidad y paternidad sin transitar previamente por sucesivas o numerosas parejas o noviazgos.

En cualquier caso, lo más importante es que estas familias, noviazgos formalizados o matrimonios no son en ningún caso forzosos, ni tienen un componente de obligación como se señala en el convenio de Estambul en el Estado español. Esto es similar a los embarazos tempranos que se producen en la sociedad en general, y ante los cuales, se han desplegado

en multitud de ocasiones campañas para favorecer la anticoncepción. Sin que estos embarazos fueran categorizados en este contexto como forzosos. El sexismo y la construcción sociocultural del amor romántico, pueden estar condicionando estas decisiones en las adolescentes gitanas, pero se puede afirmar que, a pesar del estereotipo que existe en la sociedad, los matrimonios gitanos pueden ser tempranos, pero en la actualidad en España, no hay datos sobre su condición de forzosos, ni pruebas delictivas que lo soporten según los datos que se manejan desde las esferas de la justicia.

Nicolae Gheorghe, líder y activista romaní expuso que *"no podemos hacer de los matrimonios jóvenes un problema gitano, cuando ha sido una práctica habitual de todas las culturas por mucho tiempo. Corremos el riesgo de hacer de este fenómeno un estereotipo"*. Igualmente se refirió a que *"cuando una joven gitana no encuentra la suficiente motivación para tomar decisiones conscientes sobre su futuro, como estrategia de supervivencia, recurre al matrimonio precoz como vía de escape, como intento de cambiar a mejor su situación personal, familiar y social, siguiendo una estela familiar sin la correcta valoración de las consecuencias de este matrimonio. Sin embargo, estas pueden derivar en abandono escolar, problemas de salud por embarazos precoces, cargas familiares aumentadas, limitaciones en sus redes y relaciones personales y exposición a la violencia de género"*.

En una sociedad donde la edad del matrimonio es cada vez más tarde, las parejas jóvenes que se casan de forma temprana, en este caso gitanas, afrontan las dificultades y consecuencias de no haber cumplido con el itinerario académico y socio-laboral establecido de forma hegemónica, y que se inicia en los estudios, más tarde en el acceso a un puesto de trabajo, alcance de la estabilidad económica, adquisición y acceso a una vivienda y, por último, la consolidación de la familia y los hijos e hijas. Es evidente, que cualquier pareja que no cumple este proyecto de vida tiene mayores obstáculos. Puesto que la violencia de género, tal como está definida en la legislación española, tiene lugar en el espacio de la pareja o ex pareja, en el caso de los matrimonios tempranos gitanos puede ser conveniente, si se detectan roles y creencias sexistas, educar

para prevenir la violencia de género. Respetando la decisión de estos jóvenes y proveyéndoles de herramientas personales para promover los buenos tratos en el noviazgo y el matrimonio.

Para terminar, señalar que, tanto a nivel de prevención como de intervención directa, la formación de los y las profesionales para un mejor acercamiento y conocimiento de la identidad y situación de las mujeres gitanas, sigue siendo recomendable para poder desarrollar cuantas actividades de prevención con perspectiva intercultural sean necesarias. A modo de mesas de trabajo, seminarios o jornadas formativas, es indispensable que los equipos estén capacitados para articular estas acciones preventivas. Protocolos como el que se presenta y otros materiales, así como la colaboración con asociaciones y personas expertas en la materia, pueden facilitar este tipo de formaciones.

## **8.3** **MODELO DE INTERVENCIÓN DIRECTA** **SOBRE UN CASO DE VIOLENCIA DE** **GÉNERO**

En los protocolos de actuación frente a la violencia de género destinados a la lucha contra el maltrato que sufren la mujeres de la población mayoritaria se describe adecuadamente cómo debe realizarse una intervención coordinada contra la violencia machista y se explican cuáles deben ser las acciones que las y los profesionales deben llevar a cabo en cuanto se detecta un caso de violencia machista. La implementación de este Protocolo específico es asegurar una atención adecuada y adaptada ante casos de violencia de género en la comunidad gitana, respondiendo a las necesidades concretas y específicas de las mujeres gitanas, respetando su voluntad durante todo el proceso de intervención, no forzando ninguna decisión y permitiendo que sea la mujer gitana quien, con el conocimiento real de su entorno, sea como cuando debe comenzar su proceso.

**A** **Detección y acogida**

**B** **Valoración y evaluación de la vulnerabilidad**

**C** **Información y asesoramiento**

**D** **Plan de intervención**

**E** **Acompañamiento**

**F** **Recogida de datos**

**G** **Seguimiento**

### **A** **Detección y acogida**

En el caso de la detección existe una variabilidad en la forma de conocer una situación de maltrato. Esta diferencia repercute en el abordaje y en la forma de actuación según sea el caso. A rasgos generales el conocimiento de una situación de violencia de género en mujeres gitanas puede ser similar al de otras mujeres pudiendo provenir de tres situaciones diferentes:

1. La verbalización expresa por parte de la víctima de la situación de maltrato.
2. La detección indirecta por parte de profesionales de otros ámbitos: educativos, laborales, sanitarios, jurídicos o de atención social.
3. La sospecha se activa a través de una persona cercana a la víctima, algún familiar o persona del entorno hace explícita la situación de maltrato.

En el primer caso, la mujer gitana víctima, accede de manera consentida a un recurso con capacidad para la detección y acogida de este tipo de problemáticas iniciando de manera voluntaria un itinerario para recibir el apoyo necesario. En estos casos se activarán las respuestas institucionales pertinentes y se seguirán los pasos habituales, algunos de los cuales están clarificados en los apartados que siguen.

En la segunda y tercera circunstancia, como ocurre con otros colectivos, es posible que la mujer no identifique o, aún haciéndolo, no verbalice la situación en la que se encuentra. En este sentido, puede ser común que los y las profesionales que atienden a las mujeres gitanas por otras cuestiones (educativas, sanitarias, etc) intuyan o barajen esta posibilidad teniendo como referencias los indicadores de sospecha señalados en el apartado anterior, así como otras expresiones o argumentos verbales que indirectamente señalan que la mujer es una víctima potencial de violencia de género. En este caso, es aconsejable la derivación a un servicio especializado.

En estas dos últimas situaciones de detección indirecta (no directamente desde la víctima), es necesario enfocar la atención en obtener información sobre la situación. Será fundamental promover espacios de encuentro, en forma de entrevista de acogida, donde sea posible plantear instrumentos o preguntas que ayuden a confirmar la sospecha de violencia. Lo más conveniente es ver a la mujer a solas, sin la presencia de personas, familiares o hijos e hijas a cargo que puedan condicionar su expresión y, por supuesto, en ausencia del agresor. Si se motiva este encuentro la indagación ha de hacerse de forma cercana pero sutil, sin invadir, intimidar o incomodar a la mujer para poder proveer la ayuda que sea necesaria al ritmo que necesite. Para la detección eficaz y la obtención de datos fiables se pueden realizar una serie de preguntas sencillas, así como instrumentos de cribado o screening y de diagnóstico contrastados que arrojen información sobre el posible maltrato. Las preguntas sencillas ayudan a conocer ciertos aspectos claves en las relaciones violentas como por ejemplo son: si en algún momento se siente inferior a su pareja, si él critica sus cambios o evita sus progresos, si se muestra excesivamente sobreprotector, controlando aspectos

como su vestimenta o sus relaciones personales, o sus conversaciones, si le permite expresarte en libertad o si tiene miedo a perderle y acepta cualquier imposición para que esto no ocurra. En algunos centros sanitarios se realiza una detección activa, consistente en preguntas rutinarias en el marco de otras consultas de atención primaria u hospitalaria, a fin de mantener la alerta sobre posibles casos de violencia. En estos entornos, es posible, por ejemplo, aplicar instrumentos como el WAST Instrumento de cribado que ya están adaptados al contexto de la sociedad española.

De una forma u otra tras la detección, con el consentimiento de la mujer, se propondrá este primer contacto a modo de entrevista de acogida. Esta entrevista debe disponer de tiempo suficiente para realizarse. En ella deben activarse altos niveles de sensibilidad, estableciendo una comunicación empática, en un ambiente de confidencialidad y confianza que le permita sentirse tranquila y apoyada, garantizando un trato digno y respetuoso. Esta será una entrevista exploratoria a efecto de identificar el servicio que la víctima requiere y se hará utilizando en todo momento un lenguaje cercano y sencillo. Es el momento de desarrollar la empatía y la sincronización con la víctima. En este primer contacto es importante que visualice y perciba su situación, y su reacción ante ello. Debe sentir que la escuchan, que la comprenden y la apoyan. En este primer momento quien intervenga, ha de ser más oyente que interviniente. Es conveniente realizar las preguntas intercaladas entre una conversación tranquila, garantizando la confidencialidad y en una estricta privacidad para que la mujer confíe en el servicio y sus profesionales, creando un sentimiento y ambiente de seguridad donde se encuentre cómoda con expresiones como “debe haber sido muy difícil para ti hablar de esto, me alegro de que me hayas podido contar esto hoy”, sin forzar sus respuestas, juzgarlas o cuestionarlas y sin proceder a plasmar por escrito en este momento ningún extremo referido a esta situación.

### **Dificultades en la detección**

Debemos destacar que la detección de las situaciones de violencia es especialmente difícil, sobre todo en los estadios iniciales, cuando incluso

aún no ha sido reconocido y asumido por la víctima, relacionándolos con hechos puntuales u ocasionales o justificándolos con argumentos sobre estilos comportamentales, perfiles de personalidad del agresor o situaciones cotidianas dentro de la normalidad. Esta dificultad es aún mayor cuando la violencia sufrida es psicológica y puede llegar a confundirse con una forma de amor o de relación en la pareja.

Además de esto, hay que ser consciente de que existen barreras en el procedimiento para la detección y acogida de la mujer gitana víctima de violencia de género en el acceso a los recursos de carácter general de distinto tipo: sanitarios, sociales, de formación profesional, etc por causas diversas. En ocasiones, (como se ha expuesto en el punto 6 sobre errores y carencias), la incompetencia cultural provoca problemas de entendimiento con los profesionales de estos servicios, sentimientos de exclusión, de rechazo, desconfianza y distanciamiento hacia estos dispositivos por parte de las mujeres gitanas. La organización no gubernamental RIS, (Rights International Spain) formada por una red de juristas especializados en derecho internacional publicó en 2020 un estudio muy interesante centrado en la discriminación que sufren las personas gitanas en dentro del sistema de justicia penal fruto en gran medida del sesgo antigitano inconsciente de los profesionales que intervienen en dicho sistema. Este sesgo consolida el racismo institucional que existe contra las personas gitanas, y se basa en los prejuicios y en los estereotipos que las señalan como potencialmente peligrosas. Esta práctica o cualquier otra expresión de racismo antigitano en lo concerniente al proceso judicial indica que la desconfianza de la población gitana hacia el sistema de justicia penal es manifiesta (RIS 2020).

Para una correcta atención es necesaria la adecuación de los recursos existentes para la acogida a todo tipo de perfiles de mujeres tal como se ha explicado en el apartado de prevención. El foco central de este protocolo es la revisión y mejora de estos dispositivos a través del aumento del conocimiento, de las habilidades y del desarrollo de competencias interculturales en los equipos profesionales para la intervención con colectivos de mujeres como las gitanas.

Otras veces, el desconocimiento de los recursos, en este caso de los dispositivos de atención para mujeres víctimas de violencia de género, puede ser una barrera. Los itinerarios, protocolos, situación de los dispositivos, forma de contacto o petición de citas suelen conllevar un conocimiento que en ocasiones las mujeres no tienen. Hay que añadir la brecha digital que dificulta a veces el acceso a gestiones básicas como solicitar cita con carácter previo. Es necesario compensar esta dificultad mejorando la difusión de esta información en entornos cercanos, habituales y accesibles de las mujeres gitanas, así como mejorar las campañas y materiales divulgativos para que todas las posibles beneficiarias de estos recursos públicos puedan identificarlos. Salvados estos primeros obstáculos es posible acercar estos recursos a las mujeres gitanas y facilitar que los consideren como una posibilidad de ayuda para superar sus problemas.

## **B** Valoración y evaluación de la vulnerabilidad

El punto de partida no es el mismo para todas las mujeres víctimas, ni tampoco es el mismo para todas las mujeres gitanas víctimas de violencia, por tanto, es necesario identificar las diferentes situaciones, condicionantes y problemáticas específicas a las que tienen que hacer frente. Por ello, resulta fundamental realizar una valoración de las características y vulnerabilidad de la mujer, así como de la situación de violencia evaluando el riesgo en cada caso. Así será posible conocer cada problemática, las necesidades prioritarias y las posibles repercusiones antes de iniciar un procedimiento sobre su situación de violencia.

Es sabido que confrontar al agresor en términos jurídicos y administrativos tiene un impacto sobre la vida de las mujeres y de su entorno en general y hay que garantizar su protección y bienestar en dichos procesos. Esta valoración inicial guiará posteriormente las respuestas apropiadas siendo muy conveniente que la persona profesional esté dotada de los conocimientos necesarios para tratar a la persona atendida sin dañar sus valores e idiosincrasia socio-cultural, lo cual la alejaría del servicio de ayuda al considerarse invalidada, incomprendida y no respetada.

## Valoración biopsicosocial

La valoración psicológica, física y social ha de atender a una serie de variables generales que contribuirán a ir definiendo el posterior plan de intervención.

- Características personales de la víctima
- Contexto familiar
- Estilos de vida
- Estado de salud física y psicológica
- Red y apoyo social. Habilidades y relaciones sociales
- Situación económica y laboral
- Hábitat y entorno

## Evaluación de la vulnerabilidad

La dinámica de la violencia es única y evidente y el patriarcado es solo uno, y atenta contra todas las mujeres solo por el hecho de serlo e independientemente de la cultura, nacionalidad, territorio o religión a la que pertenezcan. Sin embargo, algunos efectos y el desarrollo de las violencias machistas pueden ser diferentes y también los impedimentos que condicionan la salida las situaciones de maltrato, como es el caso de la mujeres gitanas por lo que, comprendiendo así que el punto de partida no es idéntico para todas las mujeres y que es imprescindible entender que el camino a recorrer puede y debe estar adaptado a cualquier circunstancia.

Como se ha visto en el apartado referido a los factores de riesgo, a la hora de valorar a una mujer gitana víctima, se hará necesario tener en cuenta determinados factores que inducen a un estado de vulnerabilidad mayor que otras mujeres debido a la intersección del factor de género, étnico-racial y la pobreza. Todo tiene un impacto negativo en su calidad de vida, su autonomía personal y las dificultades que generan a la hora de afrontar una situación de violencia.

En la siguiente tabla se recogen algunos de estos factores e indicadores a tener en cuenta a la hora de evaluar la vulnerabilidad de la mujer gitana que llevará a la mejora de la intervención con ellas siguiendo las directrices marcadas por el Estatuto de la Víctima del Delito y adaptadas a las características que presenta la violencia de género en las mujeres gitanas.

## Hoja de evaluación de la vulnerabilidad en mujeres gitanas

- Situación de exclusión social: entornos con escasos recursos sociales, problemáticas sociales en el entorno, falta de oportunidades, motivación y refuerzo positivo, deterioro urbano, problemas de movilidad o aislamiento geográfico, inseguridad y ambientes violentos.
- Discriminación por motivos étnicos: historia de discriminación racial, sentimiento de indefensión aprendida, bajas expectativas sobre su promoción social.
- Dependencia económica, pobreza, desempleo.
- Problemas sanitarios, enfermedades, discapacidad o dependencia física.
- Bajo nivel educativo, abandono escolar, analfabetismo funcional, desinformación o dificultad de acceso o manejo de recursos sociales. Desconfianza hacia el sistema social o judicial.
- Factores de predisposición en las víctimas, actitud y estado psicológico, rasgos de personalidad dependientes, rasgos depresivos, ansiosos, baja autoestima, culpa, desesperanza, vergüenza, sentimiento de indefensión.
- Aislamiento social/familiar o vínculos, arraigo familiar, contexto familiar limitantes, falta de autonomía personal. Cargas familiares Valores sociales tradicionales respecto a los géneros, socialización diferencial de género rígida, concepto de familia conservador, visión de la maternidad, mitos sobre el amor romántico, concepto

de mujer. Falta de referentes y modelos positivos.

- Creencias erróneas sobre la violencia de género, actitudes de normalización y legitimación de la violencia de género.
- Prejuicio y distorsión cultural sobre la identidad gitana, cumplimiento del efecto pigmalión y conflictos de identidad, necesidad de reconocimiento y aprobación social.
- Crisis normativas o inesperadas: embarazos, separación, duelos o pérdidas, enfermedades, accidentes, pérdida de la vivienda o problemas judiciales.
- Edad de la víctima, asunción de responsabilidades adultas siendo niñas o jóvenes.
- Antecedentes familiares de violencia, abuso, parentalidad negativa

Sin generalizar, y recordando de nuevo que estas manifestaciones no son idiosincráticas de cultura gitana al estar presentes en otros contextos sociales (por ejemplo, en ámbitos católicos o religiosos más conservadores), se añadirán ciertas aclaraciones sobre algunos de estos aspectos en los que puede ser necesario poner el acento, sobre todo, en determinados contextos gitanos en los que la pobreza y la exclusión social son determinantes.

Lo referido a los valores sociales tradicionales sobre los género, como pueden ser creencias sexistas sobre la fidelidad, la potestad del hombre sobre la mujer, concepto de familia o matrimonio conservador, visión de la maternidad o marcados roles de género en la gestión de la vida y los cuidados es importante tenerlos en cuenta ya que sirven como modelo mental mantenedor de la violencia llegando a justificar en base a los mismos y vinculándola de manera errónea con su identidad cultural; igualmente, afrontar la situación de violencia puede generar conflictos

de identidad sobre sus expectativas acerca de cómo debe ser una mujer gitana, la necesidad de reconocimiento y aprobación social, el temor al juicio popular, la importancia de la identidad colectiva, y la reputación de toda la familia; así como la normalización y legitimación de la violencia de género en su entorno, y el análisis de la respuesta de la familia, si existe apoyo, rechazo o indiferencia ante su situación. En todo caso, es fundamental el respeto a la voluntad de la víctima durante todo el proceso, no tomando ninguna decisión por ella, y respetando en todo momento los tiempos y las formas que ella entienda necesarios.

### — Valoración de la situación de violencia

Siguiendo con las directrices recogidas en el artículo 23 de la LEVD, en este proceso de valoración habrá que indagar sobre la situación misma del maltrato para lo que habrá que atender a los factores que se recogen a continuación:

- La naturaleza del delito y la gravedad de los perjuicios causados a la víctima, así como el riesgo de reiteración del delito.
- Tipos de violencia está o ha estado sufriendo la mujer, la intensidad y la frecuencia, ciclo, episodios agudos o proceso de violencia.
- Historia del maltrato.
- Soluciones intentadas, mecanismos de afrontamiento y etapa del estadio del proceso de cambio en el que se encuentra.
- Riesgo, urgencia, y seguridad de la víctima. Identificar si la mujer se encuentra en riesgo extremo, los indicadores de peligro, la percepción de peligro, si existen amenazas, malos tratos a menores, lesiones graves, consumo de sustancias o trastornos mentales en el agresor.

## **C** Información y asesoramiento

Una vez detectada y valorada la situación de violencia, es conveniente llevar a cabo una atención adecuada a la situación concreta y especificidad de cada mujer. En el caso de las víctimas gitanas se recomienda, como ya se ha indicado, prestar información y asesoramiento de manera que, garantizando su seguridad, se respete su idiosincrasia, con un apoyo libre de prejuicios, estereotipos y anular cualquier trato discriminatorio por motivos étnicos para que la ayuda jurídica y social que reciban sea efectiva. Generalmente, en este primer estadio de atención, los servicios públicos, en su obligación de elaborar, promover y ejecutar las medidas para hacer real el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia machista, no terminan de ser sensibles a la situación personal, social o cultural en que se encuentra la mujer gitana para dar respuesta a su situación atendiendo a los componentes de riesgo y factores de vulnerabilidad que presentan. Por ello, en el siguiente paso acerca de informar y asesorar sobre los recursos que están a su alcance para afrontar la situación de maltrato se habrá de tener en cuenta la valoración global realizada teniendo presentes los factores que se han descrito en el punto anterior. Esta fase de información y asesoramiento permitirá a la víctima gitana tomar decisiones sobre los pasos y procedimientos a los que desea acceder. En todos los casos es necesario informar, asesorar, pero nunca persuadir o presionar.

### **1. Información asistencia jurídica**

Si se ha detectado desconfianza hacia la atención jurídica, será positivo actuar barajando y anticipando los miedos e inquietudes que pueden surgir, en el momento de informar sobre estos servicios, como pueden ser el miedo a la reacción de su entorno al denunciar la violencia sufrida, la pérdida de los hijos e hijas, las presiones familiares o el miedo al cuestionamiento de su identidad. Es posible encontrar casos de indefensión aprendida. La indefensión aprendida es una afección psicológica en la que un ser humano ha aprendido a creer que no controla su situación y que todo lo que hace es inútil. En los casos de

indefensión aprendida, las personas identifican el problema con algo que tiene que ver con ellas mismas y activan la culpa de manera automática. Teniendo en cuenta estos aspectos, es posible que surja indecisión ante la denuncia, por lo que el cauce y el peso de la consecución del procedimiento judicial pueden quedar condicionados al compromiso y acompañamiento que se le preste de manera externa durante el mismo. En cualquier caso se facilitará de manera inicial:

- a)** Información sobre su derecho a presentar la correspondiente denuncia y, en su caso, sobre el procedimiento judicial que se desplegará una vez presentada. Es imprescindible ofrecer información seria y rigurosa, ausente de falsas expectativas, en un lenguaje sencillo y adaptado a las circunstancias sociales y formativas de la víctima, detallando lo relativo a la interposición de denuncias y solicitudes de órdenes de protección, así como medidas penales, civiles y sociales necesarias en cada caso. Hay que tener en cuenta lo aparatoso del sistema burocrático y las dificultades que pueden presentar perfiles de mujeres con carencias formativas, o limitadas por condicionantes relacionados con la marginalidad.

### **Denuncia sí, denuncia no**

Según los resultados de la Macroencuesta de Violencia contra la mujer realizada con los datos recogidos durante el año el 70% de la violencia de género no se denuncia, aumentando hasta un 90% en los casos de violencia sexual. Para cualquier mujer, denunciar a su pareja es, en líneas generales, complicado por todo lo que conlleva esta decisión, y el miedo generado en la víctima hacia su opresor. Pero en el caso de las mujeres gitanas, este paso puede resultar aún más complicado debido a distintas circunstancias sociales y psicológicas. El sentimiento de indefensión aprendida o sensación de incapacidad de acción que presentan las mujeres víctimas en general, en las gitanas se multiplica por la sensación de exclusión y baja autoestima por su condición o bien de pobreza o de pertenencia étnica. Esto ocurre en otro tipo de

situaciones, donde las personas gitanas que ven mermados sus derechos en casos de delitos de odio o discriminaciones por motivos étnicos, eligen no denunciar por la incredulidad o desconfianza que les despierta el sistema judicial. Esta reticencia está fundamentada por la represión vivida de forma sistemática durante siglos como Pueblo. Esto se extiende de manera que la decisión de denunciar puede que no sea entendida o apoyada por su núcleo más cercano debido a la misma desconfianza que existe desde algunos sectores de la población gitana hacia el aparato jurídico. En otras ocasiones, debido al factor de riesgo relacionado con contextos que legitiman la violencia, estas agresiones pueden considerarse una violencia menor o como un conflicto privado que debe solucionarse en familia. Por ello, a la hora de prestar asesoramiento jurídico es necesario contemplar pautas de intervención y acompañamiento con las mujeres gitanas víctimas de violencia de género, así como abordar su desesperanza o desconfianza hacia la falta de respuestas ofrecidas por las administraciones ante sus circunstancias. En resumen algunas de las cuestiones que pueden aparecer a la hora de informar sobre la posibilidad de la denuncia pueden ser:

La creencia de que todo es inútil. Muchas víctimas creen que las fuerzas de seguridad o los operadores jurídicos no tomarán acciones apropiadas para responder a sus denuncias.

Desconfianza o miedo a la policía.

Miedo a represalias: muchas víctimas gitanas temen que, si denuncian un delito, los autores u otras personas pueden tomar represalias contra ellos, su familia .

Falta de conocimiento de la ley: Muchas personas pueden no ser conscientes de que las leyes penales les protegen o desconocer cómo o dónde denunciar los delitos.

Al respecto, GREVIO ha señalado en su informe sobre España que existen dificultades semejantes en relación con la situación particular de las mujeres de la comunidad gitana en España. Su reticencia a recurrir a las fuerzas y cuerpos de seguridad o a los servicios sociales después de sufrir violencia de género es pronunciada, y no está claro si se están tomando medidas específicas para alentar la denuncia y generar la confianza necesaria en este colectivo con respecto a las autoridades.

Además de esto hay que responder a la pregunta, ¿es necesaria la denuncia por parte de la mujer víctima de malos tratos, para que el delito de maltrato sea perseguible por la autoridad judicial? No, por estar incardinado dentro de la categoría de los delitos públicos. De modo que no será necesario que medie denuncia de la mujer víctima de violencia de género, pudiendo ser perseguidos de oficio. Los familiares, servicios públicos, y en general la ciudadanía que tenga conocimiento de la existencia de este tipo de agresiones, podrán ponerlo en conocimiento del juzgado, del ministerio fiscal o de autoridad policial, para que actúen de oficio e impulsen el procedimiento investigando los hechos.

El artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dispone que: *“los que por razón de sus cargos, profesiones u oficios tuvieren noticia de algún delito público (dentro de los delitos públicos se sitúa la violencia de género) estarán obligados a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Fiscal, al Tribunal competente, al Juez de Instrucción y, en su defecto, al funcionario de policía más próximo al sitio, si se tratara de un delito flagrante.”*

Enlazando todo ello, el asesoramiento jurídico con una mujer víctima de violencia de género gitana debe ofrecer las opciones más apropiadas en base a una exploración y abordaje de todos estos elementos. La ruta a seguir debe contar siempre con el conocimiento, el consenso y la información clara y completa de parte de la víctima y actuarse bajo la absoluta prioridad de salvaguardar su seguridad, tarea que puede ser complicada cuando la mujer sigue manteniendo una relación de profunda desigualdad y presenta fallos en la conciencia sobre su autoprotección

En caso que la víctima decida denunciar es fundamental se haga explícita toda la información sobre el procedimiento judicial que se sucede, ya que su desarrollo puede ser vivido de forma diferente para mujeres en diferentes circunstancias.

El momento previo y simultáneo a la interposición de la denuncia es fundamental ya que, el no presentarse de forma adecuada puede suponer que sus derechos no se vean del todo protegidos. Existen variables que deben ser tenidas en cuenta en torno a este asesoramiento jurídico ¿conocen claramente todos las posibles consecuencias?, ¿en el momento en el que están sufriendo una agresión deciden comenzar el procedimiento judicial en defensa de sus derechos en unas condiciones adecuadas presentando una denuncia consistente? ¿Cómo se va a intervenir con los familiares de ambas partes, cuando estén informados de la presentación de la denuncia, y acudan al referido juzgado a acompañar a las partes, con las consecuencias que esto pueda deparar? O, ¿qué ocurre si estas mujeres no pueden demostrar que existe realmente una situación objetiva de riesgo para ella que requiera la adopción de alguna de las medidas de protección solicitadas?

El proceso de denuncia no es fácil y hay que asesorar teniendo en cuenta cada momento y las dificultades: el miedo, la desesperanza, la culpabilidad, las reacciones negativas de su entorno, la preocupación por los hijos/as, la falta de ingresos económicos, el desconocimiento de los trámites legales, la necesidad de un lugar en el que vivir, no haber encontrado el apoyo que necesitaban de sus familiares o amistades, pero en el caso de las mujeres gitanas estos obstáculos se ven aún más acrecentados. De aquí la importancia de su sentimiento de acompañamiento en todo el proceso.

**b)** Información sobre la posibilidad de solicitar una orden de protección como circunstancia que palie la incertidumbre de la mujer gitana ante la posibilidad de acudir al domicilio familiar. Esta orden de protección abarca todo tipo de comunicaciones prohibiendo al agresor ponerse en contacto con la víctima o sus familiares por teléfono, mensajes de móvil o a través de las redes

sociales, por ejemplo. Por otro lado, si el agresor y la víctima fueran una pareja con hijos en común, la orden de alejamiento implica la suspensión del régimen de visitas de los menores. Tanto en el caso de la denuncia como la petición de la orden de protección, habrá que contemplar que, el conocimiento de este hecho por parte del agresor o su entorno puede incrementar la situación objetiva de riesgo, ampliándose este riesgo a otras personas del entorno familiar de la víctima. Por ello, debe ser contemplado y valorado. Este aumento de riesgo puede predecirse teniendo en cuenta la gravedad del hecho cometido, el estado de salud de la víctima, la reiteración de los hechos o la existencia de condenas anteriores.

**c)** Información sobre la asistencia jurídica gratuita para todas las víctimas de violencia de género, con independencia de sus ingresos, debiendo recordarle que en Andalucía existe la posibilidad de libre elección de abogado/a de oficio en materia de violencia de género. (Orden de 9 de marzo de 2009 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que regula y pone en marcha el artículo 27 –el Acceso a la libre elección de abogado o abogada de oficio en materia de Violencia de Género- del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

**d)** Información sobre medidas paternofiliales: convenio regulador, guarda y custodia, régimen de visitas, pensión de alimentos, etc.

**e)** Información sobre la posibilidad de solicitar la incorporación de una mediadora gitana en colaboración con entidades expertas, que facilite la confianza de la víctima y la inclusión en el acceso a recursos institucionales.

## **2. Información asistencia psicológica:**

El asesoramiento a mujeres gitanas en materia de violencia de género debe incorporar medidas específicas en materia de salud mental tanto en su prevención como en su atención y su rehabilitación. De hecho la

atención psicológica constituye un recurso básico en el acompañamiento a las víctimas en general. Por ello, será importante informar a las víctimas de los recursos de atención psicológica que existen para su acompañamiento y el de los menores a cargo, de manera gratuita en los dispositivos de atención social y especializados, y darle a conocer los programas de acompañamiento vigentes. Es necesario en este punto, trabajar sobre las expectativas y concepciones que las mujeres gitanas tienen al respecto de este tipo de recursos y contribuir a que despejen dudas y mejoren su confianza en este tipo de atención.

El primer objetivo de la psicóloga o psicólogo será atender a una mujer que tiene una larga historia de sufrimiento que afecta a los aspectos más íntimos de su vida: su relación de pareja, su familia, su hogar. En el caso de las mujeres gitanas habrá de tenerse en cuenta las percepciones sobre el amor, intervenir teniendo en cuenta su sistema de creencias y el contexto sistémico de cada familia, pareja y las relaciones, respetando su identidad y contexto personal y cultural y suspendiendo el juicio cultural en todo momento.

A nivel personal habrá que conocer su sistema de apego, su historia relacional y comunicacional. Habrá que evaluar como en otros casos las consecuencias del maltrato vivido la presencia de trastornos como TEPT, depresión, problemas de ansiedad, autoestima, nivel de adaptación, y cogniciones postraumáticas, salud física y calidad de vida.

El abordaje psicológico deberá llevarse a cabo según el momento en que se encuentre la mujer en su proceso de victimización, y teniendo en cuenta la identificación alcanzada con el agresor, la indefensión aprendida desarrollada, las conductas desplegadas que mantienen la relación violenta, el vínculo traumático, las expectativas de superación o las soluciones intentadas.

En relación al abordaje de las emociones, como ocurre con otras mujeres víctimas, hay que atender a los sentimientos de vergüenza. Muchas se sienten apenadas y avergonzadas después de ser víctimas de un acto de violencia de género e incluso creen que fue culpa suya y en el caso de algunas mujeres gitanas puede surgir el temor de que los miembros

de su familia o su comunidad les puedan estigmatizar y considerar socialmente inaceptable que el suceso sea conocido públicamente. Por otro lado, será necesario abordar la negación. Con el fin de hacer frente al trauma de acto de violencia machista algunas víctimas niegan o minimizan el impacto y la gravedad del delito, teniendo en cuenta los autoestereotipos al respecto de la confusión entre identidad gitana y machismo.

Ante la presentación de diversa sintomatología postraumática (reexperimentación, evitación, embotamiento emocional e hiperactivación), habrán de desarrollarse intervenciones terapéuticas que contribuyan a minimizar los síntomas y mejorar el bienestar. Hay que conocer en este proceso de acompañamiento psicológico el estado de salud previo de la víctima, la comorbilidad de otras enfermedades, la interacción de otras sustancias o fármacos que como ya se ha dicho puede ser de especial vulnerabilidad en algunas mujeres gitanas.

### **3. Información asistencia social:**

Las víctimas de violencia de género tienen derecho a la asistencia social integral que incluye servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral, que han de responder a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.

Ante la posibilidad de encontrarnos con el requerimiento por parte de la mujer gitana víctima de violencia de dejar su entorno, con sus hijos e hijas si los hubiera, se recomienda informarlas de que podrán acceder a los diferentes recursos de alojamiento (emergencia, acogida temporal, centros tutelados, etc.) en los que está garantizada su seguridad y cubiertas sus necesidades básicas. En referencia a ello, las víctimas de violencia de género que residan o se encuentren bajo el amparo de la red de recursos de asistencia social integral, como pisos tutelados, casas de acogida u otros recursos de la citada red, y cuando no sea posible el empadronamiento en el domicilio real por razones de seguridad, éste podrá llevarse a cabo en el lugar que determinen los Servicios Sociales

del municipio en el que efectivamente residan. Así mismo, las mujeres víctimas de violencia de género serán consideradas colectivos prioritarios en el acceso a viviendas protegidas.

El derecho a la asistencia social integral se reconoce también a los/as menores de edad que viven en entornos familiares donde existe violencia de género. A diferencia de la visión que se tiene sobre las familias gitanas, se le da una gran importancia a la educación de sus hijos reconociendo el papel fundamental que tienen los estudios para poder acceder a un puesto de trabajo cualificado y a una vida digna. Por ello, es oportuno informar sobre la posibilidad por parte de los servicios sociales de tramitar una plaza de escolarización para los hijos e hijas de la víctima de violencia, siendo acompañadas por personal con formación específica en su atención a fin de prevenir y evitar eficazmente las situaciones que puedan comportar daños psíquicos y físicos a los mismos. Igualmente pueden activarse mecanismos para el tratamiento específico para las solicitantes de beca que acrediten la condición de víctimas de violencia de género, y/o sus hijos e hijas menores de veintitrés años

#### **4. Información sobre ayudas económicas:**

Como se ha explicado en el apartado referido al Antigitanismo y la Pobreza, un número significativo de mujeres gitanas sobreviven en condiciones de carencia o dificultad económica, trabajando en algunos casos en contextos de economía sumergida, precariedad laboral o directamente estando desempleadas y por ello siendo dependientes económicamente de sus cónyuges o de sus familiares. Debido a las limitaciones legislativas que se han sucedido en la historia respecto a las ocupaciones de las personas gitanas, la economía gitana ha sobrevivido gracias a redes de apoyo comunitario, desarrollando actividades de autogestión, con economías autónomas familiares o domésticas. En otro punto, muchas mujeres gitanas se enfrentan a obstáculos para acceder al mercado laboral por cuestiones de formación, precariedad contractual, desprotección, racismo desde el propio mercado laboral, falta de apoyos, cargas familiares o bajas expectativas sobre sí mismas.

Por ello, este punto puede ser fundamental para facilitar la salida de las mujeres gitanas de la situación de maltrato.

Ya se ha visto como el desempleo, la pobreza, las dificultades o dependencia económica pueden suponer una limitación fundamental a la hora de plantear la salida a la violencia sufrida, por ello, es importante que se informe de aquellas ayudas destinadas a mujeres víctimas que carezcan de recursos económicos y/o que tengan especiales dificultades para obtener un empleo. La finalidad es facilitar que la víctima disponga de unos recursos mínimos de subsistencia que le permitan independizarse del agresor y disponer de medios y tiempo para afrontar las dificultades que, momentáneamente, impiden su incorporación laboral como puede ser la Renta Activa de Inserción, anticipos por impago de pensiones alimenticias o el Ingreso mínimo Vital.

En definitiva, se trata de facilitar el acceso a todos los servicios y recursos. Recordando además que, en Andalucía, para el acceso a los recursos del IAM no es necesaria la interposición de la denuncia, algo que también recoge el Pacto de Estado contra la violencia de género.

El 1 de marzo de 2021 entró en vigor la Instrucción 1/2021, de 18 de febrero, del Instituto Andaluz de la Mujer, sobre pautas y criterios comunes para la emisión de la acreditación administrativa de la condición de víctima de violencia de género (Título Habilitante) en el Instituto Andaluz de la Mujer mejorando la respuesta institucional ante la violencia machista, y dando respuesta al artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, a los acuerdos de la Conferencia Sectorial de Igualdad y a la realidad de las víctimas, muchas de las cuales, como las mujeres gitanas, encuentran obstáculos insalvables, de distinto tipo, para emitir denuncia y quedan, por tanto, sin acceso a algunos derechos reconocidos por la normativa que exigen la tenencia de algún título habilitante.

En ningún momento la emisión de esta acreditación en VG supone una certificación de que una mujer es víctima de violencia de género, ya que eso sólo lo podría determinar un juzgado. Es un título que habilita

para tener acceso a determinadas prestaciones, como las económicas y laborales y que la legislación ha definido que se pueden acreditar, además de por tener sentencia, orden de protección vigente o informe del Ministerio Fiscal, por un certificado o informe realizado por la Administración Pública que atienda a víctimas de violencia de género, y que será emitido a través de elementos indiciarios de estar siendo víctima o haber sido víctima de una situación compatible con la violencia de género.

Pero en referencia a ello, es imprescindible que, por parte del profesional se complete esta información indicando de manera clara y de manera previa a su acogimiento, sobre el deber que la institución que emite este título tiene de comunicar a la Fiscalía especializada en violencia de género y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su caso la situación, Desde este protocolo se recomienda que, habiendo sido informada de esta exigencia la víctima se lleve a cabo como buena práctica el consensuar con la mujer el momento más oportuno para hacerlo, por las posibles consecuencias que podrían deparar la apertura de las diligencias de investigación que se sucedan.

## **D Plan de intervención**

Tras la fase de acogida y asesoramiento y habiendo evaluado será el momento de articular un plan de intervención para la mujer gitana activando en el mismo los servicios jurídicos, sociales, médicos y habitacionales necesarios poniendo en marcha las medidas para su asistencia, protección y acompañamiento especializado y coordinado que derive en su salida de la situación sufrida. Habiendo estudiado cada caso y teniendo en cuenta las situaciones concretas de cada mujer gitana se implementará una intervención multidisciplinar atendiendo a la gran complejidad que presenta el fenómeno de la violencia de género y las diferentes necesidades que pueden presentar las víctimas.

## **E Acompañamiento**

En la ruta de intervención con mujeres gitanas víctimas de violencia de género debe barajarse como elemento básico el posible acompañamiento por parte de una mediadora intercultural con la finalidad de fomentar la comunicación entre ellas y las administraciones que van a intervenir en uno u otro momento de su proceso de salida de la violencia de género. La comunicación, como primer paso para establecer relaciones de confianza se puede ver afectada por la segregación espacial, por el peso de los estereotipos y prejuicios que los grupos tienen uno del otro, por el escaso dominio del lenguaje técnico ajeno a la víctima.

Las mujeres en muchos casos se quejan de la atención que han recibido, “ No sabía a dónde iba” “No me explicó que debía hacer ni decir” “No pude hablar con nadie antes de entrar en el juzgado”, “No nos entendimos” “ Han puesto en duda mi historia de violencia” y en estos casos, el hecho de esta acompañadas y respaldadas por una mediadora preferiblemente también de etnia gitana y con conocimientos en materia de violencia machista e igualdad en todo el procedimiento judicial (Art. 21 c) de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito) puede resultar fundamental para alcanzar la participación plena de la mujer en el mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del mismo texto legal, garantizando sus derechos y evitando o minimizando los efectos de la victimización secundaria, para la finalización exitosa de la intervención.

## **F Recogida de datos**

Una actuación eficaz e integral con una víctima de violencia de género requiere una actuación coordinada entre los distintos servicios que prestan atención a las mujeres que la sufren. El Acuerdo de 3 de junio

de 2013 por el que se aprueba el Procedimiento de Coordinación y Cooperación Institucional para la mejora en la actuación ante la Violencia de Género en Andalucía describe las actuaciones y derivaciones que se llevan a cabo en diferentes ámbitos: el de la Administración de Justicia, el ámbito correspondiente a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, el ámbito de Atención Sanitaria, el ámbito de Atención Social, el de la Educación y el ámbito Sociolaboral. En dicho procedimiento se recogen los diferentes itinerarios de atención social integral e individualizada a las víctimas de violencia de género, así como el ámbito de coordinación en el que se describen los circuitos de integración de los diferentes protocolos, y se sistematizan las diferentes derivaciones entre los distintos recursos especializados de intervención con las víctimas en cada ámbito.

Esta coordinación institucional requiere en muchos casos guardar, ceder, comunicar, datos personales lo cual debe hacerse siempre de acuerdo con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el consentimiento informado a la mujer víctima de violencia para esta, adaptado a su nivel formativo e indicándole claramente la finalidad que la recogida de esos datos es poder ofrecerle una atención integral y adecuada a sus necesidades, y que para ello será en ocasiones necesario comunicar esa información a otras personas o entidades.

## **G** Seguimiento

Este punto tiene como propósito resaltar la importancia de hacer un seguimiento a las mujeres víctimas de violencia, no solo durante el proceso judicial dirigido a salir de la situación de violencia sufrida por la mujer gitana, sino especialmente una vez concluido el mismo. Y ello para dar una respuesta integral y longitudinal a las complejas situaciones con la que se encuentran estas víctimas de violencia machista.

Para las víctimas de violencia de género, volver a retomar el control de sus vidas supone un proceso arduo que requiere de un apoyo social e institucional a través de un seguimiento global, promoviendo procesos de empoderamiento y participación activa de las víctimas, a través de grupos de apoyo, así como fomentando su participación en talleres formativos y demás estrategias que les permitan fortalecer lazos, transformar su cotidianidad y promover actividades que fortalezcan su desarrollo personal, profesional y social que impacten de forma significativa en sus vidas mismo tiempo que repercuten también en su entorno.

La identidad de la mujer gitana víctima de violencia se ha construido alrededor de un rol de cuidadora dentro del ámbito familiar y en una situación de aislamiento, por lo que tras superar esta situación debe encontrar el apoyo necesario en todos los órdenes de su vida para empezar a reconstruirla, aprender a vivir de nuevo recuperada emocionalmente, sin violencia y con nuevos conocimientos y retos, tras años de malos tratos, sintiéndose libres y haciendo suyos los recursos institucionalizados que tantas veces han sentido tan lejanos y ajenos.

# 09.

## RECOMENDACIONES PARA LA INCIDENCIA POLÍTICA

Para concluir, se recogen en este apartado una serie de recomendaciones, como ampliación a las propuestas hasta ahora presentadas, pretenden servir de referencia útil para incidir en la articulación de más medidas y acciones que refuercen, a todos los niveles, la mejora en la atención a las víctimas gitanas de violencia de género. Estas aportaciones pueden servir para guiar una hoja de ruta acerca de esta cuestión e inspirar y motivar a la acción de otros gobiernos e instituciones para desplegar actuaciones eficientes contra esta lacra social en el ámbito de la comunidad gitana.

En este sentido se acudirá al primer Informe de evaluación de GREVIO sobre las medidas legislativas y de otra índole que dan efecto a las disposiciones del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica publicado el pasado 25 de noviembre de 2020, en el que se hace una estimación de las medidas que deben aún ser adoptadas por las autoridades españolas identificado una serie de aspectos prioritarios que requieren una mayor actuación a fin de cumplir plenamente sus disposiciones. Y asimismo se recabarán y se incidirá en el cumplimiento de las medidas incluidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género que pueden y deben aplicarse de manera específica al colectivo de las Mujeres Gitanas en esta cuestión. En este marco, desde la Junta de Andalucía y el Instituto Andaluz de la Mujer se proponen las siguientes actuaciones para la incidencia social y política.

### Mejorar la formación específica y favorecer la competencia cultural de los equipos profesionales

GREVIO reconoce en su informe en relación con la situación particular de las mujeres gitanas en España:

La carencia de sensibilidad cultural de los dispositivos de respuesta ante la violencia de género.

La falta de conocimientos específicos acerca de las limitaciones, roles y situación de dependencia de la mujer en las comunidades gitanas en cuanto a la falta de respuestas ofrecidas por las administraciones.

Como ya se ha insistido de manera transversal en todo el texto, el diseño e implementación de políticas sociales en las que se requiera la intervención directa con mujeres gitanas necesita de un proceso de reflexión y aprendizaje por parte de los profesionales en los que no se desarrollen prácticas que supongan una victimización constante de las propias beneficiarias. Estas prácticas dan como resultado que a largo plazo, no se cumplan tanto los objetivos previstos como la cuestión más importante, eliminar todas las barreras que imposibiliten el empoderamiento de las Mujeres Gitanas. Esa percepción errónea provoca que se establezcan tanto relaciones como actuaciones en la intervención social con un claro sesgo en lo referente a la intervención con mujeres Gitanas, y pueden considerarse como actitudes antigitanas.

Asimilar que la pertenencia al Pueblo Gitano supone un impacto más fuerte del machismo en las mujeres gitanas aboca, en la mayoría de los casos, a un fracaso en las intervenciones con ellas, distanciándolas de los propios recursos, en este caso concreto en la lucha contra la violencia de género. La construcción de este sesgo no es una cuestión aislada y no se realiza en ningún recurso en concreto, sino en cualquiera a nivel general; es el fruto del desconocimiento de la realidad gitana y promueve el distanciamiento y la desconfianza hacia de la sociedad mayoritaria. Se refleja en la actualidad en la desconexión existente entre los recursos públicos y muchas mujeres gitanas, y en el fracaso en el desarrollo de políticas transformadoras dirigidas a la mejora de las condiciones de vida de mujeres gitanas en situación de exclusión social.

Esta premisa formativa puede aplicarse a otros profesionales y sistemas públicos como puede ser el educativo. En la medida número 4 del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, se hace referencia a la inclusión en el currículo escolar y en todas las etapas educativas de la prevención de la violencia de género y el machismo, así como también la importancia de los valores de la diversidad y la tolerancia. La formación al profesorado para favorecer la competencia cultural es especialmente aconsejable en los centros escolares donde existe una representación significativa de alumnado gitano a quienes estas actuaciones educativas y sensibilización pueden resultar lejanas a su realidad si no se contemplan

una perspectiva intercultural con la que puedan sentirse identificados.

■ Favorecer la realización de estadísticas e investigación sobre mujeres gitanas y violencia de género

No hay datos estadísticos sobre mujeres gitanas víctimas de violencia como tampoco los hay en muchos otros ámbitos como claro reflejo de la invisibilidad endémica de lo gitano. GREVIO demanda la necesidad de obtener más conocimiento acerca de las experiencias de violencia y el comportamiento a la hora de buscar ayuda. Considera que las políticas públicas que abordan la discriminación interseccional contra las mujeres gitanas deben estar respaldadas por investigaciones que ilustren la prevalencia de todas las formas de violencia que les afectan.

■ Articulación de estrategias y políticas gitanas

La memoria de GREVIO establece la necesidad prioritaria de implementar el fortalecimiento de las medidas de prevención y lucha contra la violencia que afecta a las mujeres expuestas a discriminación interseccional, integrando su perspectiva en políticas públicas y aumentando la concienciación sobre sus derechos y los servicios de apoyo existentes, así como la accesibilidad a los mismos. Este aspecto es básico para este protocolo. Señala también la necesidad de que España asuma como que se deben incorporar medidas de prevención, protección y persecución de la violencia contra la mujer en forma de estrategias y políticas más amplias que se dirijan a comunidades o colectivos específicos, como, por ejemplo, las estrategias de inclusión social de la comunidad gitana, evidenciando que la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 no incluía medidas específicas para abordar la exposición de las mujeres gitanas a la violencia.

■ Combatir el Antigitanismo de Género

El feminismo y los discursos sobre la igualdad de género no pueden construirse sobre la estigmatización de unos grupos de mujeres para realzar a otras. Las gitanas son, en demasiadas ocasiones, un espejo

donde mirarse para sentir los avances en igualdad de otras mujeres. El antigitanismo hace que las mujeres gitanas hayan sido usadas como chivos expiatorios de otras mujeres feministas, proyectando en ellas el machismo y señalándolas como las mujeres retrógradas y cómplices del patriarcado que no se desea desde el feminismo mayoritario; cargando así los estereotipos y el desprecio hacia mujeres que son inferiorizadas y maltratadas por su condición gitana. Esta estigmatización que sigue vigente contra las mujeres gitanas está coartando su desarrollo personal y social. Las imágenes que constantemente se proyectan sobre las mujeres gitanas no son etéreas y volátiles, sino que tienen un impacto en los cuerpos y las vidas de las jóvenes que construyen su auto concepto basado en los estereotipos que la sociedad vuelca sobre ellas. En el siglo XXI, es hora de cambiar este argumentario. El machismo no es cultural, ni lo han inventado las mujeres gitanas. Por desgracia, es un mal que afecta de manera global y que todos y todas estamos llamados a combatir. Se trata de una necesidad de orquestar actuaciones que se desarrollen de forma íntegra en este ámbito social que ahora también es digital, con las que prevenir la violencia de género, y usar estas vías de comunicación para formar acerca de la realidad de las mujeres gitanas, para sensibilizar sobre el feminismo gitano y contrarrestar el discurso dominante lleno de estereotipos negativos. El patriarcado se manifiesta en todas las culturas, pero para las mujeres gitanas sigue siendo un caballo de batalla que debe abordarse de manera específica, con planes que den respuesta a las vulneraciones específicas.

En el mismo eje primero del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, La ruptura del silencio, se recogen algunas medidas susceptibles de ser aplicables en el abordaje con mujeres gitanas víctimas en la línea de contrarrestar y el discurso estigmatizante hacia ellas, así como favorables para la difusión de una imagen positiva y realista de estas mujeres. Es evidente que el Pacto tiene el ánimo de atender a las diferentes necesidades y perfiles de las víctimas, sin embargo, es apropiado realizar como recomendación para la incidencia política la propuesta de en los ámbitos referidos a las campañas de prevención y sensibilización, tanto las dirigidas a mujeres, jóvenes, padres y madres o en la elaboración de materiales como en su difusión se integre y se

facilite el acceso y la identificación con los mensajes de las personas gitanas y se vean reflejadas, tal como se ha planteado para las mujeres con discapacidad, rurales o mujeres mayores en las medidas 29, 31 y 35 recogidas en el texto respectivamente.

Es imprescindible además, el compromiso y la implicación de los medios de comunicación públicos y privados, apoyando y reivindicando que la medida 39 referida a la regulación del código identificativo de productos audiovisuales refiera expresamente y articule también una garantía para que como se cita en este punto, las obras audiovisuales promuevan la eliminación de estereotipos y roles sexistas, así como en otros contenidos digitales (medida 42). Las mujeres gitanas, como ya se ha explicado, son representadas en demasiadas ocasiones en los medios de comunicación, por ejemplo, series, películas y realities como caricaturas cargadas de estereotipos sexistas que degradan su integridad y promueven un trato desfavorable y despectivo hacia ellas.

La aplicación de estas medidas y recomendaciones en virtud de una imagen pública digna de las mujeres gitanas repercutirá en la prevención de actitudes que justifican la violencia que sufren y contribuirá a su empoderamiento como mujeres.

#### Coordinación con entidades de mujeres gitanas expertas

La siguiente recomendación pone el foco en la dinamización y el desarrollo de cauces de coordinación e interlocución con el tercer sector. Las organizaciones gitanas en muchos casos alcanzan unos niveles de acceso a la población al que no siempre llega la administración pública. Efectivamente el Pacto concreta en su medida 99 la necesidad de implicar a los colectivos vulnerables como las mujeres gitanas en el diseño de políticas específicas. En relación al artículo 9 del CONVENIO DE ESTAMBUL sobre las organizaciones no gubernamentales y sociedad civil, GREVIO anima a integrar la perspectiva de estas mujeres en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para la prevención y la lucha contra la violencia de género, apoyando, financiando y cooperando estrechamente con las ONG de mujeres

que las representan; desarrollando sistemas de financiación a las ONG para que desempeñen un papel activo en la prestación de servicios de apoyo a las mujeres víctimas en todas las formas de violencia y en todas las comunidades autónomas de España; así como reforzar en todos los niveles territoriales, en particular a nivel local y autonómico, el reconocimiento de la experiencia de las organizaciones de mujeres independientes, como las mujeres gitanas, con el fin de incorporar sus opiniones y experiencias en el diseño de políticas y medidas para prevenir y luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer, en particular las que actualmente sean objeto de menor atención.

■ La mejora de la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género

Otras de las principales demandas que incluye el Pacto de Estado es el establecimiento de un sistema que permita acreditar y abordar las situaciones de violencia de género conforme a lo previsto en el artículo 18.4 del Convenio de Estambul. En dicho acuerdo se deja constancia de la dificultad e incluso imposibilidad de muchas mujeres víctimas de violencia de género de acudir a los servicios institucionalizados ya que, dependiendo de si la mujer víctima presenta más factores, como la exclusión, la etnicidad, etc, se dificulta y obstaculiza la posibilidad de afrontar y salir de la situación de violencia de género, entendiéndose con esto que precisamente las mujeres que se encuentran en un mayor índice de vulnerabilidad, se encuentran, paradójicamente, en un mayor nivel de desprotección.

No obstante, y a pesar de ello, a día de hoy se ha evidenciado la falta de implementación de este sistema de acreditación a nivel general, comprobándose que muchas mujeres, entre las que se encuentran de una manera particular las mujeres gitanas víctimas de violencia de género, no están accediendo a los recursos de protección así como a otras actuaciones de prevención por no haberse contemplado de manera específica la discriminación múltiple a la que están sometidas y las especiales dificultades en las que se encuentran. Como avance en el cumplimiento de esta directriz tan necesaria, y como se ha

señalado anteriormente, el Instituto Andaluz de la Mujer sí ha iniciado el procedimiento de acreditación de la víctima del 1 de marzo de 2021, sirviendo como título habilitante para el acceso a los recursos establecidos institucionalmente en el ámbito autonómico de Andalucía. El resumen de todas estas recomendaciones se recoge en la siguiente figura:

### Propuestas para la incidencia política en la atención a víctimas gitanas

- Mejorar la formación específica
- Favorecer la competencia cultural
- Articulación de estrategias y políticas gitanas
- Estadísticas e investigación
- Combatir el antigitanismo de género
- Coordinación con entidades de mujeres gitanas
- Mejorar la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género

# 10.

## ARTICULACIÓN DE SINERGIAS



Con la finalidad de consolidar un modelo de atención integral a las víctimas de la violencia de género gitanas es indispensable incrementar los mecanismos de coordinación institucional que permitan una detección, intervención, evaluación y seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo tanto en lo que respecta a los servicios y recursos, como a sus beneficiarias.

Para ello, es necesario establecer sinergias entre los servicios de atención y asistencia, mejorando la confianza de las víctimas gitanas en los organismos institucionalizados para la defensa frente a la violencia de género y garantizando que la atención a la violencia contra las mujeres sea integral, multidisciplinar, coordinada y continuada. Existe la necesidad de ofrecer una intervención desde los diferentes ámbitos y sectores que deben ponerse a disposición de las víctimas y que los mismo que compartan un conjunto de características comunes:

- La disponibilidad para todas las víctimas de violencia, con independencia de su lugar de residencia, origen étnico, nivel de alfabetización o cualquier otra característica incluidas las más excluidas, vulneradas y marginadas, garantizando a las mujeres el acceso a unos servicios integrales sin distinción ni discriminación.
- La accesibilidad. Las mujeres víctimas de violencia de género deben tener la posibilidad de acceder a los servicios sociales, jurídicos, sanitarios sin experimentar una carga económica o de tramitación administrativa. Los servicios institucionalizados deben ser asequibles, accesibles utilizando un lenguaje claro y sencillo con el fin de maximizar el acceso y satisfacer las necesidades de los diferentes grupos de destinatarias.
- La adaptabilidad a las circunstancias individuales y a las experiencias vitales de las mujeres que se enfrentan a múltiples formas de discriminación, no sólo por ser mujeres, sino también por su origen étnico y/u otras circunstancias sociales.
- La adecuación para reducir la victimización secundaria,

respetando su dignidad y garantizando sus necesidades y circunstancias personales y culturales de acuerdo con lo establecido en las Estrategias y Medidas Actualizadas de las Naciones Unidas que establece que la victimización secundaria es la que se produce no como resultado directo de un acto, sino a través de una respuesta inadecuada de las instituciones y personas a la víctima de violencia de género.

— La priorización de la seguridad, evaluando de forma periódica y coherente los riesgos individuales que presenta cada mujer dentro de sus circunstancias concretas, garantizando recursos que aseguren a las mujeres gitanas un plan individualizado que incluya la gestión de posibles riesgos coordinando para ello a los servicios sanitarios, sociales, judiciales y policiales.

— La confidencialidad en el intercambio de información entre los diferentes servicios de atención a las mujeres gitanas víctimas de violencia de género, atendiendo a su respectivo código deontológico y a la legislación vigente en relación a la protección de datos, disponiendo el acceso a los datos sobre su persona y evitando una segunda victimización derivada de un inadecuado tratamiento de su información personal en la ejecución de los procesos que la administración destina a la atención y tutela de su situación. Hay que recordar que la colaboración interinstitucional entre las distintas administraciones participantes en el proceso la cesión de datos de carácter personal de las víctimas debe realizarse siempre con el consentimiento previo y expreso de la mujer víctima de violencia, que debe conocer qué acciones concretas se van a realizar dada la sensibilidad de los mismos. Así, se deben ceder únicamente aquellos datos personales necesarios para una adecuada atención entre los órganos que vayan a suministrarle ayuda específica y eficaz a la víctima.

La coordinación entre los Servicios Esenciales ofrecidos por los diferentes ámbitos sanitarios, policiales, jurídicos y sociales debe basarse en sus respectivas competencias de tal manera que:

**En el ámbito sanitario**, tanto en los hospitales como centros de atención primaria, cuando las mujeres gitanas puedan llegar a revelar cualquier forma de violencia machista de manera expresa o cuando existen indicios claros de ser víctima, se le debe prestar una asistencia y apoyo que responda a su idiosincrasia. Sin presionar a responder ni a revelar información, ofrecerle información sobre recursos, servicios sociales, jurídicos y de otro tipo que puedan resultar de utilidad, y proporcionarle apoyo social o movilizar a los servicios pertinentes simultáneamente al examen y la atención de la salud física y emocional.

**En el ámbito jurídico y policial** es de destacar la necesidad de entablar relaciones con organizaciones sociales entre cuyos fines se encuentran la promoción de la mujer gitana en igualdad y que estén dirigidas a eliminar la violencia de género que puedan servir de apoyo y orientación. Estas ONG pueden reafirmar los beneficios que aporta la capacitación sobre el antigitanismo y el fenómeno de la violencia de género entre las mujeres gitanas. Se puede promover entre los operadores de la asistencia legal gratuita en colaboración con los respectivos Colegios de Abogados. Además el tercer sector puede acercar los recursos establecidos y la información a las mujeres gitanas acerca del compromiso de las fuerzas de seguridad para responder eficazmente a la violencia contra las mujeres, garantizando que exista la posibilidad de contactar a la policía durante las 24 horas del día, todos los días del año y trabajando para asegurar la confianza de las mujeres para que presenten denuncias.

Para facilitar el acceso a la justicia por parte de las víctimas de violencia de género gitanas es fundamental contar con procesos y citas previas a los procedimientos judiciales que sean imparciales y sensibles a sus necesidades específicas. La disponibilidad por parte del tribunal de toda la información pertinente, incluido el contexto en el que la víctima gitana fue objeto de violencia puede contribuir a un uso, con pleno conocimiento de causa, de la adopción de medidas que puedan proteger la privacidad, la integridad y la dignidad de la víctima.

**En el ámbito social**, una información que resulte adecuada y una atención con sensibilidad cultural se convierten en los instrumentos idóneos para salir de la situación de violencia de género que sufre la mujer gitana. Normalmente se convierten en la primera puerta a la que acuden las víctimas y desarrollar un plan de apoyo individualizado para las mujeres gitanas en colaboración con ellas y en coordinación con el resto de los servicios esenciales puede ser la base para alcanzar el éxito necesario en su labor profesional.

Proporcionar información, asesoramiento y apoyo oportunos acerca de las opciones disponibles para proteger su seguridad inmediata y con arreglo a la disponibilidad de la mujer gitana, comprendiendo sus necesidades específicas, prestar un apoyo continuado, facilitar el acceso a la protección social y a la asistencia económica cuando sea necesario es clave para que la mujer decida sobreponerse a todas las inseguridades y lastres e iniciar el proceso para acabar con la situación padecida. La coordinación para compartir los planteamientos de evaluación y gestión de los riesgos con el resto de servicios de ayuda a la mujer maltratada debe ser una pauta habitual y, por ende, los servicios sociales deben contar con protocolos y acuerdos relativos al proceso de remisión de información a los servicios judiciales y de salud pertinentes, contando con mecanismos de colaboración y seguimiento eficaces. Una respuesta coordinada beneficia a las instituciones y a los organismos encargados de hacer frente a la violencia contra las mujeres. La coordinación con otros sectores y entidades sociales gitanas que trabajan para reducir la brecha de desigualdad que afecta a las mujeres gitanas mejora la capacidad del sistema social y su margen de intervención. Solo mediante esta coordinación es posible dar una respuesta multidisciplinar.

En definitiva, establecer las necesarias sinergias entre los servicios esenciales en los sectores de atención sanitaria, servicios sociales y los sectores policial y judicial es clave para minimizar las consecuencias de la violencia machista sobre el bienestar, la salud y la seguridad de las mujeres gitanas, incidiendo así mismo en su proceso de recuperación y empoderamiento.

# Principios en la articulación de sinergias

**Disponibilidad**

**Accesibilidad**

**Adaptabilidad**

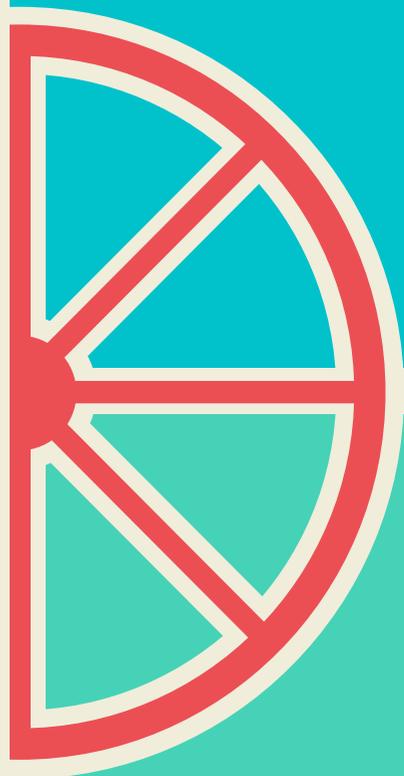
**Adecuación y reducción de la victimización secundaria**

**Priorización de seguridad**

**Confidencialidad en el intercambio de información**

# 11.

## REVISIÓN DEL PROTOCOLO: MEMORIA DE ACTUACIÓN Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO



La elaboración del presente Protocolo para la atención específica a Mujeres Gitanas víctimas de Violencia de Género se ha llevado a cabo con la participación de un equipo multiétnico y multidisciplinar de profesionales de distintos ámbitos, antropológico, social, jurídico y psicológico, y que poseen una dilatada experiencia en la atención a mujeres gitanas. El equipo ha intercambiado información de forma sistemática, y ha compartido una metodología de trabajo predefinida para la elaboración de este documento bajo la dirección y coordinación del Instituto Andaluz de la Mujer.

En esta misma línea participativa se concibe el proceso de revisión del Protocolo. La divulgación, y recogida de aportaciones tras su implementación y uso desde los distintos recursos y dispositivos de atención a las víctimas de violencia de género, así como desde las organizaciones de entidades gitanas resultaron fundamentales para que la información expuesta sea revisada y contrastada su utilidad de manera actualizada y acorde a la realidad de las necesidades de las mujeres gitanas.

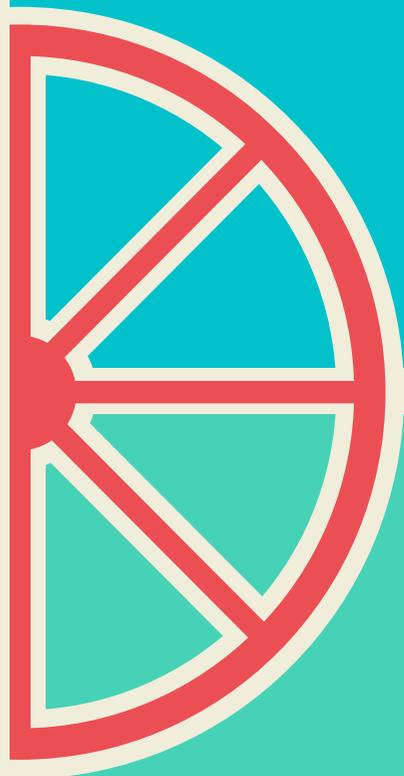
Por ello, se plantea un sistema de seguimiento y evaluación del Protocolo para la atención específica a Mujeres Gitanas víctimas de Violencia de Género estableciendo su base en:

Una Comisión Técnica como órgano encargado de elaborar y presentar el presente Protocolo. Además de establecer los oportunos encuentros para el estudio de su implementación, adaptación de contenidos, revisión de necesidades, elevar propuestas como el mapeo de las zonas de mayor afluencia de mujeres gitanas en situación de vulnerabilidad en general, y de manera específica frente a la violencia de género, aportar información relevante para la toma de decisiones, apoyar y asesorar al equipo de coordinación, sistematizar y/o unificar los documentos producidos sobre este documento.

Esta Comisión Técnica se reunirá anualmente y contará con representantes de Instituciones andaluzas contra la Violencia de Género, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Servicios Sociales, Administración Justicia, y representantes de las organizaciones y agentes sociales que atienden a las mujeres gitanas con experiencia en la asistencia y protección a las víctimas de la violencia machista.

# 12.

## RECURSOS DIRECCIONES Y TELÉFONOS



### 1. Recursos del ministerio de igualdad

El Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, presta el Servicio telefónico de información y de asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, a través del número telefónico de marcación abreviada 016. Además, las consultas se pueden dirigir por correo electrónico al servicio 016 online: (**016-online@mscbs.es**). Desde esta misma Delegación se ofrece una página web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género (WRAP). <https://wrap.igualdad.gob.es/recursos-vdg/search/SearchForm.action>.

### 2. Unidades de violencia sobre la mujer de la delegación del gobierno y subdelegaciones del gobierno en Andalucía

— Unidad de Coordinación Violencia sobre Mujer Pza. España - Torre Sur - Sevilla - 41013 955 56 9130

— Subdelegaciones del Gobierno en Andalucía, Unidades de Violencia sobre la Mujer:

Almería: C/ Arapiles, 19. 04071; Tlf: 950 759 000

Cádiz: C/ Barcelona, s/n. 11071; Tlf 956 989 000

Córdoba: Plaza de la Constitución, 1. 14004 ; Tlf 957 989 000

Granada: C/ Gran Vía, 50. 18071; Tlf 958 909 000

Huelva: Avda. Martín Alonso Pinzón, 3. 21071 ; Tlf 959 759 000

Jaén: Plaza de las Batallas, 2. 23071; Tlf 953 999 000

Málaga: Pº de Sancha, 64. 29071 ; Tlf 952 989 000

Sevilla: Plaza de España - Torre Norte. 41071; Tlf 955 569 000

### 3.- Recursos de la Consejería de Igualdad Políticas Sociales y Conciliación. Instituto Andaluz de la Mujer

El Instituto Andaluz de la Mujer, pone a disposición de todas aquellas personas que lo necesitaran , bien por ser víctimas de violencia de género

o como persona que conoce de esta situación, **un teléfono gratuito de atención e información: 900 200 999**. Este teléfono está disponible 24 horas todos los días de la semana para acceder a los siguientes servicios:

- Atención y gestión de acogimiento en caso de emergencia a mujeres víctimas de violencia de género.
- Asesoramiento jurídico especializado para mujeres víctimas de violencia de género.
- Denuncias en materia de discriminación en sus distintas manifestaciones.
- Información sobre los servicios, programas y recursos de los que disponen las mujeres.

Además, ofrece en su página web toda la información relativa a dónde y cómo acudir a los recursos que ofrece para las víctimas de violencia: <https://www.juntadeandalucia.es/temas/familias-igualdad/mujeres/violencia-genero/paginas/donde-acudir.html>

La estructura provincial del IAM está formada por los ocho **Centros Provinciales de la Mujer** ubicados en las capitales de cada una de las provincias andaluzas. Estos Centros ofrecen información sobre los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género y proporcionan atención y asesoramiento para actuar:

Almería: 950 006 650	cmujer.almeria.iam@juntadeandalucia.es
Cádiz : 956 007 300	cmujer.cadiz.iam@juntadeandalucia.es
Córdoba: 957 003 400	cmujer.cordoba.iam@juntadeandalucia.es
Granada: 958 025 800	cmujer.granada.iam@juntadeandalucia.es
Huelva: 959 005 650	cmujer.huelva.iam@juntadeandalucia.es
Jaén: 953 003 300	cmujer.jaen.iam@juntadeandalucia.es
Málaga: 951 040 847	cmujer.malaga.iam@juntadeandalucia.es
Sevilla : 955 034 944	cmujer.sevilla.iam@juntadeandalucia.es

Los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), fruto de la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer con los ayuntamientos andaluces, prestan una intervención global dirigida a las mujeres, ofreciendo información, atención y asesoramiento jurídico en el caso de la violencia de género Andalucía dispone actualmente de 180 Centros Municipales de Información a la Mujer, repartidos por toda la Comunidad Autónoma, de manera que las mujeres dispongan de este recurso de la forma más cercana.

También existen en otros municipios los Puntos de Información a la Mujer (PIM) y centros de información a la mujer denominados de distintas formas: Centro de Atención a la Mujer (CAM), Servicio de la Mujer (SM), Centro Municipal de Atención a la Mujer (CMAM), Oficina Municipal de Información a la Mujer (OMIM), Gabinete de Asesoramiento a la Mujer (GAM), Negociado de Mujer en Especial Dificultad (NMED), Servicio de Políticas de Igualdad de Género (SPIG).

Los servicios ofrecidos se pueden compendiar en :

- **Información y asesoramiento** adecuados a la situación personal de las mujeres víctimas de violencia de género como primer paso para salir de la violencia. Este servicio se ofrecerá a través del Teléfono de atención e información 900 200 99, Plataforma de Asesoramiento Online, Centros Provinciales de atención a la Mujer, Centros Municipales de Información a la Mujer

- **Atención integral a aquellas mujeres víctimas de violencia de género** que se ven en la necesidad de salir de sus hogares. Acceso al recurso a través de los Centros provinciales y 900 200 999

1. **Centros de Emergencia:** Son centros en los que de manera temporal se presta atención integral y protección a las mujeres en situación de violencia de género y a los hijos e hijas que las acompañan, garantizándoles una acogida inmediata. En ellos se da cobertura a las necesidades de protección y seguridad.

**2. Casas de Acogida:** Son centros residenciales configurados por unidades independientes de alojamiento y espacios de uso común, permitiendo una atención integral con la suficiente autonomía para la familia. En estos se ofrece acogida a las mujeres y las/os menores que las acompañan, en los que se ofrece protección y seguridad garantizándoles una atención integral a través de la programación de aquellas intervenciones sociales, psicológicas y jurídicas necesarias para que las mujeres sean capaces de superar la violencia padecida.

**3. Pisos Tutelados:** Son un servicio de viviendas unifamiliares independientes, cedidas temporalmente. Ubicadas en edificios y zonas normalizadas. Están destinadas a ofrecer una vivienda temporal a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos, hasta que dispongan de medios con los puedan vivir de forma autónoma. El acceso a este recurso se llevará a cabo después de haber pasado por una casa de acogida y si su situación así lo aconseja.

— **Servicios especializados de asesoramiento y atención psicológica** que ofrece el Instituto Andaluz de la Mujer a las mujeres víctimas de violencia de género así como a sus hijos e hijas. A través de este servicio se facilita a las mujeres que están siendo atendidas en los recursos del IAM, una atención psicológica individualizada para sus hijas e hijos, víctimas directas e indirectas de la situación de violencia y de los efectos negativos que para su desarrollo, psicológico y emocional, supone el haber estado expuestos a este tipo de violencia.

Este servicio se complementa con talleres de acompañamiento emocional a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género, capacitando a las madres para que se constituyan en figuras de apego seguro, apoyo y protección ante la exposición a la violencia que han sufrido sus hijas e hijos, ofreciendo un espacio en el que se favorezca el acompañamiento emocional a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género y se mejore su bienestar físico, psicológico y social.

Para acceder a este servicio, debemos contactar con el correspondiente Centro Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer de tu provincia, los Centros Municipales de Información a la Mujer y en el Teléfono de atención a la mujer 900 200 999

#### **4. Recursos en el ámbito de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado**

— Para situaciones de emergencia:

Teléfono 112 Sistema de actuación multisectorial ante cualquier tipo de urgencia y emergencia, resulta ser en muchas ocasiones el dispositivo que tiene el primer contacto con la víctima y desde el que se pone en marcha el mecanismo de atención y protección a la misma, sirviendo de enlace con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por lo que su función, en esta materia, es la de facilitar la activación del dispositivo de protección y atención ante una situación de violencia de género, de acuerdo con los procedimientos y protocolos que hayan establecidos con los organismos competentes en la prestación de la asistencia requerida.

Teléfonos de emergencias de Policía Nacional (091)

Teléfonos de emergencias de la Guardia Civil (062).

Ante una situación de peligro, en caso de que no sea posible realizar una llamada, utilizar la APP ALERTCOPS, desde la que se enviará una señal de alerta a la policía con tu localización, en el siguiente enlace <https://alertcops.ses.mir.es/mialertcops/>

— **Policia Nacional: Unidades de Atención a la Familia y Mujer (UFAM)** especializadas en Violencia de Género :

**ALMERÍA:**

Almería

Avda. Mediterráneo, 201

Teléfono: 950 623 040

El Ejido  
Ctra. Málaga, 117  
Teléfono: 950 480 706

#### **CÁDIZ:**

Cádiz  
Avda. Andalucía, 28  
Teléfono: 956 297 500

Algeciras  
Avda. del Embarcadero, s/n  
Teléfono: 956 588 400  
Jerez de la Frontera  
Plaza del Arroyo, s/n  
Teléfono: 956 326 073

La Línea  
Avda. Menéndez Pelayo, 2  
Teléfono: 956 690 619

Puerto de Santa María  
Avda. Menesteo, 5  
Teléfono: 956 541 499

San Fernando  
Doctor Cellier, 13-15  
Teléfono: 956 882 020

#### **CÓRDOBA:**

Campo Madre de Dios, 11  
Teléfono: 957 594 500

#### **GRANADA:**

Palmita, 1  
Teléfono: 958 808 000

#### **HUELVA:**

Paseo de la Glorieta, 1  
Teléfono: 959 541 950

#### **JAÉN:**

Arquitecto Berges, 11  
Teléfono: 953 295 117

#### **MÁLAGA:**

Plaza Manuel Azaña, 3  
Teléfono: 952 046 200

Fuengirola  
Avda. Condes San Isidro, 98  
Teléfono: 952 197 090

Marbella  
Avda. Arias de Velasco, 25  
Teléfono: 952 762 600  
Torremolinos/Benalmádena  
Skal, 12  
Teléfono: 952 378 72

#### **SEVILLA:**

Avda. Blas Infante, 2  
Teléfono: 954 289 313 / 306

Alcalá de Guadaíra  
Maestro José Casado, 3  
Teléfono: 955 698 871

Dos Hermanas  
Luis Ortega Bru, 2  
Teléfono: 955 675 853  
Web [https://www.policia.es/org\\_central/judicial/ufam/donde\\_ufam.php](https://www.policia.es/org_central/judicial/ufam/donde_ufam.php)

Equipos Mujer Y Menor De La Guardia Civil (EMUME)  
Llamando al teléfono genérico de emergencias 062, se puede solicitar que comuniquen con el equipo correspondiente:

#### **Almería**

Plaza de la Estación, s/n  
Teléfono: 950 256 122 (Ext. 5166)

#### **Cádiz**

Avda. Astilleros, 1  
T:956 292 544 (Ext. 544)

#### **Córdoba**

Avda. Medina Azahara, 2  
Teléfono: 957 414 111 (Ext. 2283)

#### **Granada**

Avda. Pulianas, s/n  
Teléfono: 958 185 400 (Ext. 469)

#### **Huelva**

Guadalcanal, 1  
Teléfono: 959 241 900 (Ext. 278)

#### **Jaén**

Avda. de Ejército Español, 14  
Teléfono: 953 250 340 (Ext. 1281)

#### **Málaga**

Avda. Arroyo de los Ángeles, 44  
Teléfono: 952 071 520 (Ext. 536)

#### **Sevilla**

Villanueva del Pítamo, 6  
Teléfono: 954 939 700 (Ext. 240)

## **5. Recursos en el ámbito de los servicios sociales**

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, según la Ley 9/2016, de 27 De diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se articula funcionalmente en una red de prestaciones, servicios y recursos, estructurada en dos niveles de atención coordinados y complementarios entre sí, el nivel primario de servicios sociales y el nivel especializado de servicios sociales. En el nivel primario de servicios sociales se ubican los servicios sociales comunitarios, que se prestan a la población desde los centros de servicios sociales comunitarios y mediante los equipos profesionales de los mismos. estarán referenciados a un territorio y a una población determinada y se desarrollan desde los centros de servicios sociales comunitarios.

Los Servicios Sociales Especializados son aquellos que se dirigen a sectores de la población que por sus condiciones y circunstancias necesitan de una atención específica, como es el caso de las mujeres gitanas. Entre los objetivos de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se encuentra el de garantizar e implementar una atención social territorializada, sostenible, equilibrada y de proximidad, de forma que el acceso a los servicios sea equitativo para todas las personas y facilite la integración de éstas en su entorno habitual.

La Orden de 5 de abril de 2019, regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía. El referido Mapa de Servicios Sociales de Andalucía se configura como un instrumento que se estructura mediante una serie de elementos de carácter territorial y funcional al objeto de garantizar la distribución homogénea de los recursos y su proximidad, igualdad y equidad en el acceso a los mismos.

El acceso al Mapa de Servicios Sociales de Andalucía se realizará a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.serviciossocialesandalucia.es/mapa-servicios-sociales>

## Centros de Servicios Sociales Comunitarios

Rambla Belen-Amatisteros Almería: 950 26 39 22

La Línea de la Concepción: 956 69 00 39

Córdoba Noroeste-Moreras: 957 34 00 55

Córdoba Sur: 957 42 01 93

Chana Granada: 958 18 00 64

Marisma de Odiel Huelva: 959263742

Jaén . Telf: 953 237602

Málaga Cruz de Humilladero: 951 92 60 76

Fuengirola, Málaga: 952 58 25 44

Sevilla Polígono Norte: 955470465

Sevilla Polígono Sur: 955 47 34 60

San Juan de Aznalfarache: 954 17 88 10

Dos Hermanas: 955 665 184

## 6. RECURSOS EN EL ÁMBITO JURÍDICO

### Servicio Asistencia Víctima de Andalucía ( SAVA)

El SAVA es un servicio de carácter público y gratuito, integrado por un equipo técnico multidisciplinar de profesionales del derecho, la psicología y el trabajo social para acercar la Justicia a las mujeres víctimas

de violencia de género con información, protección y acompañamiento en su paso por el juzgado de la mujer víctima de violencia de género, ofreciendo asesoramiento jurídico, la asistencia psicológica y el apoyo social que pueda necesitar, acompañando en la interposición de la denuncia o al solicitar una orden de protección.

Así mismo, el SAVA facilita la coordinación entre todos los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a las víctimas: Judicatura, Fiscalía, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Servicios Sociales y Sanitarios, Asociaciones y cualesquiera otros que persigan el mismo interés.

### Almería:

Dirección: Ciudad de la Justicia. Ctra. de Ronda, nº 120, bl. A, 2ª planta - 04005 - Almería

Teléfono: 600 159 311/310 - 600 159 056/057

Fax: 950204002

Email: almeria.sava.iuse@juntadeandalucia.es

### Cádiz :

Dirección: C/ Cuesta de las Calesas, s/n, 1ª Planta (Audiencia Provincial) - 11071 - Cádiz

Teléfono: 662 978 532 / 662 978 533

Fax: 956011612

Email: cadiz.sava.iuse@juntadeandalucia.es

Plaza de la Constitución, s/n (Palacio de Justicia) - 11202 - Algeciras (Cádiz)

Dirección: 662 978 605

Fax: 956 027 607

Email: algeciras.sava.iuse@juntadeandalucia.es

### Córdoba:

Dirección: Ciudad de la Justicia - C/ Isla de Mallorca s/n - 14011 Córdoba

Teléfono: 957744015 / 957744012

Fax: 957002464  
Email: cordoba.sava.iuse@juntadeandalucia.es

**Granada:**

Dirección: Avda. del Sur, 1-3-5  
Teléfono: 662979176 / 662979167 / 662979177 Fax: 958028758  
Localidad: Granada  
Código Postal: 18014  
Email: granada.sava.iuse@juntadeandalucia.es

**Huelva:**

Dirección: Palacio de Justicia. Alameda Sundheim, 28  
Teléfono: 959106888 / 959106881  
Fax: 959013869  
Localidad: Huelva  
Código Postal: 21003  
Email: huelva.sava.iuse@juntadeandalucia.es

**Jaén:**

Dirección: Juzgado de Violencia de Género - C/ Las Minas s/n  
Teléfono: 953 331 375/76 - 600 155 990/91  
Fax: 953 010 753  
Localidad: Jaén  
Código Postal: 23071  
Email: jaen.sava.iuse@juntadeandalucia.es

**Málaga:**

Dirección: Ciudad de la Justicia. C/Fiscal Luis Portero García, s/n  
Teléfono: 951938026 / 951939005  
Fax: 951939105  
Localidad: Málaga  
Código Postal: 29010  
Email: malaga.sava.iuse@juntadeandalucia.es

**Sevilla:**

Dirección: Edif. Audiencia Provincial, Juzgado de Guardia de Detenidos. Prado de San Sebastián - Juzgados de violencia sobre la

mujer - Avda. de la Buhaira nº 31-2ª planta - 41071- Sevilla  
Teléfono: 955545219 / 955545082 / 955 005 011  
Localidad: Sevilla  
Código Postal: 41071  
Email: sevilla.sava.iuse@juntadeandalucia.es

— **Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (CAJG)**

Los beneficios que incluye la asistencia jurídica gratuita pasan desde el asesoramiento y orientación gratuitos previos al proceso, defensa y representación gratuita por abogado/a y procurador/a en el procedimiento judicial, inserción gratuita de anuncios o edictos, en el curso del proceso, que preceptivamente deban publicarse en periódicos oficiales, exención de pago de depósitos para interposición de recursos, asistencia pericial gratuita en el proceso hasta la obtención gratuita de copias, testimonios, instrumentos y actas notariales. Entidades sociales como la Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas incluyen entre los servicios que prestan la tramitación de justicia gratuita a través de sus técnicas gracias al acuerdo de colaboración suscrito con el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

**Almería:**

Sede: C/ Canónigo Molina Alonso, 8. Planta 2 y 3  
Teléfono/s centralita: 662 979 503 / 662 979 530 / 662 979 531 / 662 979 532 / 662 979 533 / 662 979 518  
Fax: 950 800 264 / 950 800 269  
E-mail: justiciagratiualmeria.ctrjal@juntadeandalucia.es  
Horario: 9.00 a 14.00 h

**Cádiz:**

Sede: C/ Fernando el Católico 3. 11004, Cádiz  
Teléfonos/Centralita: 956 901 282 / 600 146 630 / 601 466 660 / 600 146 669  
Fax/ Centralita: 856 581 060  
E-mail: justiciagratiuita.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es  
Horario: 9.00 a 14.00 h

**Córdoba:**

Sede: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n - 6ª planta. 14071, Córdoba  
Teléfono/Centralita: 957 748 096  
Fax/Centralita: 957 108 111  
E-mail: justiciagratis.cordoba.dtco.ctrjal@juntadeandalucia.es  
Horario: 9.00 a 14.00 h

**Granada:**

Sede: Avda. de Madrid, 7-5ª planta 18071- Granada  
Teléfono/ Centralita: 662 978 117  
Teléfonos: 662 977 921 / 662 978 091 / 662 978 086 / 647 753 693  
Fax/Centralita: 958 982 173  
E-mail: cajg.granada.dgob@juntadeandalucia.es  
Horario: 9.00 a 14.00

**Huelva:**

Sede: Avda. de Alemania 12-14. 21071, Huelva  
Registro General: C/ Jesús Nazareno, 21. 2107, Huelva  
Teléfono/Centralita: 959 002 000  
Teléfonos: 671 658 017 / 18  
E-mail: fax.svjusticia.huelva.dgob@juntadeandalucia.es  
Horario: 9.00 a 14.00 h

**Jaén:**

Sede: Paseo de la Estación nº 30, 9ª planta. 23001, Jaén  
Teléfonos: 953 003 000  
Fax: 955 335 049  
E-mail: justiciagratis.jaen.dgob@juntadeandalucia.es  
Horario: 9.00 a 14.00 h

**Málaga:**

Sede: C/ Avenida de la Aurora, nº 69-Edif. Aries. 29071, Málaga  
Teléfonos CAJG: 951 038 200 / 600 155 831 a 840  
Fax: 951 772 098  
E-mail: justiciagratis.malaga.dgob@juntadeandalucia.es  
Horario: 9.00 a 14.00 h

**Sevilla:**

Sede: Plaza de la Contratación, nº 3. 41004, Sevilla  
Teléfonos AJG: 955 043 500 / 955 042 100  
Fax: 955 519 163  
E-mail: justiciagratis.sevilla.dgob@juntadeandalucia.es  
Horario: 9.00 a 14.00 h

**Juzgados de Violencia sobre la Mujer:****Almería:**

Juzgado de Violencia sobre la Mujer 1 Almería , calle Gerona, 14, 04001 Juzgado Decano Almería, calle Canónigo Molina Alonso, 8, 04004 Tlf: 950002730, 950002731, 950002732

**Cádiz:**

Juzgado de Violencia sobre la Mujer 1 Jerez de la Frontera, Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1 11407 81  
Decanato - Juzgado de Guardia , C/ Los Balbos, s/n 11009 , tlf: 956013054 956013055, 956013057  
Juzgado de Violencia sobre la Mujer 1 Algeciras, Plaza de la Constitución, s/n 11202, Tlf: 670942149 , 670942419, 956027640

**Córdoba:**

Juzgado de Violencia sobre la Mujer 1 , C/ Doctor Barraquer, 2, 14004 Tlf: 957005725, 957005726, 957005724  
Decanato - Juzgado de Guardia 1 Plaza de la Constitución, 4 , 14004 Tlf: 957002437, 957002438

**Granada:**

Juzgado de Violencia sobre la Mujer 1 , Avenida del Sur, 1-3-5, 18014, Tlf: 958028834, 958028835, 958028838,  
Juzgado de Violencia sobre la Mujer 2 Granada, Avenida del Sur, 1-3-5 , 18014, Tlf: 958028866, 958028867 , 958028868  
Decanato - Juzgado de Guardia , Avenida del Sur, 1-3-5, 18014, Tlf: 958028717 958028718, 958028719

## Huelva

Juzgado de Violencia sobre la Mujer 1 , C/ Alameda Sundheim, 28, 21003 Decanato - Juzgado de Guardia, C/ Alameda Sundheim, 28 21003

## Jaén:

Juzgado de Violencia sobre la Mujer , Jaén C/ Las Minas, 1, 23007  
Juzgado Decano Jaén C/ Arquitecto Berges, 28, 23007, Tlf: 953012700, 953012701, 953012709

## Málaga:

Juzgado de Violencia sobre la Mujer 1, C/ Fiscal Luis Portero García s/n, 29010 , Tlf: 951035382, 951035370, 951035417  
Juzgado de Violencia sobre la Mujer 2 C/ Fiscal Luis Portero García s/n, 29010 , Tlf: 951939058 951939158  
Juzgado de Violencia sobre la Mujer 3 C/ Fiscal Luis Portero García s/n 29010 , Tlf: 951939059 , 951939159

Juzgado de Violencia sobre la Mujer 1 Marbella C/ Doha, 5 29601 Tlf: 952900926

Juzgado de Violencia sobre la Mujer 1 Fuengirola C/ Inca, 8 29640 , Tlf: 951267320, 951267321, 951267324

Decanato - Juzgado de Guardia C/ Fiscal Luis Portero García s/n 29010., Tlf: 951939007, 951939009, 951939109.

Juzgado Decano Málaga C/ Fiscal Luis Portero García s/n 29010, Tlf: 951939001 951939101

## Sevilla:

Juzgado de Violencia sobre la Mujer 1, Avenida de la Buhaira 31 , 41018 Tlf: 954787902 954787998 954787903

Juzgado de Violencia sobre la Mujer 2, Avenida de la Buhaira 31 , 41018 Tlf: 954787907 954787906 954787910

Juzgado de Violencia sobre la Mujer 3 Avenida de la Buhaira 31 , 41018 Tlf: 954787962 954787963 954787965

Juzgado de Violencia sobre la Mujer 4, Avenida de la Buhaira 31 , 41018, Tlf: 954787933 954787934 954787937

Decanato - Juzgado de Guardia 1 C/ Menéndez Pelayo, 2, Tlf: 41004 955005197

Decanato - Juzgado de Guardia 2 Sevilla C/ Menéndez Pelayo, 2, 41004 Tlf: 955005523

Decanato - Juzgado de Guardia 3 Sevilla Avda. de Carlos V, s/n (Prado de San Sebastián) 41004, Tlf: 955005177

## 7. Recursos del ámbito sanitario

En los distintos hospitales de Andalucía se dará respuesta a las situaciones de violencia de género.

<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/el-sas/servicios-y-centros/informacion-por-centros>

El personal sanitario se encuentra en una posición privilegiada para la detección de las situaciones de violencia aunque factores sociales o culturales como prejuicios y estereotipos puede obstaculizar la identificación de estas situaciones de maltrato cuando la mujer no lo verbaliza de manera expresa , pero estas situaciones pueden detectarse si el personal sanitario profundiza en aquellos elementos psicosociales que tienen que ver con la forma y el estilo de vida de quien las padece, con sus problemas y su situación familiar. De aquí la importancia de colaboración con las entidades sociales gitanas para la intervención de la figura del mediador/a intercultural en aquellos hospitales que acojan porcentajes importantes de población gitana y especialmente mujeres.

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género establece como prioridad la adopción de medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de prevención y de protección integral a las mujeres que se encuentren en esa situación. La detección precoz de las situaciones de violencia de género será un objetivo en el ámbito de los servicios de salud, tanto públicos como privados. A tal fin, se establecen

desde la Administración programas y actividades adecuados para lograr la mayor eficacia en la detección de estas situaciones, considerándose de forma especial la situación de las mujeres que puedan tener mayor riesgo de sufrir la violencia de género o mayores dificultades para acceder a los servicios previstos en esta Ley, tales como las mujeres gitanas.

Actualmente doce centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía ya se han sumado al programa de acreditación para 'Centros comprometidos contra la violencia de género', una iniciativa impulsada por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, con el objetivo de formar una red de centros especializados en la atención integral a mujeres víctimas de violencia de género. Doce centros de la sanidad pública se suman a la acreditación para Centros comprometidos contra la violencia de género:

Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba. Avda. de Góngora s/n, 14940, Cabra, Córdoba Tlf: 957 02 13 00

Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, Ctra. El Burgo , Km 1, Ronda Málaga, 29400, Hospital Comarcal, Tlf: 951065001, 951065242

Área de Gestión Sanitaria de Osuna, Avenida Avda. de la Constitución 2  
41640 Osuna (Sevilla) , Tlf: 955 54 50 60

Empresa Pública de Emergencias Sanitarias: C. Max Planck, 1, 41092 Sevilla , Tlf: 955 03 01 00

Distrito Jaén-Jaén Sur: C. de Cataluña, 23009 Jaén , Tlf: 955 54 50 60

Distrito Córdoba-Guadalquivir: CL Isla Lanzarote, 14011, Córdoba, Tlf: Atención a la ciudadanía: 957 35 42 99, Centralita: 957 35 43 00

Hospital de Alta Resolución de Puente Genil: . C/ Miguel Quintero

Merino, s/n, 14500 Puente Genil, Córdoba, Tlf: 957 61 50 00

Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada: Av. de las Fuerzas Armadas, 2, 18014 Granada Tlf: 958 02 00 00

Hospital Universitario Torrecárdenas de Almería. C. Hermandad de Donantes de Sangre, s/n, 04009 Almería Tlf: 950 01 60 00

Hospital San Juan de Dios del Aljarafe: Av. San Juan de Dios, s/n, 41930 Bormujos, Sevilla, Tlf: 955 05 05 50

Hospital Universitario Reina Sofía, Av. Menendez Pidal, s/n, 14004 Córdoba, Tlf; 957 01 00 00

Hospital Universitario Puerto Real : Calle Romería, 7, 11510 Puerto Real, Cádiz, Tlf: 956 00 50 00

## 8. Recursos en el ámbito de entidades sociales gitanas

FAKALI, Federación Asociaciones de Mujeres Gitanas: Calle Jimios, 3 - 1º, 41001 - Sevilla, Teléfono: 954 228 871, Móvil: 692 157 869

ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS UNIVERSITARIAS ROMÍ DE ANDALUCÍA POR LA DEFENSA DE SUS INTERESES, "AMURADI" Calle Jimios, 3 - 1º, 41001 - Sevilla, Teléfono: 954 228 871, Móvil: 692 157 869

ASOCIACIÓN DE GITANAS, CAYI BRANDI, c/ González Campos, nº 13, 29400, Ronda, ( Málaga)

ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS "NAKERA ROMÍ". C/ Virgen de la Luz, local 22-23, 11300, la línea de la Concepción, Cádiz

ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS "UPRE ROMNJA" C/ Musico Francisco Salinas, nº 16, 41011, Córdoba

ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS "PARAJ" C/ Minarrica, nº7 ,

23700, Linares, Jaén.

ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS DE GUARROMÁN "GAO CALÉ" C/ cervantes, nº 13, 23210 , Guarromán, Jaén.

ASOCIACIÓN DE MUJERES ROMÍS "KAYIS DE CIBÓ" C/ Manuel de falla, nº 1, 29640, Fuengirola, Málaga

FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO . Sede territorial . C/ Juan Talavera Heredia, 1. Local Bajo Derecha , 41006 - Sevilla, Tlf: 954 57 56 67

# ANEXO MARCO NORMATIVO

## Ámbito internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución de 10 de diciembre de 1948)
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres. (Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27)
- Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia sobre la mujer (1993)  
Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer de Beijing (1995)
- Manual de Naciones Unidas sobre Legislación en materia de Violencia contra la Mujer (2012)

## Ámbito europeo

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. DOCE C, 364/1, de 18 de diciembre de 2000.  
Directiva 2000/43 / CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.
- Decisión marco 2008/913/JAI del Consejo, de 28 de noviembre de 2008, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal.
- Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia

## Ámbito europeo

doméstica de 2011 (Convenio de Estambul) ratificado por España en 2014.

- Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de abril de 2011, sobre las prioridades y líneas generales del nuevo marco político de la UE para combatir la violencia contra las mujeres.

- Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo.

- Reglamento (UE) nº 606/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, relativo al reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil a víctimas de violencia como complemento de la Directiva 2012/29/UE.

- Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2017, sobre los aspectos de la integración de los gitanos en la Unión relacionados con los derechos fundamentales: combatir el antigitanismo.

- Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de febrero de 2018, sobre la protección y no discriminación de minorías en los Estados miembros de la Unión.

- Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de noviembre de 2018, sobre las normas mínimas para las minorías en la Unión Europea.

- Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de febrero de 2019, sobre la necesidad de reforzar el Marco Europeo de Estrategias Nacionales de Inclusión de los Gitanos

## Ámbito europeo

para el período posterior a 2020 y de intensificar la lucha contra el antigitanismo.

- Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de septiembre de 2020, sobre la aplicación de las estrategias nacionales de integración de los gitanos: lucha contra las actitudes negativas hacia las personas de origen gitano en Europa.

- Comunicación de la Comisión Europea de 7 de octubre de 2020, “Una Unión para la Igualdad”: Marco Estratégico para la Igualdad, Inclusión y Participación de la población gitana para el período 2020- 2030.

- Recomendación del Consejo de 12 de marzo de 2021 sobre la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana.

- Estrategia Nacional para la Igualdad, Participación e Inclusión de la Población Gitana en España, octubre de 2021.

## Ámbito europeo

- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de la Violencia Doméstica.

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima.

## Ámbito europeo

- Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.
- Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género de 2017.
- Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.
- Documento refundido de medidas del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género. Secretaría de Estado e Igualdad de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad del Gobierno de España de 2019.
- Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para los delitos de odio de 2020.
- Código de Violencia de Género y Doméstica de 2021.

### Planes específicos:

- Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género 2006-2008
- Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana 2010-2012

## Ámbito europeo

- Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia Contra La Mujer (2013 – 2016).
- Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.
- Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020.
- Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030.

## Ámbito europeo

- Ley 7/ 2018, por la que se modifica la ley 13/2007, de 29 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género 2021-2025. Instituto Andaluz de la Mujer.
- Acuerdo de 21 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del protocolo de respuesta pública de la Administración de la Junta de Andalucía ante las violencias machistas.
- II Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía 2017-2020.
- Evaluación del Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía 2020

# CENTROS PROVINCIALES DEL IAM

## Almería

Paseo de la Caridad nº 125. Finca Santa Isabel. Casa Ficher.  
Tif. 950 00 66 50 · [cmujer.almeria.iam@juntadeandalucia.es](mailto:cmujer.almeria.iam@juntadeandalucia.es)

## Cádiz

Calle Isabel la Católica nº 13.  
Tif. 956 00 73 00 · [cmujer.cadiz.iam@juntadeandalucia.es](mailto:cmujer.cadiz.iam@juntadeandalucia.es)

## Córdoba

Avenida Las Ollerías nº 48.  
Tif. 957 00 34 00 · [cmujer.cordoba.iam@juntadeandalucia.es](mailto:cmujer.cordoba.iam@juntadeandalucia.es)

## Granada

Calle San Matías nº 17.  
Tif. 958 02 58 00 · [cmujer.granada.iam@juntadeandalucia.es](mailto:cmujer.granada.iam@juntadeandalucia.es)

## Huelva

Plaza San Pedro nº 10.  
Tif. 959 00 56 50 · [cmujer.huelva.iam@juntadeandalucia.es](mailto:cmujer.huelva.iam@juntadeandalucia.es)

## Jaén

Calle Hurtado nº 4.  
Tif. 953 00 33 00 · [cmujer.jaen.iam@juntadeandalucia.es](mailto:cmujer.jaen.iam@juntadeandalucia.es)

## Málaga

Calle San Jacinto nº 7.  
Tif. 951 04 08 47 · [cmujer.malaga.iam@juntadeandalucia.es](mailto:cmujer.malaga.iam@juntadeandalucia.es)

## Sevilla

Calle Alfonso XII nº 52.  
Tif. 955 03 49 44 · [cmujer.sevilla.iam@juntadeandalucia.es](mailto:cmujer.sevilla.iam@juntadeandalucia.es)



# 900 200 999

Teléfono andaluz que ayuda a las mujeres

Un teléfono para todas. Una respuesta para cada una

Gratuito

Anónimo y Confidencial

Disponibles 24h/365 días



# MUJERES GITANAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN ESPECÍFICA